PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 005 -2010-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 05 de enero de 2010

VISTO: El Oficio Nº 056-2009-GRLL-PRE/PECH-CVDT de fecha 03.11.09, del Presidente de Comité de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, relacionado con la solicitud de Venta Directa presentada por el señor **WALTER RUBEN ALCANTARA OCHOA**, respecto del predio ubicado en el Sector Chorobal, Valle de Moche, Distrito de Salaverry, Provincia de Trujillo, Región La Libertad;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, constituye una unidad ejecutora transferida al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 036-2003-PCM concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, la Ley 26505, Ley de Inversión Privada en el Desarrollo de las Actividades Económicas en las Tierras del Territorio Nacional y de las Comunidades Campesinas y Nativas, establece los principios generales para promover la inversión en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras del territorio nacional, siendo que la Tercera Disposición Complementaria de dicha norma legal regula que todas las tierras del Estado de la región de la Costa habilitadas mediante proyectos de irrigación con fondos públicos serán adjudicadas en Subasta Pública. Excepcionalmente a esta disposición general, el artículo 15º del D.S. Nº 012-97-AG, cuyo texto fue modificado por el Decreto Supremo 050-2002-AG de fecha 05.OCT.2002 con la finalidad expresa de incorporar a la actividad avícola como beneficiaria de la venta directa autorizada por la norma legal modificada, establece que los posesionarios que a la fecha de la publicación de la indicada Ley (18.JUL.95) se dedicaran a alguna actividad agropecuaria dentro del área de tales proyectos de irrigación, pueden adquirir la propiedad de las áreas que explotan, solicitándolas directamente al Proyecto Especial respectivo, el que fija el precio de ellas y previa constatación otorga el título de propiedad;

Que, mediante documento recepcionado con fecha 28.11.2008, el señor Walter Rubén Alcántara Ochoa, solicita la venta directa de un predio de 26.3956 ha, ubicado en el Sector Chorobal, Valle Moche, Distrito de Salaverry, Provincia de Trujillo, Región La Libertad, adjuntando los documentos que a su criterio sustentan su solicitud;

Que, mediante Informe Nº 424-2008-GRLL-PRE/PECH 03-CMQ de fecha 24.12.2008, el Jefe de la División de Acondicionamiento Territorial, informa que se ha procedido a plotear las coordenadas del plano presentado por el peticionante, determinando que el predio solicitado en venta directa se encuentra ubicado en el Sector Chorobal, Distrito de Moche y Salaverry, Provincia de Trujillo en tierras de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, superponiéndose en su mayor parte con el predio con U.C. Nº 03620 de propiedad particular, mostrando el resto del terreno presencia de humedales;

Que, los señores José Humberto Flores Correja y Arturo Vicente Chamochumbi Horna a través de sendos documentos ingresados con fecha 19.01.2009 y 20.01.2009, respectivamente, formulan oposición al procedimiento de venta directa iniciado por el señor Walter Rubén Alcántara Ochoa, adjuntando los documentos que a su criterio sustentan su oposición;

Que, mediante Informe Nº 169-2009-GRLL-PRE/PECH-03-CMQ, de fecha 15.04.2009, el Jefe de la División de Acondicionamiento Territorial, informa que de acuerdo a la documentación obrante en el expediente administrativo de su propósito, se ha determinado que el área solicitada por el señor Walter Rubén Alcántara

Ochoa de 26.3956 ha, se superpone en: a) 0.81 ha, con el predio de una extensión de 40.69 ha, inscrito desde el año 1982 en SUNARP a favor del señor Jose Carlos Flores Delgado, padre del señor Jose Humberto Flores Comejo; b) 15.63 ha con el predio correspondiente a la U.C. con el predio de propiedad de SEDALIB inscrito en la SUNARP según consta en la copia literal de dominio de la Ficha Registral Nº 23995-PJ, obrante en autos;

Que, por otro lado, informa que los predios del señor Arturo Chamochumbi Horna, inscritos en las Partidas Electrónicas Nos 11095613 y 11095614 de la SUNARP, no se encuentran superpuestos con el predio solicitado en venta directa por el señor Walter Rubén Alcántara Ochoa; precisándose además que el plano presentado por el Señor Arturo Chamochumbi Horna, no corresponde a los planos inscritos según las partidas electrónicas mencionadas;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe Legal Nº 063-2009-GRLL-PRE/PECH/04 de fecha 04.05.2009, informa que el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC no es competente para dirimir conflictos sobre mejor derecho de posesión y/o propiedad, en consecuencia recomienda suspender el procedimiento de venta directa iniciado por el señor Walter Rubén Alcántara Ochoa, hasta que exista pronunciamiento judicial o extrajudicial consentido y ejecutoriado, o acuerdo entre las partes que conste en documento de fecha cierta;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 237-2009-GRLL-PRE/PECH, de fecha 01.07.2009, se resuelve suspender el procedimiento administrativo de venta directa iniciado por el Señor Walter Rubén Alcántara Ochoa respecto del predio de 26.3956 ha de extensión, ubicado en el Sector Chobaral, Valle de Moche, Distrito de Salaverry, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad; por los fundamentos expuestos en la misma;

Que, mediante documento recepcionado con fecha 15.07.2009, el señor Walter Rubén Alcántara Ochoa interpone Recurso de Reconsideración contra la Resolución Gerencial Nº 237-2009-GRLL-PRE/PECH; solicitando la continuación de su procedimiento de venta directa respecto del área que no es materia de conflicto de posesión. Al respecto, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe Legal Nº 151-2009-GRLL-PRE/PECH/04.2, de fecha 24.08.2009, concluye que el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Walter Rubén Alcántara debe ser declarado fundado; recomendando que el área técnica determine el área real sobre la cual no existe conflicto de posesión y que será objeto de continuación del procedimiento de venta directa;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 353-2009-GRLL-PRE/PECH de fecha 27.08.2009, se declara fundando el Recurso de Reconsideración presentado por el señor Walter Rubén Alcántara Ochoa contra la Resolución Gerencial Nº 237-2009-GRLL-PRE, disponiendo la continuación del procedimiento de venta directa únicamente respecto del área que no se encuentra en conflicto de posesión;

Que, mediante Informe Técnico Nº 005-2009-GRLL-PRE/ PECH-03 CSC, de fecha 23.09.2009, el Ingeniero a cargo de las inspecciones técnicas de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, informa que el área respecto de la cual no existe conflicto de posesión (5.745 ha), es un terreno eriazo, sin ningún tipo de actividad agropecuaria a 18.07.95; asimismo, señala haber verificado que en el lado este del terreno, existe presencia de medanos y humedales no habiéndose realizado ninguna actividad agropecuaria antes del 18.07.95;

Que, mediante Acta Nº 006-2009-GRLL-PRE/PECH-CVDT, de fecha 13.10.2009, la Comisión de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, acordó declarar improcedente la solicitud de venta directa del peticionante, respecto al predio de 5.745 has, al no haberse acreditado actividad agropecuaria con anterioridad al 18.07.95;

Que, mediante proveído inserto en el documento de Visto, la Gerencia General dispone que la Oficina de Asesoría Jurídica emita el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo dispuesto en el Reglamento de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Resolución Gerencial Nº 058-2008-GR-LL/PECH-01; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 15º del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobado por Resolución Ejecutiva Regional Nº 1293-2004-GR-LL/PRE; y, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Promoción de la Inversión Privada y de la Presidencia de la Comisión de Venta Directa;

SE RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR **IMPROCEDENTE** la solicitud de Venta Directa presentada por el señor **WALTER RUBEN ALCANTARA OCHOA**, respecto del predio ubicado en el Sector Choroba, Distrito de Salaverry, Provincia de Trujillo, Departamento y Región La Libertad; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado para los fines de ley, hágase de conocimiento a la Gerencia de la Promoción de la Inversión Privada del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y al Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

ING. RUBER VERGARA DIAZ
Gerente General

REGIÓN "LA LIBERTAD"
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Oficina de Asesoría Jurídica

Reg. N° 005-2010

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
GERENCIA GENERAL
05 ENE. 2010

05 ENE 2010

Trujillo,

OFICIO Nº 005-2010-GRLL-PRE/PECH-04

Señor Ingeniero
HUBER VERGARA DIAZ
Gerente General
PRESENTE.-

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Gerencial
Declarar Improcedente la solicitud de venta directa de
Don Walter Rubén Alcántara Ochoa

Tengo el agrado de dirigirme a usted para elevar adjunto al presente, en ciento dieciocho (118) folios el antecedente del proyecto de Resolución Gerencial que declara ***Improcedente*** la solicitud de venta directa de ***Don Walter Rubén Alcántara Ochoa*** respecto al predio ubicado en el Sector Cherobal Distrito de Salavery Provincia de Trujillo Departamento y Región La Libertad.

De encontrarlo conforme, se servirá suscribirlo en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC

Sin otro particular, me suscribo de usted

Atentamente,

ABOG. JULIO A. URQUIZA ZAVALETA
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

REGIÓN LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Visto, pase a: ....
para: ....

05/01/10

GERENTE GENERAL

ADJ.: Proyecto Resolución Gerencial

[illegible]

[illegible]

[illegible]

6/11	[illegible]	26, A, 14	28/11/08		
	[illegible]		26) 01/12/08		
Ing. R. Vargas		26a	12/12/08		

[illegible]

26) [illegible] Municipalidad de [illegible] y [illegible]

26) [illegible]

26c) Preparar Planos de [illegible]

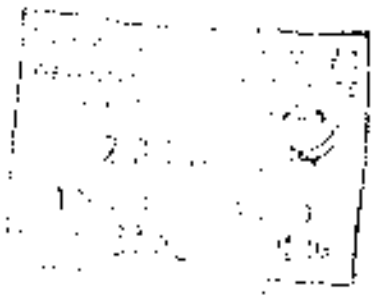

PROYECTO ESPECIAL CHAVINOCHIC
Tramite Documentario

Pag.....: 1
Noviem, 28 de 2008

FICHA DE SEGUIMIENTO

Reg. 2008R05132

Docto. No.: SOLICITUD
Remitente.: WALTER RUBEN ALCANTARA OCHOA

Fecha Tag.: 28/11/2008
Tipo Docto: 229 SOLICITUDES

Derivado....: GERENCIA PROMOCION INV EPICHAC

ASUNTO.....: SOLICITA VENTA DIRECTA DE TERRENO 26 3956 HA. CHOROGAL

SEGUIMIENTO

DE	PARA	CT.FOLIOS	INDICACIONES	FECHA	HORA	FIRMA
GIP	A. Comercial	26 A. 14		28/11/08		

Indicaciones (acciones):

1.- Urgente
2. Acompañar
3.- Citar a Reunion
4.- Contestar
5.- Coordinar
6.- Corregir
7.- Accion Necesaria
8.- Acumular a la Principal
9.- Devolver
10.- Asesorarse
11.- Informe Escrito
12.- Informe Oral
13.- Preparar Agenda
14.- Proyectar Respuesta
15.- Revisar
16. Remitir
17.- Segun Instruccion
18. Segun Solicitado
19.- Su Conocimiento
20.- Su Opinion
21.- Transcribir
22.- Verificar
23.- Archivo (Sec.Gral.)
24.- Preparar Comunicacion
25.- Proyectar Resolucion
26.- Otros

Mayores Detalles: (Para 6) Para con el fin de estar al tanto sobre la Municipalidad de Pacucha, Saucedoncha y Huancatacunca

Vo.Bo. Secretaria

28 NOV 2008
INGRESADO
N° 5530

01 DIC. 2008
INGRESADO

SOLICITUD DE VENTA DIRECTA DE TERRENO EN POSESION

INGRESADO
N° 5132

Señores
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Av. 2 s/n Parque Industrial La Esperanza
Trujillo.-

Yo, Walter Ruben [illegible], identificado con D.N.I. N° 17819853 con domicilio real en Calle Sinchi Roca No. 606-Trujillo, Teléfono N° 287053 y domicilio al que se remitan las notificaciones Calle Sinchi Roca No. 606-Trujillo, ante usted expongo:

Que en mérito a los dispositivos legales vigentes, solicito a ustedes la venta directa de la superficie que actualmente afirmo tener en posesión y que se ha venido explotando económicamente antes de 18.JUL.95 según la siguiente extensión y perímetros:

Con una extensión de 26.535 hectáreas, ubicado en el Sector Chorobal valle Moche, Distrito de Salaverry, Provincia de Trujillo, de acuerdo a los siguientes límites:

Norte: Con [illegible], con una línea recta de 190.06 m, [illegible] con 349.23 m
Sur: Con [illegible], [illegible] 1,230.25 m.
Este: Con [illegible] 158.74
Oeste: Con [illegible]

En el predio se puede constatar las actividades agropecuarias productivas (**Marcar con un aspa**)

- Sementeras de plantaciones de cultivos: Semilleros (especificar) otros ( )
- Crianza de ganado (especificar) ( )
- Labores de preparación de suelos: nivelación, despedregado, subsolado, surcado, otros (X)
- Tierras en descanso ( ) [illegible]
- Otros, especificar plantaciones de frutales ( )

Que tal como se demuestra en la documentación adjunta, en el predio de mi posesión se ha desarrollado actividades productivas desde el año [illegible]

Asimismo, declaro bajo juramento que el predio que solicito en venta directa (SI) (NO X) es objeto de conflicto y/o acciones judiciales.

Que la información que consigno en la presente solicitud y la documentación que adjunto como prueba tienen el carácter de <u>DECLARACION JURADA</u>, sujeta a las responsabilidades legales y a la comprobación que estime pertinente el PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC.

Que, la presentación de esta solicitud no genera el reconocimiento por parte del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, de ningún derecho al recurrente en cuanto al predio que afirma tener en posesión. Por lo tanto, la aceptación de la venta directa solicitada se determinará una vez que finalice el trámite establecido.

Por lo expuesto, ruego a ustedes acceder a lo peticionado.

Trujillo, 17 de Noviembre del 2008

Atentamente,

Nombre: [illegible]
D.N.I. N°
(Firma legalizada por Juez de Paz o Notario Publico)

LEGALIZACION A LA VUELTA

CERTIFICO: QUE LA FIRMA Y HUELLA DIGITAL QUE ANTECEDEN SON CONFORMES A LAS REGISTRADAS POR [illegible]

EN SU D.N.I. [illegible]

SE CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO

TRUJILLO, 1 5 NOV 2008

MARCO A. CORCUERA GARCIA
NOTARIO ABOGADO

ALCANTARA
I<PER17819853
5803228M1401028PER
ALCANTARA<<WALTER<RUBEN<<<<<<<

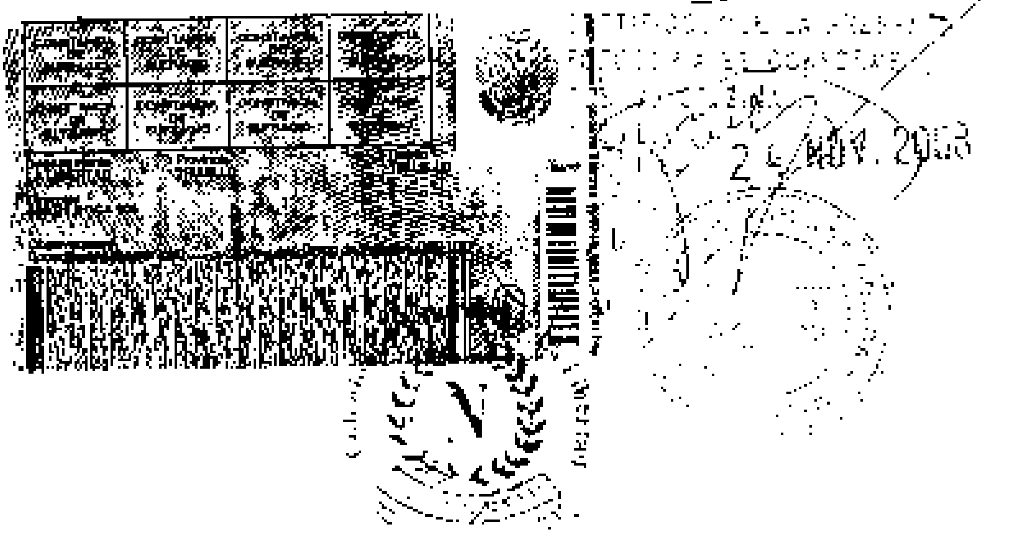
24 NOV. 2008

CARMEN ROSA
PERMISO

CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
Departamento
LA LIBERTAD
Provincia
TRUJILLO
Distrito
VICTOR LARCO HERRERA
Dirección
MZ.B LT.15,URB. LAS FLORES DEL SOL
Observaciones
Grupo de Votación
Dirección de Operaciones

COPIA CERTIFICADA N° 48 2008 -COMIS.MOCHE "B"

ESPECIE VALORADA N° .....

EL SO. PNP ENCARGADO DE LA EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE LA PNP DE MOCHE, QUE SUSCRIBE .....

CERTIFICA:

Que, en el cuaderno denominado DENUNCIAS DE OCURRENCIAS DE CALLE que obra en esta CPNP Moche, se encuentra una asignada con el N° 25 - 95 - cuyo tenor literal es como sigue .....

N° 025 Hora 19.30 Fecha 11ENE95 Sucinta CONSTATACION EFECTUADA POR HURTO.-Siendo la hora y fecha indicada se presentó a esta Dependencia policial la persona de WALTER RUBEN ALCANTARA OCHOA,de 37 años, natural de Trujillo,casado , empresario,con grado de instrucción superior,identificado con DNI-Nro.17819853 y domiciliado en la calle Sinchi Roca Nro. 606- Trujillo ;para poner de conocimiento de la policía que el día de la fecha a horas 18.30 a prox.en su calidad de propietario de la granja "Las Poncianas" ubicado en el sector de - Chorobal-Las Delicias- Moche;personas desconocidas han ingresado a su terreno y han sustraido un aprox. de Cincuenta (50) gallinas ponedoras, así como Dos(02) carretillas y 04 - Linternas de Mano,todo ello valorizado en la suma deS/.600.00 NS.aprox. en circunstancias que su guardían había salido de la granja para tomar sus alimentos, y al retornar se dio con - la sorpresa de lo sucedido, de cuyos hechos comunicó al denunciante,al respecto personal policial se constituyó al lugar de los hechos constatando su conformidad .Lo que se da cuenta para los fines del caso .Fdo.SOT3.PNP.Víctor Lemus Márquez; Fdo.Tnte. PNP. Luis Aliaga Patiño : Comisario PNP. Moche.----- RESOLUSION.- Investigación -Identificación,ubicación y captura de los presuntos autores del hecho- Patrullaje por el lugar .Se expide Copia Certificada de la denuncia a solicitud de la parte interesada.. -

" ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL "

- -

Moche, 26 de Noviembre del 2008

Vo...Bo.
" ES CONFORME"

Edilberto Perez Ibarrola .
SOT1. PNP.

Comercializaciones Electromecánicas

VALERIO AGUIRRE AMERICO L

Mz. LL - 43 - 5ta. Etapa - Urb. San Andrés

Victor Larco - Trujillo

Señor(es): [illegible]

Dirección: [illegible]

RUC: 1641 ... 62

FACTURA
001 Nº [illegible]
R.U.C. 23201739

... de Julio de 1995

Cantidad	DESCRIPCION	P. Unitario	TOTAL
	Por alquiler de Cuatrocientos horas (400 horas) de cargador frontal 966 para [illegible] en el Anexo Chorobal - Valle Moche provincia de Trujillo [illegible]	[illegible]	S/ 4880.00
	SON: Cinco mil seiscientos sesenta y 80/100 Nuevos Soles		

Imprenta Reyes - Roberto Reyes Javes

RUC 13196151-Av. Pumacahua 1500-El Porvenir

Nº Autorización [illegible]

SUB-TOTAL	S/ 4880.00
+ I.G.V. 16%	780.80
TOTAL S/.	S/ 5660.80

USUARIO

Municipalidad Distrital de Moche

ACTA DE POSESION

En el Sector de Las Delicias Zona Sur, Distrito de Moche, en el Ramal Chorabal (Tequila), comprensión del Distrito de Moche, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos noventicinco, siendo las diez y treinta de la mañana, se constituyeron en el terreno eriazo, los señores Dr. JORGE OCHOA CALDERON, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Moche, Sr. Carlos Arroyo Amaya, Secretario General de la Municipalidad Distrital de Moche, y el interesado Sr. WALTER RUBEN ALCANTARA OCHOA, para otorgar posesión del terreno eriazo en un área de 26.00 Has, cuyos linderos y medidas son los siguientes: POR EL OESTE, colinda con los terrenos de la familia Flores, en tres líneas quebradas, de 518.00 ml, apróximadamente: 220.00 ml. apróximadamente y 420.00 ml, apróximadamente. POR EL ESTE, colinda con los predios de San Vicente y Razzeto Nestorovich, en cinco líneas quebradas, de 59.00 ml. apróximadamente y 122.00 ml. apróximadamente; 142.00 ml apróximadamente y 781.00 ml. apróximadamente. POR EL NORTE, colinda con los terrenos de Chamochumbi, y mide 190.00 ml. POR EL SUR, colinda con las Pozas de Oxidación y familia Rodriguez, con dicha extensión y linderos le hicimos conocer al interesado la Ordenanza Municipal siguiente:

PRIMERA.- Las posesiones que concede la Municipalidad Distrital de Moche en terrenos eriazos y tienen un plazo máximo de UN AÑO, para que el interesado pueda cumplir con el fín que le va dar a dicho terreno eriazo.----------

SEGUNDA.-El interesado favorecido está obligado a cumplir con todas las disposiciones Municipales vigentes y las que se pudieran expedir posteriormente.----------

TERCERA.-El interesado WALTER RUBEN ALCANTARA OCHOA, se dió por recibido el mencionado terreno eriazo con su extensión y linderos así como se dió por notificada la Ordenanza Municipal expresada, comprometiéndose formalmente a cumplir y acatarla en todas sus partes, en fé de lo cuál firmaron.----------

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
DOY FE:
Que la presente es copia autentica del original que he tenido a mi vista
26 SEP 2006
Moche.
Martha
FEDATARIA

CERTIFICO:
QUE LA PRESENTE COPIA ES CONFORME CON EL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA.
TRUJILLO. 21 DIC. 1995
01 OCT 2008

JUZGADO DE PAZ
DISTRITO DE MOCHE

ACTA DE DILIGENCIA DE CONSTATACION Y VERIFICACION DE POSESION DE TERRENO RUSTICO .-

En el Ramal " Chorobal " distritode Moche, Provincia de Trujillo - La Libertad., a los diez días del mes de Febrero de Mil-novecientos noventiocho., siendo las diez de la mañana., EL SEÑOR JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE MOCHE., y ha solicitud de don WALTER RUBEN ALCANTARA CUEVA, identificado con su DNI.No. 17819853, natural de Trujillo, de ocupación comerciante, de estado civil casado, peruano, católico y con domicilio real en la calle Sinchi Rocas No. 306 - Trujillo., con el objeto de llevar acabo una diligencia sobre LA CONSTATACION Y VERIFICACION DE LA POSESION DE SU TERRENO RUSTICO : PREDIO " LAS DUNAS " ubicado en el Ramal " Chorobal " comprensión de la campiña y distrito de Moche.---

Acto seguido el señor Juez de Paz de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58 y 68 de la L.O.del P.J., y las Normas y Reglamentos de los Jueces de Paz lleva acabo lapresente diligencia, en la forma siguiente :.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERA.- Que, para poder entrar al terreno materia de la -diligencia, ésta se encuentra ubicada entrando por la carretera Antigua (Trujillo-Moche-Salaverry)., la misma que se constata de que el predio denominado : " LAS DUNAS "., ubicado en el Ramal o Sector " Chorobal " , comprensión de laCampiña de Moche., observandose trabajos de nivelación y plantaciones de platano y una pequeña choza-rústica., encontrandose en posesión don WALTER RUBEN ALCANTARA CUEVA junto a sus trabajadores, en forma IN-[illegible]., ya que la posesión ya tiene en forma pacifica,constante y continua . -

SEGUNDA.- Que, así mismo se observa de que este terreno rústico tiene sus áreas y linderos siguientes : - - - - - - - - - - -

POR EL OESTE: Colinda con los terrenos de la Familia FLORES en 3 líneas quebradas : de 518.00 ml, aproximadamente; 220.00 ml aproximadamente y 420.oo ml. aproximadamente .- - - - - - - - - - -

POR EL ESTE : colinda los predios San Vicente y Nestorovich, en 3 lineas quebradas : 59.oo ml. aproximadamente; 122.oo ml.,aproximadamente; 142.oo ml., aproximadamente y 781.oo ml., aproximadamente .- -

POR EL NORTE: colinda con los terrenos de : Chaucahuasi y otro : 190.oo ml . -

POR EL SUR : : colinda con las pozas de oxidación y Familia

//.- Rodríguez. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

abarcando un área total de : 25.00 Hect. aproximada-mente.- -

QUINTO.- Finalmente, se deja establecido que dentro del terreno [illegible]., se encontró a trabajadores y su posesionario, don Walter R. [illegible] [illegible]., realizando trabajos de nivelación entre otros., ésta posesión que lo viene detentando lo viene realizando desde más de dos años, a la fecha. - - - -

Siendo las dos de la tarde, se dió por concluido la presente Diligencia, firmando el interesado, [illegible] por lo hizo el Señor Juez, por ante mí de que doy fé.- - - - - - - - - - -

[illegible] W. Plasencia González
JUEZ DE PAZ
MOCUPE

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD

Ley Nº 24648

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y HABILIDAD

Nº 025832

EL DECANO DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ - CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD, QUE SUSCRIBE,

CERTIFICA

Que el(la) Ingeniero(a) ALVA AMAYA JOSE PAULINO FABIAN

con Registro del Colegio de Ingenieros del Perú No. 012648

Capitulo de Ingeniería Agronómica

en la Especialidad de Agrónomo

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES CONFORME CON SU ORIGINAL.
TRUJILLO, 04 AGO. 2008
ALEJANDRO RAMIREZ OCIAGA
NOTARIO ABOGADO
Trujillo - Perú

De conformidad con la Ley del Ejercicio Profesional No. 16053 y el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, se encuentra HABIL y, en consecuencia, está autorizado para ejercer la profesión de Ingeniero.

FECHA INSCRIPCION
28 ENERO 1974

VALIDO HASTA
30 NOVIEMBRE 2008

Ing. Fernando Rodríguez Avalos
DECANO

Trujillo, 01 de AGOSTO del 2008

NOTAS:

1. **No válido para firma de contratos de Obras Públicas**
2. Este Certificado es obligatorio para acreditar la Habilidad del Titular en todos los actos de servicios profesionales como:

- Registro Nacional de Contratistas
- Concursos y Empleos
- Certificados de Calidad
- Tasaciones
- Peritajes
- Reportes Técnicos

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. **Nombre del Predio:** "LAS DUNAS"
2. **Nombre del Propietario:** CHAVIMOCHIC
3. **Nombre del Denunciante:** SR. WALTER ALCÁNTARA OCHOA

4. **Ubicación:**
   - Departamento : La Libertad
   - Provincia : Trujillo
   - Distrito : Salaverry
   - Sector : Chorobal
   - Valle : Moche
   - Centroide : 721,297.44 E - 9093,812.65 N

5. **Tipo de Área:**

TIPO DE AREA	AREA(Has)
Terreno Eriazo en Proceso de Habilitación	26.3956
TOTAL	26.3956

6. **Linderos:**

Norte: Colinda con las U.C.C. 11185 y 10012, lo limita una linea recta de 190.06 m.

Sur: Colinda con la poza de Oxidación de Salaverry , terreno de Elias Rodriguez y camino carrozable y botador de por medio, lo limita un línea recta de 249.23 m.

Este: Colinda con el Predio San Vicente y las U.C.C. 10882 y 10883; lo limita una linea quebrada de 1,230.25

Oeste: Colinda con la U.C. 10311 y Terrenos Eriazos de Propiedad del Sr Flores, lo limita una linea quebrada de 1,158.74 m

7. **Perímetro :** 2,828.28 m.

8. **Vías de Acceso:**
La principal vía de acceso es la carretera vieja Trujillo-Salaverry y a la altura de la poza de oxidacion de Salaverry existe un camino carrozable que conduce al predio.

9. **Disponibilidad de Agua:**
Se abastece de agua de un pozo a tajo abierto que existe dentro del predio

10. <u>Coordenadas U.T.M.:</u>

VERTICE	LADO	DIST. (m.)	ESTE	NORTE
1	1--2	420.22	721420	9093348
2	2--3	220	721150	9093670
3	3--4	518.52	721150	9093890
4	4--5	190.26	720931	9094360
5	5--6	59.23	721120	9094380
6	6--7	122.59	721132	9094322
7	7--8	123.63	721144	9094200
8	8--9	142.99	721164	9094078
9	9--10	781.81	721293	9094139
10	10--1	249.23	721659	9093444

11. <u>Lugar y Fecha:</u>

Trujillo, 15 de julio de 1994.

José Fa... Arroya
INGENIERO AGRO...
Verificador
CIV Nº 1656 V.C.A.H.V.

DECLARACIÓN JURADA

Por la presente, los abajo firmantes en calidad de colindantes / vecinos declaramos bajo juramento que el Sr.(a) WALTER RUBEN ALCANTARA OCHOA se encuentra en posesión directa continua, pacífica y pública del predio rural ubicado en el sector CHOROBAL valle de MOCHE con una superficie de 26.9951 has., desarrollando actividades de NIVELACION Y SEMBRIO DE CHALA antes de 18 JUL 1995

De no ser ciertos los términos contenidos en la presente declaración, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC se encuentra plenamente facultado a iniciar las acciones legales correspondientes sin perjuicio de las acciones indemnizatorias que haya lugar.

VECINOS NO COLINDANTES:

Nombre y Apellidos: JORGE LUIS FLORES CANCHA
DNI Nº 23932764
L.E. Nº

Nombre y Apellidos: Maria M. Hidalgo Hidalgo
DNI Nº 18112723
L.E. Nº

Nombre y Apellidos: [illegible]
DNI Nº 18012913
L.E. Nº

Nombre y Apellidos: Leonor Gutierrez de Bordo
DNI Nº 18014297
L.E. Nº

Nombre y Apellidos: MARIA G GARCIA DE BEADO
DNI Nº 18171380
L.E. Nº

Nombre y Apellidos: JULCA ACOSTA SANTIAGO
DNI Nº 19528944
L.E. Nº

El presente formato deberá ser llenado sin ningún tipo de borrones, ni alteraciones, consignándose todos los datos que se solicitan. Asimismo el solicitante deberá presentar COPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD y de los TITULOS QUE ACREDITAN LA POSESIÓN O PROPIEDAD DE TODOS los firmantes.

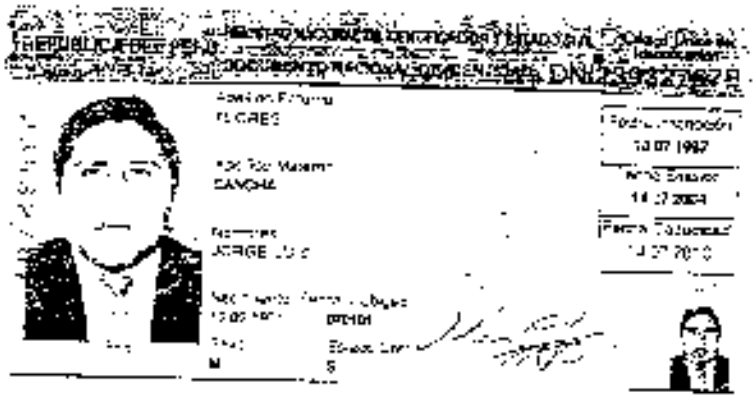

I<PERFLORES<<JORGE<LUIS<<<<<<<<<<<<<<
2393276749PER7102121M1007143<<<<<<<<8

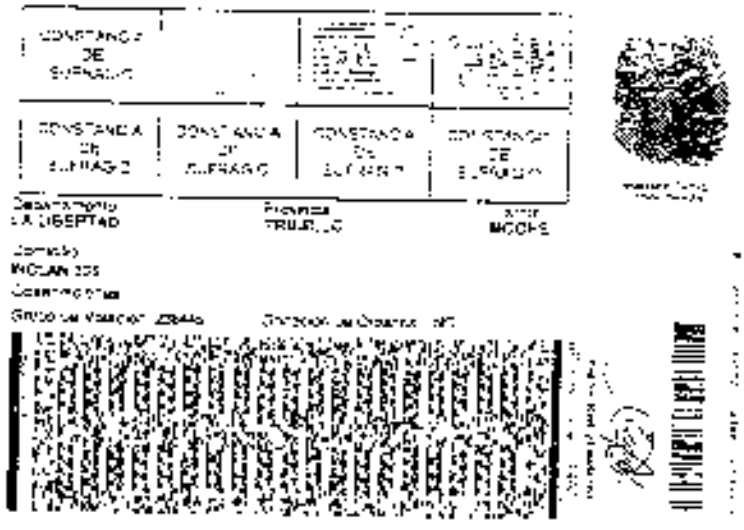

Municipalidad Distrital de Moche

ACTA DE POSESION LOTE DE TERRENO

ACTA DE POSESION LOTE DE TERRENO [illegible] Nº [illegible] del A.A.H.H. Las Delicias Zona Sur Sector Toquila [illegible] del Distrito de Moche a favor del Sr. JORGE LUIS FLORES CANCHA y la Sra. EDITA RAQUEL PAREDES SANCHEZ a los dos días del mes de Febrero de [illegible] [illegible] se constituyeron los señores JULIO JAVIER FLORES CORNELIO [illegible] de la Municipalidad Distrital de Moche el Sr. PEDRO FERNANDEZ ARAUJO [illegible] de Desarrollo Urbano y el interesado para otorgar posesion del terreno en un área de [illegible] cuyos linderos y medidas son las siguientes:

FRENTE : Con la Calle [illegible] y mide 8.00 ml
DERECHA : Con el Lote Nº [illegible] y mide [illegible] ml
IZQUIERDA : Con la Av. Independencia y mide 24.00 ml
FONDO : Con la [illegible] y mide [illegible] ml

Con dicha extension y linderos le hacemos entrega al interesado la Ordenanza Municipal siguiente.

PRIMERA.- Las posesiones que otorga la Municipalidad Distrital de Moche [illegible] terrenos Municipales son de carácter transitorio [illegible] plazo de UN AÑO para que los interesados [illegible] puedan cumplir con [illegible] construcciones [illegible] ---------

SEGUNDA.- Los interesados [illegible] están obligados a cumplir con todas las disposiciones Municipales vigentes [illegible] ---------

TERCERA.- Los interesados [illegible] puedan vender [illegible] lote de terreno [illegible] ---------

EL INTERESADO JORGE LUIS FLORES CANCHA y la Sra.
EDITA RAQUEL PAREDES SANCHEZ

Se [illegible] el mencionado lote de terreno con su extensión y linderos [illegible] Ordenanza Municipal [illegible] comprometiéndose formalmente a cumplirla y acatarla en todas sus partes, en fe de lo cual firmaron.

Municipalidad Distrital de Moche
José M. [illegible] Quiñones
TENIENTE ALCALDE

46

Nombres
MARIA MERCEDES
I<PERYDROGO<<MARIA<MERCEDES<<<<
16112723<5PER5105069F0710068<<<<<

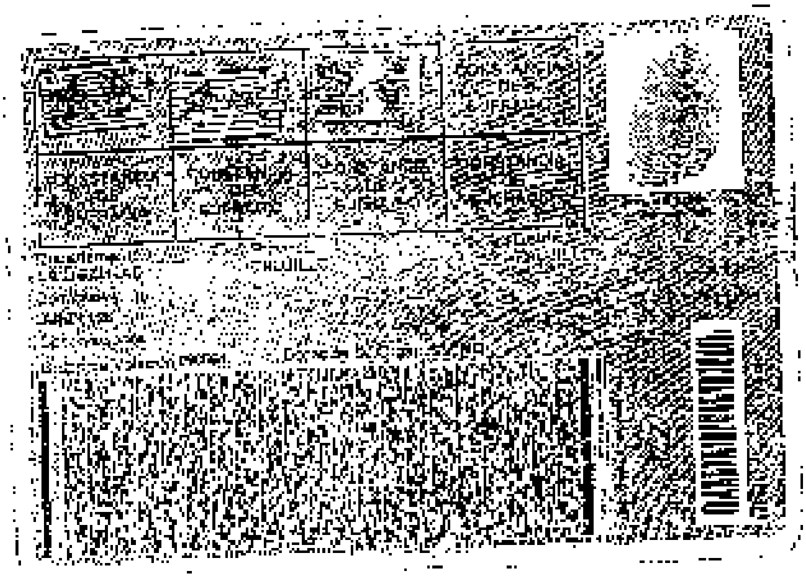

CERTIFICADO DE POSESION

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE QUE SUSCRIBE:

17
[illegible]

C E R T I F I C A :

Que de conformidad con el Informe Técnico Nº 177-2009-ODU-MDM .... expedido por la Oficina de Desarrollo Urbano, don(ña) MARIA MERCEDES IDROGO HIDALGO .... se encuentra habitando y en posesión del lote de terreno Nº 02 .... de la Mz. Nº "09" calle Independencia .... Nº ...... ubicado en la Zona Sur - Las Delicias .... jurisdicción de este Distrito y tiene las siguientes medidas y linderos:

Por el Frente: Con la Av. Independencia y mide 8.02 ml.
Por la Derecha: Con el Lote Nº 03 y mide 21.90 ml. ....
Por la Izquierda: Con la construcción del Lote Nº 01 y mide 22.50 ml.
Por el Fondo: Con la construcción del Lote Nº 10 y mide 8.00 ml.

El citado lote de terreno cuenta con un Área Superficial de 172.33 m² metros cuadrados.

Se expide la presente Certificación a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Nota.- El presente Certificado de Posesión no implica el reconocimiento por parte de nuestra Municipalidad, de los derechos posesorios y/o de propiedad del (los) solicitante sobre el lote de terreno.

Moche, 07 de Abril del 2009 ....

[illegible]
Alcalde [illegible] de Moche

Nº 45

CONTRASEÑA DE BILLETE

CONTRASEÑA DE BILLETE

A LIBERTAD

ASNAT

SANCHEZ

TERRONA

[illegible]

L-2
MS

CAJA

CERTIFICADO DE POSESION

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE QUE SUSCRIBE:

CERTIFICA:

Que, de conformidad con el Informe Técnico Nº 249-201[illegible]-EAP-DPO-MDM. expedido por la Oficina de Desarrollo Urbano, Don(ña) TEODORA ASMAT SANCHEZ se encuentra habitando y en posesión del lote de terreno Nº 3 de la Mz. Nº 5 calle CALLE LORETO Nº S/N situado Las Delicias — Santa Lucía [illegible] comprensión de este distrito y tiene los siguientes medidas y Linderos:

Por el Frente : Calle Loreto [illegible]
Por la Derecha : Terreno con el Lote [illegible]
Por la Izquierda : Terreno con el Lote [illegible]
Por el Fondo : [illegible]

El citado lote de terreno cuenta con un Área Superficial de .... [illegible] m2. metros cuadrados

Se expide la presente Certificación a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Nota: El presente Certificado de Posesión no implica el reconocimiento por parte de nuestra Municipalidad de los derechos posesorios y/o de propiedad del solicitante sobre el lote de terreno.

Moche, 30 Septiembre del 201[illegible]

[illegible] JAVIER [illegible] CORNEJO
Alcalde Distrital de Moche

I<PER5180142976<<<<<<<<<<<<<<<
5111062F1203015PER<<<<<<<<<<<8
GUTIERREZ<<LEONOR<<<<<<<<<<<<<

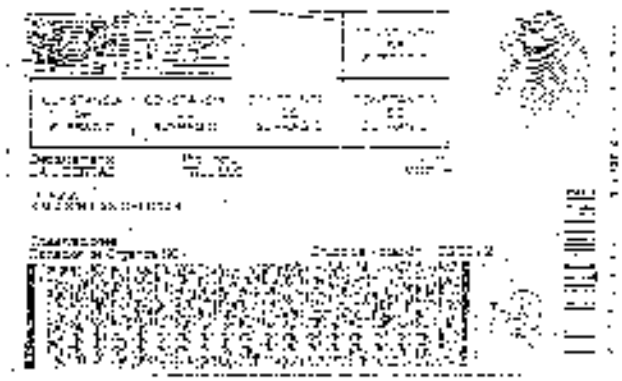

CERTIFICADO DE POSESION

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE QUE SUSCRIBE

C E R T I F I C A :

Que, de conformidad con el Informe Técnico Nº N°278 - 2002-EAP-MDM. expedido por la Oficina de Desarrollo Urbano, don(ña) LEONOR GUTIERREZ DE BOADO se encuentra habitando y en posesión del lote de terreno Nº 5 de la Mz. Nº 11 calle ... Nº 0 ubicado Expansión Urbana [illegible] II - Las Delicias comprensión de este Distrito y tiene las siguientes medidas y linderos:

Por el Frente : [illegible]

Por la Derecha : [illegible]

Por la Izquierda : [illegible]

Por el Fondo : [illegible]

El citado lote de terreno cuenta con un Area Superficial de 414.00 M2. metros cuadrados.

Se expide el presente Certificado a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Nota: El presente Certificado de Posesión no implica el reconocimiento por parte de nuestra Municipalidad de los derechos posesorios y/o de propiedad del (la) solicitante sobre el lote de terreno.

Moche, 2 ... 2002

[illegible] JAVIER FLORES [illegible]

Alcalde Distrital de Moche

I<PER18171380<3<<<<<<<<<<<<<<<
7112306F1212112PER<<<<<<<<<<<2
GARCIA<<MARIA<GRACIELA<<<<<<<<

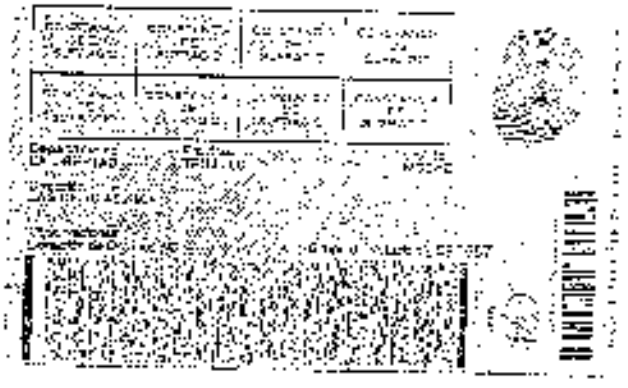

CAFA

21

CERTIFICADO DE POSESION

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE QUE SUSCRIBE:

CERTIFICA:

Que, de conformidad con el Informe Técnico Nº Nº268 -2002-UAP-MDM. .... expedido por la Oficina de Desarrollo Urbano, don (ña) LUIS ALBERTO BOADO GUTIERREZ - MARIA G. García DE BOADO .... se encuentra habitando y en posesión del lote de terreno Nº .... 1 ...... de la Mz. Nº ..... 1 ....., calle .... Nº ...... 0 ubicado ... Expansión Urbana Taquila II - Las Delicias .... jurisdicción de este Distrito, y tiene las siguientes medidas y linderos:

Por el Frente .... Con [illegible] [illegible] mide [illegible] ml.
Por la Derecha ..... Colindando con el Lote 2 y mide [illegible] ml.
Por la Izquierda ..... Con [illegible] Calle José Olaya y mide 5.00 ml.
Por el Fondo .... Con Prolong. Calle José Olaya y mide 21.00 ml.

El citado lote de terreno cuenta con un Área Superficial de .... **225.00 M2.** metros cuadrados.

Se expide la presente Certificación a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Nota.- El presente Certificado de Posesión no implica el reconocimiento por parte de nuestra Municipalidad, de los derechos posesorios y/o de propiedad del (la) solicitante sobre el lote de terreno.

Moche, 17 OCT. 2002

[illegible] FLORES CORNEJO
Alcalde Distrital de Moche

27

REPUBLICA DEL PERU

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI [illegible]952894[illegible]

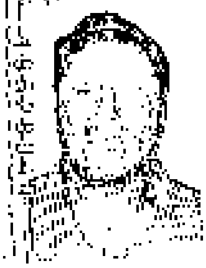

Apellido Paterno
JULCA

Apellido Materno
ACOSTA

Nombres
SANTIAGO YNOCENTE

Fecha de Nacimiento
15 01 1953

Sexo
M

Fecha Inscripción
04 12 1997

Fecha Emisión
28 01 1998

Fecha Caducidad
04 10 2003

I<PERJULCA<<SANTIAGO<YNOCENTE<<<<<

1952894<6PER5301159M0310044<<<<<<<

CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento
LA LIBERTAD

Provincia
TRUJILLO

Distrito
MOCHE

Observaciones

Grupo de Votación
206917

Código de Organo

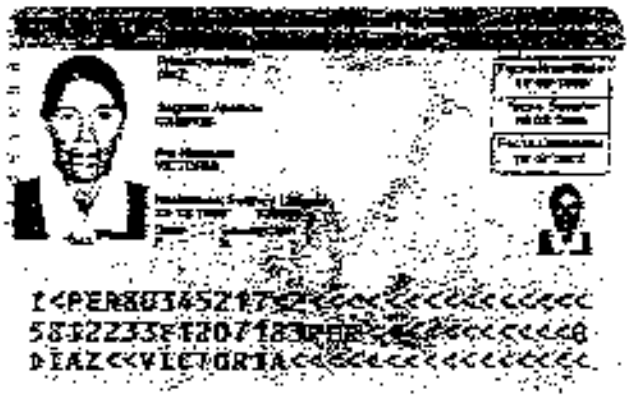
I<PER
DIAZ<<VICTORIA

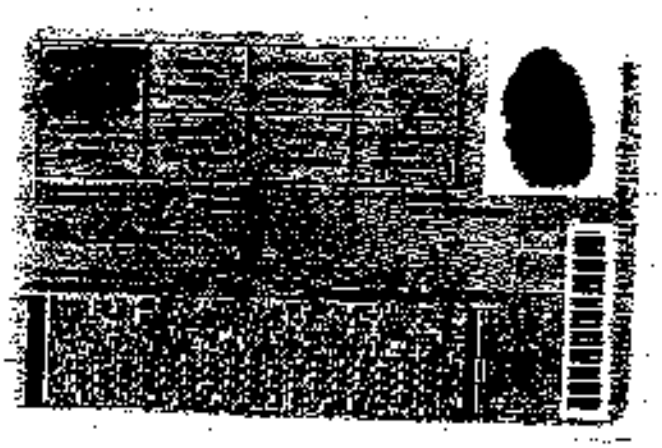

CAJA

CERTIFICADO DE POSESION

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE QUE SUSCRIBE:

CERTIFICA:

Que, de conformidad con el Informe Técnico Nº 118-2003 AMC DUO-MDM expedido por la Oficina de Desarrollo Urbano y Obras. Don/ña, JULCA ACOSTA SANTIAGO Y DIAZ CAMPOS VICTORIA se encuentra habitando y en posesión del lote de terreno Nº 5 de la Mz. Nº 13 calle ... Nº ... ubicado LAS DELICIAS SUR SECTOR TAQUILA II comprensión de éste Distrito y tiene las siguientes medidas y linderos:

Por el Frente	Con Area Libre; y mide 6.80ml.
Por la Derecha	Con el Lote Nº6; y mide 25.00ml.
Por la Izquierda	Con el Lote Nº4; y mide 25.00ml.
Por el Fondo	Area Libre Lote 10; y mide 6.80ml.

El citado lote de terreno cuenta con una Area Superficial de 170.00 metros cuadrados.

Se expide la presente Certificacion a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Nota.- El presente Certificado de Posesión no implica el reconocimiento por parte de nuestra Municipalidad, de los derechos posesorios y/o de propiedad del (la) solicitante sobre el lote de terreno.

Moche, 07 JUN 2003

Municipalidad Distrital de Moche – ALCALDIA

HENRY EDWARD SACHUN CASTRO
Alcalde Distrital de Moche

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Trujillo, 24 DIC. 2008

8524 16:00

INFORME Nº 424-2008-GRLL-PRE/PECH-03-CMQ

A : **ECON. JOSE SAAVEDRA RAMIREZ**
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

ASUNTO : Preubicación de Área Solicitada en Venta Directa
Por Walter Rubén Alcántara Ochoa
Sector Chorobal - Delicias

REF. : Solicitud de Venta Directa de fecha de ingreso 28.11.08
Reg. Nº 2008R05132

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al proveído del documento de la referencia para informarle lo siguiente:

Ha ingresado la solicitud de compra directa de terreno, suscrita por don Walter Rubén Alcántara Ochoa, que ha sido derivado a esta División para determinar su preubicación respectiva.

Al respecto se ha procedido a plotear las coordenadas del plano presentado por el solicitante, dicho terreno se encuentra ubicado en el sector que denominan Chorobal, cercano a la autopista que conduce a la localidad de Salaverry, distritos de Moche y Salaverry, provincia de Trujillo.

Se ha determinado que se encuentra superpuesto en su mayor parte con el predio de U.C. Nº 03620 de propiedad particular, según el catastro del PETT año 1997-1998. El resto del terreno tiene presencia de humedales y existen algunas partes menores surcadas, situación que se ha podido apreciar durante los trabajos de levantamientos de la franja costera del sector Salaverry que se vienen realizando actualmente.

De considerar tener algún derecho de posesión podría estar circunscrita a las áreas surcadas antes mencionadas, lo cual debe ser determinado por la inspección técnica, para lo cual esta disponible la brigada de topografía, para la delimitación del área que sea calificable.

Se adjunta Plano de Preubicación.

Atentamente,

30 Diciembre 2008

ING. CARLOS MONJA QUEVEDO
Jefe División Acondicionamiento Territorial

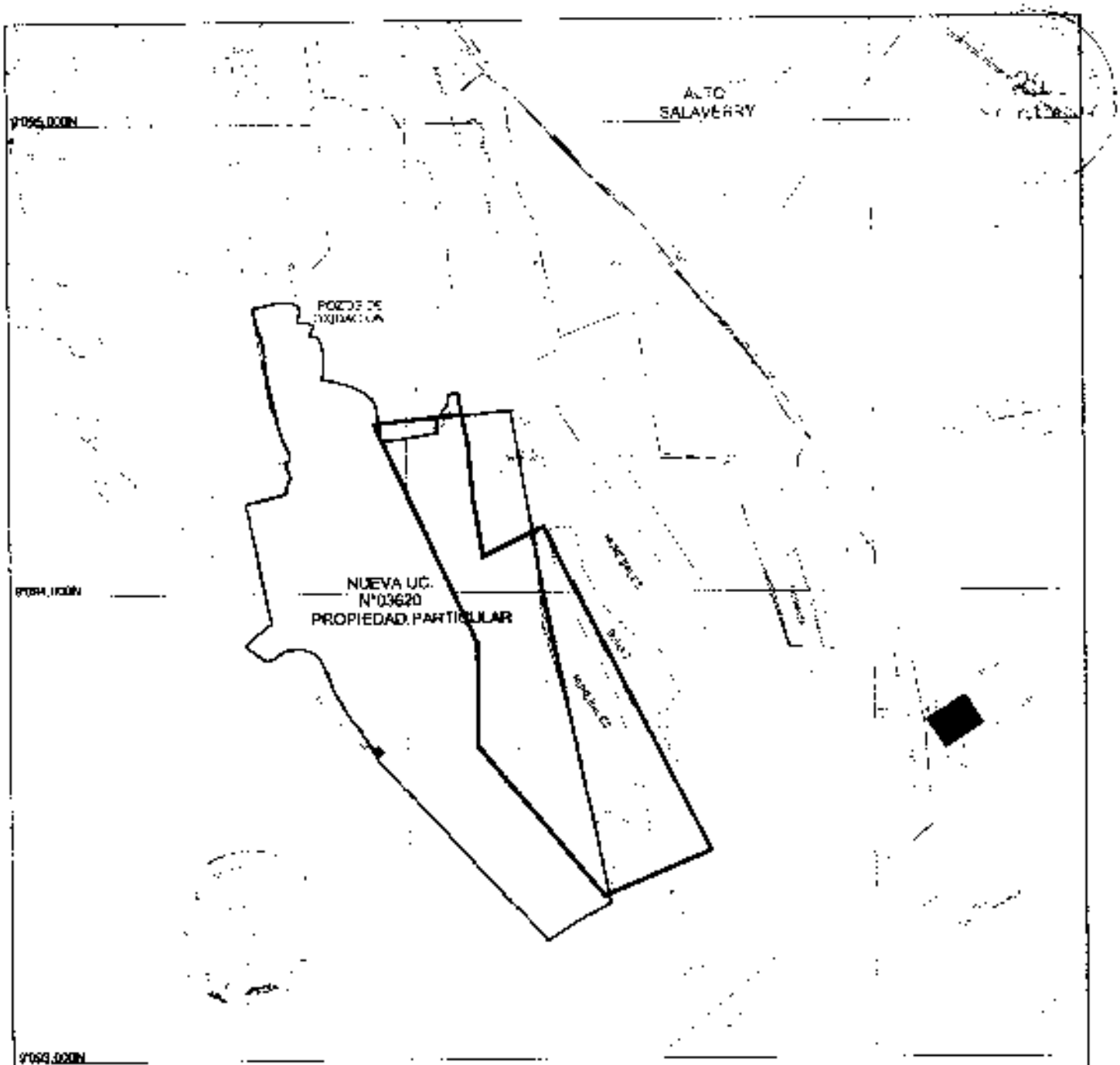

AREA SOLICITADA POR:

WALTER RUBEN
ALCANTARA OCHOA

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

PLANO PRE UBICACION

DE PREDIO SOLICITADO

CHAVIMOCHIC

GERENCIA DE PROMOCION
DE LA INVERSION PRIVADA

GPIP [illegible] Connecc

C2 06/11/07

DS
INGRESADO

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Tramite Documentario

Pag.....: 1
Enero, 06 de 2009

** FICHA DE SEGUIMIENTO **

Reg. 2009R00020

Docto. No.: CARTA S/N
Remitente.: WALTER RUBEN ALCANTARA OCHOA

Fecha Ing.: 06/01/2009
Tipo Docto: 210 CARTAS

Derivado... GERENCIA PROMOCION INV PRIVADA

ASUNTO..... HACE CONOCER QUE HAN COLOCADO MITOS EN TERRENO DE SU POSESION

SEGUIMIENTO

DE	PARA	Cr.FOLIOS	INDICACIONES	FECHA	HORA	FIRMA
GPIP	A. Conuca		01	06/01/09		

Indicaciones (acciones)

1.- Urgente
2.- Acompañar
3.- Citar a Reunion
4.- Contestar
5.- Coordinar
6.- Corregir
7.- Accion Necesaria
8.- Acumular a la Principal
9.- Devolver
10.- Apersonarse
11.- Informe Escrito
12.- Informe Oral
13.- Preparar Agenda
14.- Proyectar Respuesta
15.- Revisar
16.- Remitir
17.- Segun Instruccion
18.- Segun Solicitado
19.- Su Conocimiento
20.- Su Opinion
21.- Transcribir
22.- Verificar
23.- Archivo (Sec.Gral.)
24.- Preparar Comunicacion
25.- Proyectar Resolucion
26.- Otros

Mayores Detalles

Vo.Bo. - Secretaria

06 DIC. 2009
INGRESADO

32

Expediente: N°

SUMILLA: HAGO SABER

06 ENE. 2009

INGRESADO

SEÑOR
HUBER BERGARA DIAZ
Presidente del proyecto especial Chavimochic.
Presente.-

WALTER RUBÉN ALCÁNTARA OCHOA. identificado con DNI N° 17819853, con domicilio en la Calle Sinchi Roca N° 606, de esta ciudad ante I. D me presente y expongo:

Con fecha 28 de noviembre del 2008, mi persona presento la solicitud de venta directa de terreno en posesión, ubicado en el sector de Chimobal valle moche Distrito de Salaverry Provincia de Trujillo, inscrito a su nombre en Registros Públicos de esta ciudad, en dicha solicitud fundamento mi pedido con la documentación pertinente que demuestra que mi persona viene conduciendo dicho terreno desde antes del año 1995, es el caso que entre los días 22 y 23 Diciembre del 2008, se apersono personal del Proyecto Chavimochic, en una camioneta con el logo de la Región, ha proceder a la colocación de hitos de cementos en la cantidad de 08 aproximadamente, dentro del terreno que vengo conduciendo, en tal orden de ideas hago de su conocimiento con el fin de que no se superponga otra solicitud de Venta Directa de terreno en Posesión el cual ya a sido solicitado por mi persona.

I.- ANEXOS

1.A Documento que acredita inscripcion a nombre del Proyecto CHAVIMOCHIC

Atentamente

Trujillo, 06 de enero de 2009

WALTER RUBÉN ALCÁNTARA OCHOA
DNI N° 17819853

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
TRÁMITE DOCUMENTARIO
TRUJILLO
28 NOV. 2008

SOLICITUD DE VENTA DIRECTA DE TERRENO EN POSESIÓN

Señores
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Av. 2 s/n Parque Industrial - La Esperanza
Trujillo -

Yo, [illegible] identificado con D.N.I. Nº 17219495 con domicilio real en [illegible] Teléfono Nº [illegible] y domicilio al que se remitan las notificaciones [illegible] ante usted, expongo:

Que en mérito a los dispositivos legales vigentes, solicito a ustedes la venta directa de la superficie que actualmente afirmo tener en posesión y que se ha venido explotando económicamente antes del 18 JUL.95, según la siguiente extensión y perímetros:

Con una extensión de [illegible] hectáreas, ubicado en el Sector [illegible] valle [illegible], Distrito de [illegible], Provincia de [illegible], de acuerdo a los siguientes límites:

Norte [illegible] 190.06 m. [illegible] con 249.25m
Sur [illegible] 1,270.79m
Este [illegible] 1158.74
Oeste [illegible]

En el predio se puede constatar las actividades agropecuarias productivas (**Marcar con un aspa**)

- Sementeras de plantaciones de cultivos: Semilleros (especificar), otros ( )
- Crianza de ganado, (especificar) ( )
- Labores de preparación de suelos: nivelación, despedregado, subsolado, surcado, otros (X) [illegible]
- Tierras en descanso ( )
- Otros, especificar plantaciones de frutales ( )

Que tal como se demuestra en la documentación adjunta, en el predio de mi posesión se ha desarrollado actividades productivas desde el año 1,995 como posesionario.

Asimismo, declaro bajo juramento que el predio que solicito en venta directa (SI) (NO X) es objeto de conflicto y/o acciones judiciales.

Que la información que consigno en la presente solicitud y la documentación que adjunto como prueba tienen el carácter de DECLARACIÓN JURADA, sujeto a las responsabilidades legales y a la comprobación que estime pertinente el PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC.

Que, la presentación de esta solicitud no genera el reconocimiento por parte del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, de ningún derecho al recurrente en cuanto al predio que afirmo tener en posesión. Por lo tanto, la aceptación de la venta directa solicitada se determinará una vez que finalice el trámite establecido.

Por lo expuesto, ruego a ustedes acceder a lo peticionado.

Trujillo 19 de Noviembre del 2008

Atentamente,

Nombre: [illegible]
D.N.I. Nº 17219495
(Firma legalizada por Juez de Paz o Notario Público)

107096

SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº V- SEDE TRUJILLO

ESQUELA DE OBSERVACION

REGISTRO DE : BUSQUEDAS CATASTRALES

Nro. RECIBO: 2008-52-00016468 Nro. EXP.: 2008-107096

Presentado.....: 02/09/2008

Observación(es):

1.- NO SE LE PUEDE OTORGAR EL CERTIFICADO DE BUSQUEDA CATASTRAL POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN EL INFORME Nº 4121-2008-ZR-V-ST/OC, CUYA COPIA SE ADJUNTA.

LUEGO DE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES, REINGRESE SU SOLICITUD POR MESA DE PARTES PARA SU DEBIDA ATENCION.

cafp

Bilcel E. Araujo Campos
REGISTRADOR PUBLICO
Zona Registral Nº V - Sede Trujillo

SUNARP

Zona Registral Nº V - Sede Trujillo

35 Treinta y cinco

INFORME Nº4121 - 2008-ZR-V-ST/OC

A : DR. RIKEL ARAUJO CAMPOS
Registrador Público del Área de Publicidad

De : ARQ. JORGE LUIS SICCHA SICCHA
Jefe de la Oficina de Catastro

Asunto : Informe sobre evaluación técnica del expediente con atención Nº107096-2008 sobre solicitud certificado de búsqueda catastral.

Fecha : Trujillo, Lunes 6 de Octubre del 2008

Hago de su conocimiento que luego de haber realizado la calificación técnica del expediente con atención Nº107096-2008 sobre solicitud de certificado de búsqueda catastral, del predio denominado "LAS DUNAS", ubicado en el Sector CHOROBAL, Distrito de Salaverry, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad se ha llegado a determinar que:

- Ingresadas las coordenadas consignadas en planos el predio arroja un área de 26.3731 Ha. Sin embargo en planos y memoria descriptiva se consigna un área de 26.3956 Ha. Sírvase aclarar.
- A pesar de las deficiencias técnicas encontradas. Teniendo en cuenta la información gráfica catastral hasta el día de hoy recopilada no se ha podio encontrar inscripción individual del predio materia de estudio, sin embargo sin perjuicio de lo antes acotado se ha identificado que el predio se encuentra dentro de los linderos originales de un predio de mayor extensión correspondiente a terrenos del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC inscrito la Ficha PR26994.
- Una vez subsanadas las observaciones antes señalas se procederá a una nueva calificación técnica integral.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente

JORGE LUIS SICCHA SICCHA
JEFE DE LA OFICINA DE CATASTRO
Zona Registral Nº V - SEDE TRUJILLO

36
Treinta y seis

36
treinta y
seis

GPI Aerea Tecnica 15/01/09
Manej S. Alias / O Cuzada 26 16/01/09
S Alias A. Vargas (26) 23 ENE. 2009
S Alias Dr. Alexcamera 26* 20/02/2009
Arq. Susan Alias 26) 23/02/2009

26) Cristor, indicar en procedimiento...

26)* Se remite el exp. al Dr. Alexcamera para solicitar informac. a la SUNARP. LL. para poder finalizar el Plano de superposic. de la unidad.

26) Se Remite plano inscrito en Registros Públicos La Libertad, lo que solicitado.

EMPRESA DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD S.A
SEDALIB S.A.

Trujillo, 14 de Enero del 2,009

OFICIO N° 42 -2009-SEDALIB S.A.-000000-GG.

Señor Ingeniero
HUBER VERGARA DÍAZ
Gerente General de PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Av. 2 a Parque Industrial
Trujillo -

Asunto: ***Información Solicitada "Laguna de Oxidación Salaverry"***

Ref. : ***Oficio N°2675-2008-GRLL-PRE/PECH-01***
(fecha recepción 06.01.09)

En atención al documento indicado en la referencia, el presente es para comunicarle que el Terreno de la Laguna de Oxidación de Salaverry es de propiedad de SEDALIB S.A., por lo que se adjunta al presente la documentación sustentatoria:

1. *Copia Literal de Dominio (Ficha N°23995-PJ)*
2. *Copia de Plano Perimétrico*

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

ING. ROBERTO VIGIL ROJAS
Gerente General

2010020823
OFICINA REGISTRAL REGIONAL
REGION LA LIBERTAD
"ORRLL"

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
INDEPENDIZACION

FICHA Nº [illegible]

a) ASENTAMIENTO HUMANO: [illegible] SALAVERRY

DEPARTAMENTO: LA LIBERTAD PROVINCIA: TRUJILLO DISTRITO: SALAVERRY

ANTECEDENTE DOMINIAL: [illegible]

PRESENTACION DIARIO					
DIA	MES	AÑO	HORA	TOMO	ASIENTO
[illegible]	10	98	[illegible]	[illegible]	[illegible]

b) DESCRIPCION DEL INMUEBLE: [illegible]

MANZANA: LOTE: AREA: [illegible] PERIMETRO: [illegible]

LINDEROS POR EL FRENTE: [illegible] M.L. DERECHA: [illegible]

M.L. IZQUIERDA: [illegible] M.L. FONDO: [illegible]

Rubio Ramos
REGISTRADOR PUBLICO

c) TITULO DE DOMINIO

TITULO OTORGADO [illegible] PROVINCIAL [illegible]
ANOTACION PREVENTIVA [illegible] expediente [illegible]
A FAVOR DE [illegible]

d) GRAVAMENES

ANTERIORES A LA INDEPENDIZACION Y DE [illegible] AÑOS DE ANTIGÜEDAD [illegible]

Rubio Ramos
REGISTRADOR PUBLICO

e) CANCELACIONES

f) REGISTRO PERSONAL

SONIA CAMPOS FERNANDEZ
REGISTRADOR PUBLICO
Zona Registral Nº V - Sede Trujillo

SUNARP
ZONA REGISTRAL Nº V - SEDE TRUJILLO
VALE POR COPIA
LITERAL DE [illegible]
19 ABR 2004

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE

PROVINCIA

FICHA Nº 29995-[illegible]

c) TITULOS DE DOMINIO	d) GRAVAMENES	e) CANCELACIONES	f) REGISTRO PERSONAL
C.2.-La Anotación Preventiva del rubro C.1 queda convertida en definitiva, en mérito a la Res. de Directorio Nº 003-97-SBN[illegible] [illegible] Art. [illegible] Pres. 17.11.98 [illegible] 8097 del [illegible] del [illegible] T. 13.11.98. Der[illegible] [illegible] 105.17 [illegible] Dr. Robert S. Zevallos [illegible] REGISTRADOR PUBLICO			

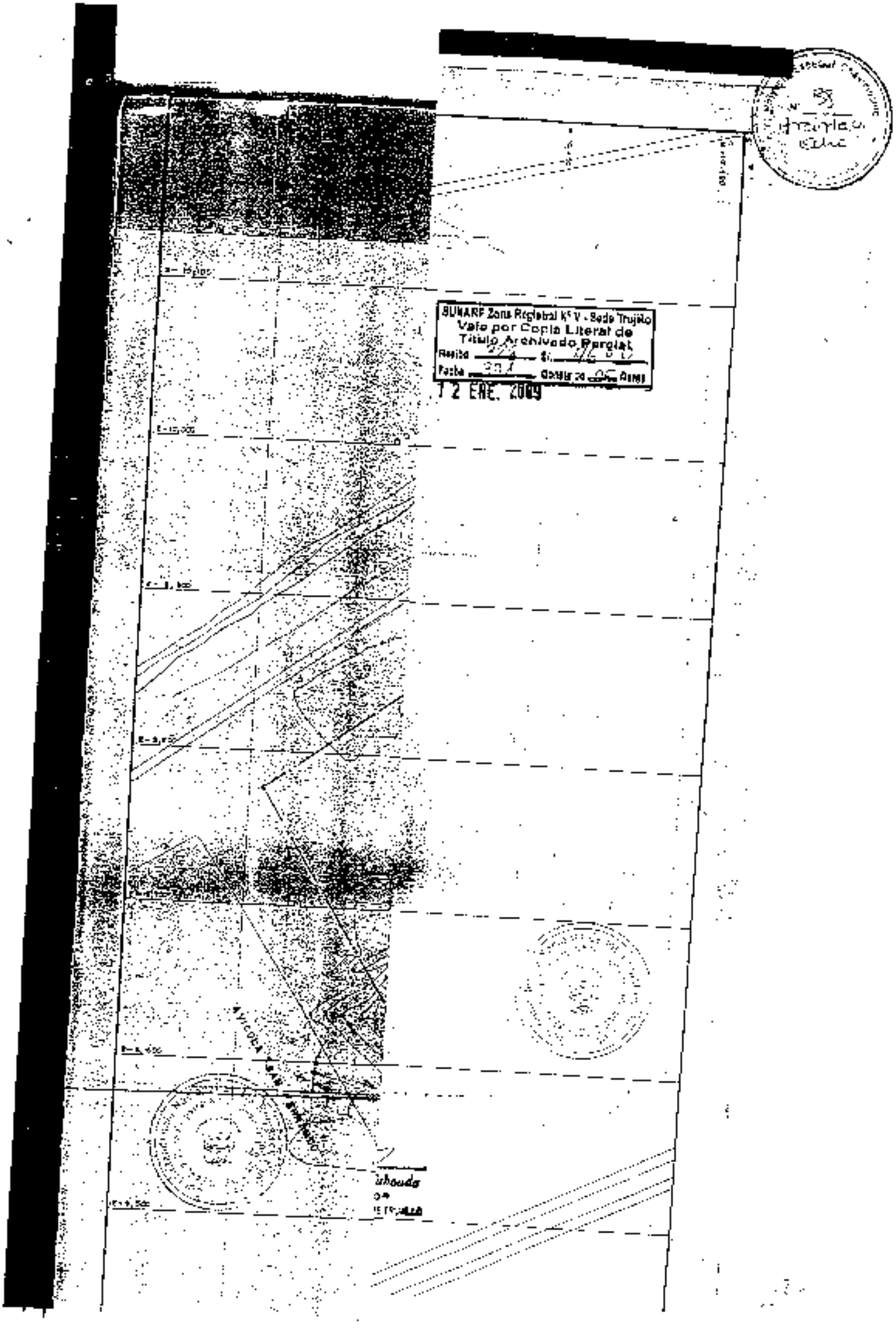
SUNARP Zona Registral N° V - Sede Trujillo
Valle por Copia Literal de
Título Archivado Parcial
12 ENE. 2009

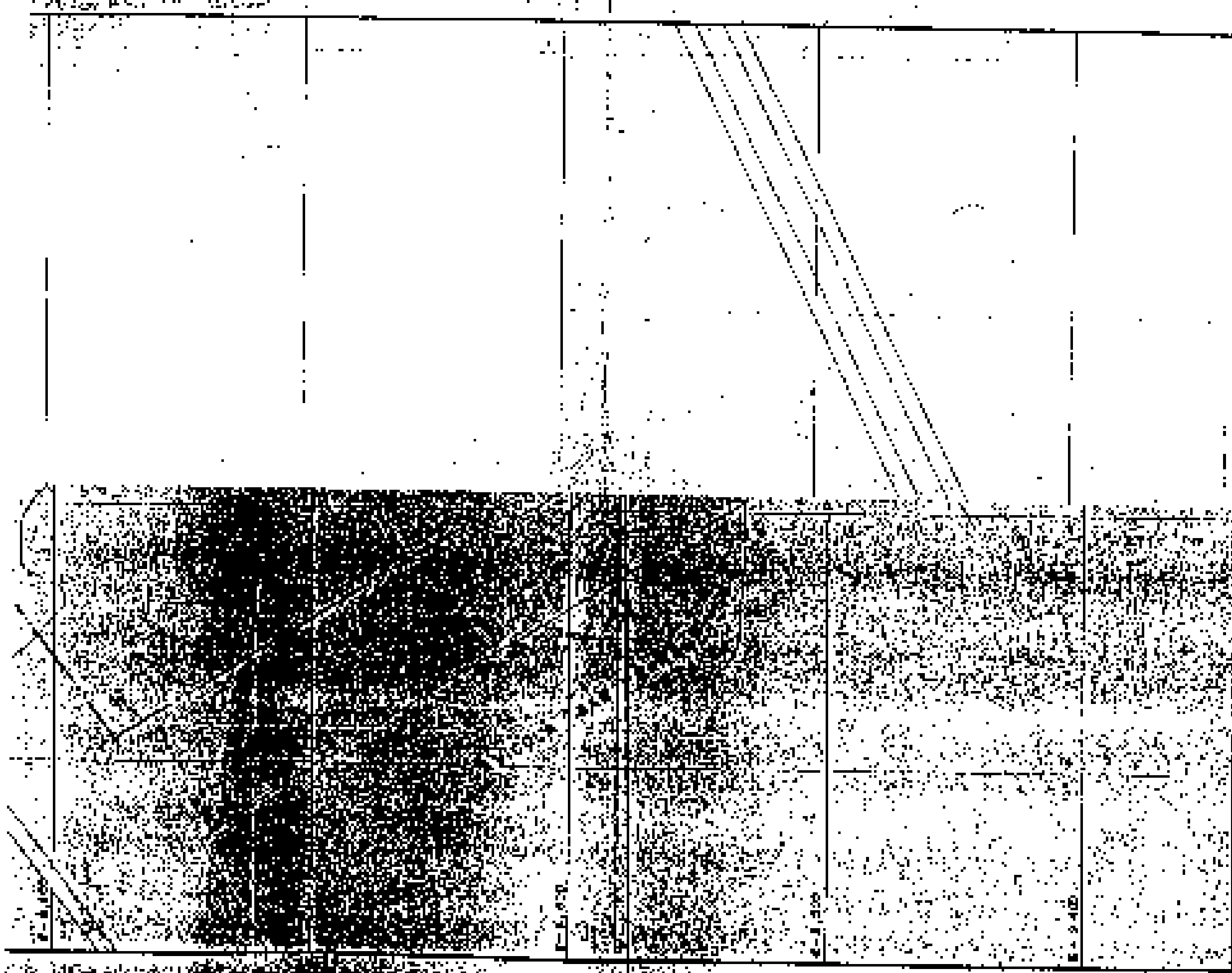

SEDALIB S.A.

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

SUB SISTEMA ESTUDIOS Y PROYECTOS

PROYECTO: LAGUNAS DE ESTABILIZACION LAGUNAS SALAVERRY

PLANO: AREA DE INFLUENCIA PARA LAGUNA Y ZONA INTANGIBLE

GERENTE GENERAL	ING. CARLOS [illegible]
GERENTE CENTRAL TECNICO	ING. ROBERTO VIGIL [illegible]
GERENTE INFRAESTRUCTURA	ING. VICTOR [illegible]
SUB SISTEMA ESTUDIOS Y PROY.	ING. [illegible] RODRIGUEZ [illegible]
DISEÑO	
TOPOGRAFIA	[illegible] CESAR [illegible]
DIBUJO	E. SALINAS
ESCALA	[illegible]
FECHA	[illegible]
LAMINA	[illegible]

ACTA DE DELIMITACIÓN

Siendo las 10.30 AM del día 16.01.09 en el sector Choroba [illegible] Moche, distrito de Moche, provincia de Trujillo, contando con la presencia del señor José Humberto Flores Cornejo, identificado con DNI Nº 17900201, el señor Walter Rubén Alcántara Ochoa con DNI Nº 17929853, el Ingeniero Carlos A. Sánchez Cabanillas, en representación del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, con apoyo de la brigada Topográfica a cargo de la ~~[illegible]~~ arquitecta Susana Abon Vargas, se realizó la presente diligencia conforme se indica a continuación:

Se informó a las partes, que la presente inspección tiene como fin de delimitar el área de propiedad del señor José Humberto Flores Cornejo y la posesión del señor Walter Rubén Alcántara Ochoa, el cual invoca derecho de posesión, pues los planos presentados de ambos se observa que el predio solicitado se encuentra en superposición la tercera parte de la propiedad del Señor José Humberto Flores Cornejo.

Por lo que previamente a la inspección se les solicitó que lleguen a un acuerdo al respecto, sin embargo se ratificaron sobre su propiedad y posesión respectivamente.

Por lo que se procedió a delimitar el terreno, con el apoyo de la brigada topográfica, ~~de propiedad~~ [illegible] del señor José Humberto Flores Cornejo, el cual indicó su lindero, contando en el recorrido con la presencia del señor Walter Rubén Alcántara Ochoa.

De la misma manera se procedió a delimitar el área que el señor Walter R. Alcántara Ochoa afirma ser de su posesión, contando también con la presencia del señor José Humberto Flores Cornejo durante el recorrido del predio.

Luego del levantamiento topográfico de los terrenos que ambas partes afirman ser de su posesión y propiedad, se les informó que los datos técnicos (coordenadas de ubi-cación) se procesarán en las oficinas del P.E. CHAVIMOCHIC ~~se~~ a fin de definir con exactitud el área que se encuentra

Sello: [illegible] ESPECIAL CHAVIMOCHIC ... 19 ENE. 2009 ... 53

41 / 40

se superpone, luego del cual los planos y memorias descriptivas se incorporan a la presente acta, siendo parte integral de la misma, al igual que las tomas fotográficas realizadas.

VERIFICACIÓN DE POSESIÓN

En este acto se deja constancia lo siguiente

DEL AREA INDICADA POR EL SR. JOSÉ HUMBERTO FLORES CORNEJO

- Se verificó que el Sr. Flores tiene un terreno que es de su propiedad
- Se constató la existencia de una casa vivienda de 300 m^2 de material noble, asimismo un hostal de material noble de 350 m^2 aproximadamente.
- El terreno se encuentra en explotación agrícola, en parte con sembrío de arveja, ají escabeche, ají verde, caña de azúcar, brócoli etc. en 7.00 Has aproximadamente.

DEL AREA INDICADA POR EL SR WALTER RUBEN ALCANTARA OCHOA

- Se verificó que el terreno indicado por el Sr. Walter R. Alcantara, la mayor parte se encuentra en superposición con la propiedad del Sr. José Humberto Flores Cornejo.
- Se constató que una pequeña área, que se encuentra fuera de la propiedad del Sr. Flores, se encuentra surcado lamente con una extensión de 1.50 Has aproximadamente. y otra parte del predio de propiedad del Sr. Flores una superficie de 0.60 Has. aproximadamente.
- La mayor parte del área restante del lote, constituido por pedregal y humedales.

17819153

DNI 74100201

Ingeniero Agrónomo
CIP. Nº 21213

GPP

DECLARACIÓN DE PARTE

43

1.- WALTER RUBEN ALCANTARA OCHOA.

- LA PRESENTE SOLICITUD DE COMPRA VENTA DIRECTA SE HACE EN MÉRITO AL INFORME Nº 412/ 30/ 2008 ZRV-ST/DC CORROBORA QUE LOS TERRENOS PETICIONADOS ESTAN INSCRITOS A FAVOR DEL P.E. CHAVIMOCHIC FICHA PR-26994

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA POSESIÓN PÚBLICA, PACIFICA Y CONTINUA DE VIENE REALIZANDO ANTES DE 1997, SIN QUE ESTA HAYA SIDO INTERRUMPIDA, TAL COMO SE DEMUESTRA EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DE COMPRA DE VENTA DIRECTA AL PROYECTO.

2.- JOSE HUMBERTO FLORES CORNEJO

- QUE EL TERRENO DE SU PROPIEDAD SE ENCUENTRA EN POSESION Y EXPLOTACIÓN AGRICOLA DESDE 1950 Y DE HAVERLA EXCLUSIVA DESDE 1981 QUE FALLECE SU PADRE JOSE CARLOS FLORES DELGADO TAL COMO LO CORROBORA LA DOCUMENTACIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA. QUE LO RECONOCE CON CERTIFICADO DE POSESIÓN Nº 159-87-DR.IV-LIB-047/DAT.

- ASIMISMO ACREDITA LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 63-87-DR-IV.LIB.DAT.ATDR/MOCH., QUE LO INSCRIBE EN EL PADRÓN DE USOS DE AGUA CON FINES AGRARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE RIEGO DEL DISTRITO DE RIEGO MOCHE, REFERENTE A LA PARCELA DENOMINADA "CHORDAL" REGISTRADA CON LA U.C. Nº 11200 UBICADO EN EL DISTRITO DE MOCHE

- ADEMÁS PRESENTA PLANES DE CULTIVO Y RIEGO Y COPIA DE LA ESCRITURA DEL PREDIO INSCRITO EN EL TOMO 453, FOLIO 11, ASIENTO PARTIDA III del REGISTRO DE PROPIEDAD DE LA LIBERTAD, DE FECHA 08 DE ABRIL DE 1982

- IGUALMENTE MANIFIESTA QUE CON SORPRESA CONSTATÓ QUE EN EL MES DE SEPTIEMBRE 2008, UNA MAQUINA EFECTUÓ TRABAJOS

Carlos A. Fiestas Cubas
INGENIERO AGRONOMO
C.I.P. Nº 21213

GPM

DE ARADURA, SIN SU AUTORIZACIÓN EN UNA PARTE POSTERIOR DE SU PREDIO, EN UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 0.60 Ha POR LO QUE DECIDÍ INVESTIGAR LAS ACCIONES DEL CASO, COMPROBANDO QUE HABÍA SIDO INTERVENCIÓN ILEGAL DEL SEÑOR WALTER ALCANTARA OCHOA.

TAMBIÉN EN EL MES DE OCTUBRE DEL 2008, SUPUESTAMENTE EL MISMO SE INTRODUJO EN SU PREDIO UNA CASETA DE PLÁSTICO DE 8.00 M² COLOR ROJO, LA QUE HASTA AHORA PERMANECE EN SU PROPIEDAD, POR LO QUE EXIGE LA RETIRE DE INMEDIATO Y SE ABSTENGA DE EFECTUAR LABORES AGRÍCOLAS EN SU PREDIO, DE LO CONTRARIO EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY.

EL SEÑOR WALTER ALCANTARA SE VERIFICA SU POSESIÓN EN ESTAS ÁREAS A ~~PARTIR DE~~ LAS FECHAS INDICADAS.

INGENIERO AGRÓNOMO
C.I.P. Nº 21215

DECLARACIÓN DE PARTE

1.- ARTURO VICENTE CHAMOCHUMBI HORNA:

- LA DECLARACIÓN DEL SEÑOR WALTER ALCANTARA OCHOA CARECE DE TODO FUNDAMENTO Y DE HECHO PORQUE TODA LA POSESIÓN QUE DICE ES TOTALMENTE FALSO, PORQUE MI PERSONA ESTÁ POSESIONADO DENTRO DE LO QUE INDICA EL SEÑOR ALCANTARA, [illegible] DE HACE 50 AÑOS, LA CUAL LO DEMUESTRO CON LA POSESIÓN QUE ESTAMOS DEMOSTRANDO.
- ES NECESARIO ACLARAR QUE DICHA POSESIÓN QUE POSEO LA ESTARÉ ALCANZANDO OPORTUNAMENTE AL PROYECTO.

DNI
08126762

P.E. Chavimochic
Acondic. Territorial GPCH

EL SEÑOR WALTER RUBEN ALCANTARA OCHOA EN EL LOTE SOLICITADO EN ESTADO ERIAZO.

PARTE DEL LOTE TAMBIEN EN ESTADO ERIAZO, CON SUS MEDANOS.

AREA SURCADA SOLAMENTE SIN NINGUNA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA.

PARTE DEL ÁREA SOLICITADA TAMBIEN SURCADA SIN EXPLOTACION AGRÍCOLA.

ÁREA SURCADA DENTRO DE LA PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE HUMBERTO FLORES CORNEJO.

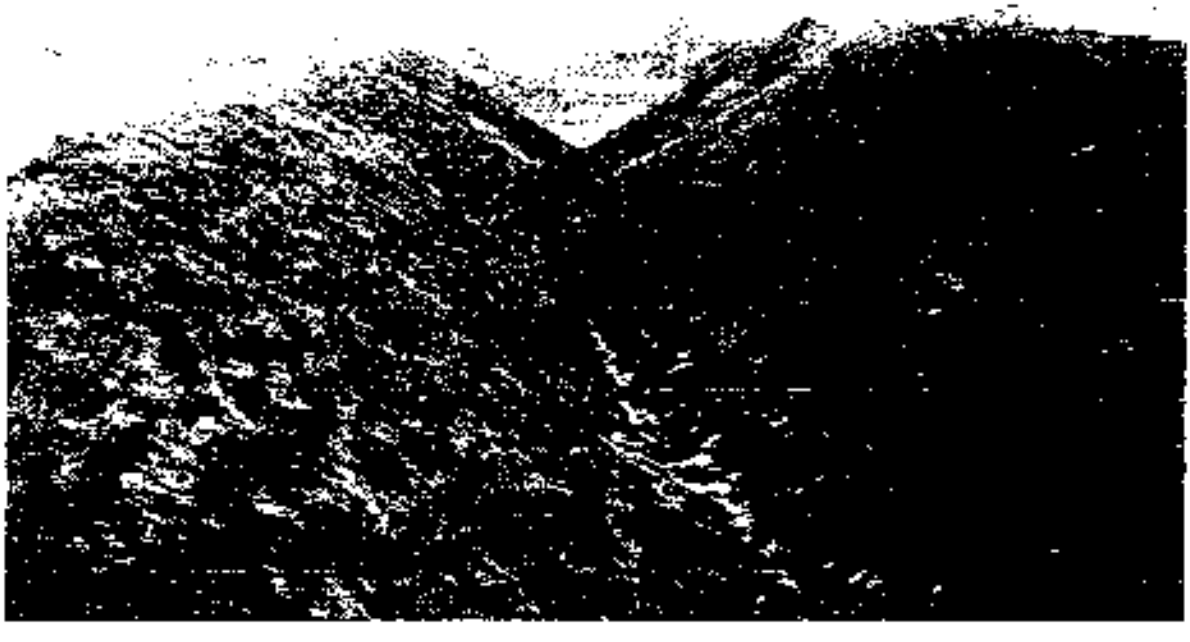

AREA DE HUMEDALES SOLICITADA POR EL SEÑOR WALTER ALCANTARA OCHOA.

N° 44

GR 1°	Abg. A. Cuneo	20	19/01/09
Asesoría	Dir. Asesoría	26 (D)	20/01/09
Abg. Tent.	Dir. R. Vargas	09	04/02/09

(+) Acepta

10/02/09

Trujillo, 19 de Enero de 2009

Ing

Huber Vergara Diaz.
Gerente
Proyecto Especial Chavimochic
Ref: Exp 2009R00020 del 06-01-09

Me dirijo a Ud. Para manifestarle que con respecto al expediente de la referencia, tramitado por el Sr. Walter Alcántara Ochoa y por el cual se ha efectuado una diligencia de inspección en mi predio el día Viernes 16 del presente, ubicado en el sector "Chorobal". mongoncillo . Modie, a cargo del Ing. Sánchez y de la Arq. Ahon, a través de este medio efectuo mi OPOSICIÓN a lo solicitado por el recurrente, debido a que he constatado que su petición se superpone a mi predio, como ha sido corroborado por los técnicos del Proyecto en la referida inspección.

El suscrito es agricultor en el lugar desde el año 1950. cultivando espárragos, caña de azucar. maiz y hortalizas, contando con la documentación y autorizaciones de los organismos competentes. y nuestro predio se encuentra inscrito en los Registros Públicos y en COFOPRI con la unidad catastral No. 03620.

Por lo expuesto pido a Ud. Se disponga que el Sr. Alcántara se abstenga de transitar por mi predio y que a su vez efectúe el retiro de una caseta de Plástico color rojo. ubicada en mi jurisdicción , de lo contrario dejo en claro mi responsabilidad si tuviera que desalojarlo después de haberle otorgado un plazo prudencial.

Adjunto a la presente copia de la documentación sustentatoria.

Atentamente.

José Humberto Flores Cumejo
DNI 17900201

[illegible]

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION REGIONAL IV
LA LIBERTAD.

NOTIFICACION

Por la pte. notifico a Ud. la R.A.Nº 63-87-DR.IV.LIB.CAT.ATDR/MOCH, recaída en el Exp. Nº 417-87, cuyo texto literal dice:

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 63 -87-DR.IV.LIB.CAT.ATDR/MOCH.

Trujillo, [illegible] de Mayo de 1,987

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 417-87, presentado por Don José [illegible] Humberto Flores [illegible], quien solicita su inscripción en el Padrón de Uso de Agua con fines agrarios de la Administración Técnica del Distrito de Riego Moche.

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente al solicitar su inscripción en el Padrón de Uso de Agua con fines agrarios, adjunta a su solicitud una fotostática del Certificado de [illegible] [illegible] LIB.CAT.DAT. de fecha [illegible] de Abril de 1,[illegible], expedido por el Jefe de la Oficina Agraria de Trujillo, de la Región Agraria IV La Libertad, mediante el cual acredita la posesión y conducción de una parcela de 14.82 Hás., de superficie denominada "[illegible]" con la U.C. Nº 11264, del predio "[illegible]", ubicado en el Distrito de Moche, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad,

Que, visto el Informe Técnico Nº [illegible]-ATDR/AR-[illegible], de fecha [illegible] de Abril de 1,987, evacuado por el [illegible] de Riego del Sector de Riego "Santa Lucía de Moche", el cual establece lo siguiente: que, habiendo [illegible] la parcela materia del empadronamiento del recurrente, ésta se encuentra ubicada en el predio "[illegible]", regada con la prolongación del canal "[illegible]", sujeta al régimen de [illegible], registrada con la U.C.11268 con 14.82 Hás.,

Dicha parcela corresponde a su [illegible], el mismo que le está cediendo al recurrente para su conducción y explotación directa, en conformidad con el certificado de posesión Nº 159-87 que adjunta al expediente de la solicitud.

Por lo que es de su opinión que al recurrente se le debe inscribir en el Padrón de Usos de Agua con fines agrarios de la parcela con Registro Catastral 11268 de 14.82 Hás., bajo el régimen de [illegible], regada con la prolongación del canal "[illegible]".

Que, se ha revisado el Padrón de Uso de Agua con fines agrarios de ésta Administración, en el cual se ha podido constatar que el anterior [illegible] de la parcela [illegible] del recurrente no se encuentra empadronado,

Que, en base a las facultades conferidas por el Artículo 137 del Decreto Ley Nº 17752,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Inscríbase en el Padrón de Uso de Agua con fines agrarios de la Administración Técnica del Distrito de Riego Moche a don JOSE HUMBERTO FLORES [illegible], referente a la parcela denominada "[illegible]" de 14.82 Hás., de superficie registrada con la Unidad Catastral Nº 11268 del predio "[illegible]", ubicado en el Distrito de Moche, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, la misma que estará sujeta al régimen de [illegible] y que será regada con la prolongación del canal [illegible], comprensión del Sector de Riego "Santa Lucía de Moche" y que estará sujeta y condicionada a cultivos transitorios en campaña, quedando prohibido de sembrar cultivos permanentes.

Artículo Segundo.- [illegible]
en el [illegible] de [illegible]

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 63 -87-DR.[illegible]

Artículo Segundo: Notifíquese la presente Resolución en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese.

OFICINA AGRARIA TRUJILLO
Adm. [illegible] Distrito [illegible]

Ing° Mario Kuboyama Paredes
JEFE

Lo, que notifico a Ud., conforme a Ley.
Trujillo, 22 de Mayo de 1,987

BACH. Jacinto Rebaza Caballero
SECRETARIO (e).

ORGANISMO DE DESARROLLO DE LA LIBERTAD
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACION

00159

CERTIFICADO DE POSESION N° 159-87-DR.IV-LIB-CAT/...

El Funcionario de la Zona Agraria LA LIBERTAD - REGION AGRARIA III. que suscribe:

CERTIFICA:

Que el campesino ... JOSE H. ... FLORES ... . --------
Nombre y Apellido completo

posee y conduce directa y pacíficamente por mas de un año una parcela de 10 Hás.8,200 m2.

Hás. de superficie denominada " CHOROBAL " U.C.11200 . ---------------

del predio " CACAOTAL " --- ubicado en el distrito ... MOCHE ----------

provincia ... TRUJILLO ---------- departamento ... LA LIBERTAD . ------

tal como aparece en la visita inspectiva realizada por el personal técnico de esta Zona Agraria

27 ...

Se expide el presente certificado para los fines a que se contrae el artículo 30% de Decreto Ley No. 21337.

sobre concesion de préstamos por el Banco Agrario del Perú y/o para Plan de Cultivo y Riego

Expedido en TRUJILLO el 10 de ABRIL de 1987.

Linderos :
Por el Norte : Parcela de Enrique Sánchez y ... Reyes.
Por el Sur : terrenos eriazos.
Por el Este : Parcela de José ..., ... eriazos.
Por el Oeste : carretera antigua a Salaverry .

En el distrito de Moche, Provincia de Trujillo – [illegible] ción La Libertad, siendo las [illegible] del día [illegible] de Octubre del año dos mil dos, se constituyó [illegible] Oficial, don [illegible] con [illegible] L. 179[illegible], con domicilio en el predio "Chanchal" [illegible] 4.5 – antiguo carretera Moche-[illegible], con el objeto de [illegible] realice una diligencia [illegible] en un terreno agrícola ubicado en el sector "Chanchal" de la campiña de Moche, la misma que se desarrolla en la forma siguiente : ---------------

El señor Juez constituido al lugar indicado con el [illegible]; [illegible] no [illegible] con [illegible] de [illegible] [illegible] del Código Procesal Civil, [illegible] el siguiente resultado .- ---------------

Primero .- Que el predio [illegible] ubicado en el sector Chanchal de la Campiña de Moche, el mismo que lo [illegible] don José [illegible] Flores Cerdán., [illegible] [illegible], [illegible] [illegible], etc. ---------------

Segundo .- [illegible] ---------------

Tercero.- [illegible] el predio .-

//.- [illegible] José [illegible] Marcial Flores Cornejo, [illegible]

[illegible] posesión desde el año 1,9[illegible]., a la [illegible]cha. ---------

[illegible] habiendo más que constatar y siendo las [illegible]

[illegible] por terminada la presente diligencia, fir[illegible] el [illegible]

[illegible] del [illegible] Juez de que doy fé. ----------------------------

[illegible]osé V. Plasencia Gonzále

[illegible]

Certificado Especial de Posesión No.

ARTICULOS 5° y 6° D.S. No. 053-86-EF

El Juez de Paz de 1 [illegible] que suscribe

CERTIFICA:

Que, el productor [illegible] posee y conduce directa y personalmente por más de un año (1) año un predio de 48 Has. de superficie denominado [illegible] ubicado en el distrito de [illegible] provincia de TRUJILLO departamento de LA LIBERTAD comprendido dentro de los siguientes linderos: [illegible] SALAVERRY; SUR: [illegible]; NORTE: [illegible] CEDANO [illegible]; OESTE: [illegible] TRUJILLO SALAVERRY.---

Posesión que concuerda con la Declaración Jurada del conductor, cuyo original forma parte integrante de este documento.

Se expide el presente Certificado Especial de Posesión, en conformidad con lo previsto en los artículos 5° y 6° del Decreto Supremo N° 053-86-EF del 7 de Febrero de 1986, a fin de que el indicado productor pueda obtener préstamos del Banco Agrario del Perú.

Expedido en MOCHE a los [illegible] días del mes de [illegible] de 1987.

Nombre y Firma Testigo
EDUARDO CALDERON PALOMINO
L.E. No [illegible]

Nombre y Firma Testigo
[illegible] TORRES RAMIREZ
L.E. No [illegible]

Juez de Paz
[illegible]

[illegible]

Anexo de resolución que estableció plazo de presentación del Formulario Nº 4899, a cargo de productores agrarios

Por Oficio [illegible], la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria solicita se publique [illegible] Ley Nº 2721[illegible] que forma parte de [illegible] el "Formulario Nº 4899 - Declaración Jurada Productores Agrarios" [illegible] de enero de 2000, en la Resolución de Superintendencia Nº 15-2000/SUNAT, publicada en nuestra edición del día 28 de enero de 2000, en la página 183[illegible]

SUNAT

FORMULARIO 4899

DECLARACION JURADA PRODUCTORES AGRARIOS - LEY Nº 27217

CUYAS VENTAS ANUALES [illegible] EN EL AÑO 2000

RUC 1797[illegible]6002

[illegible] FLORES CORAZÓN, JOSÉ [illegible]

[illegible]

2. INFORMACION DE VENTAS ANUALES

1. PRINCIPALES CULTIVOS

A. EN EL AÑO 1999

B. EN EL AÑO 2000

TOTAL VENTAS DE LA ACTIVIDAD AGRARIA DEL AÑO 1999: 4.998

TOTAL VENTAS DE LA ACTIVIDAD AGRARIA [illegible] PARA EL AÑO 2000: 12.000

EL USO INDEBIDO DE ESTE DOCUMENTO POR PARTE DEL TITULAR PUEDE SER CAUSAL DE DELITO Y EN CONSECUENCIA DAR LUGAR A LAS ACCIONES PENALES CORRESPONDIENTES

[illegible]

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS EXPRESAN LA VERDAD

FLORES CORAZÓN, JOSÉ [illegible]

SUNAT
Intendencia Regional [illegible]
Nº Registro [illegible]
MESA DE PARTES

SUNAT
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

[illegible]

Superintendencia de Campo
Dpto. de Investigaciones Agricolas

CONTROL DE MADURACION DE CAÑA DE AZUCAR

[illegible]: HUMBERTO FLORES [illegible]

CODIGO Nº 93944

[illegible]: [illegible] ZONA:

[illegible]: [illegible] CUARTEL:

CAMPO	Variedad	Has	Cult Nº	Edad Mes	Dias	Brix	Pol	Pureza %	Reduc %	Sac % Caña	Analisis Nº	Fecha de Analisis
[illegible]	[illegible]	[illegible]	3	[illegible]	99	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	12.22	1	[illegible]
						19.38	17.96	[illegible]	[illegible]	[illegible]	2	[illegible]
						[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	3	[illegible]

[illegible] HUMEDO

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Unidad Departamental Agrario IV
La Libertad

Nº 2304

REPUBLICA DEL PERU

PLAN DE CULTIVO Y RIEGO

AÑO AGRICOLA [illegible]

DISTRITO DE RIEGO MOCHE

SUB DISTRITO DE RIEGO STA. CATALINA

[illegible] — [illegible] — [illegible]

SECTOR DE RIEGO — SUB SECTOR DE RIEGO — CANAL

[illegible] — [illegible] — [illegible]

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL USUARIO — NOMBRE DEL PREDIO — SUB TOTAL HAS.

CULTIVO Y VARIEDADES	SOLICITADO			APROBADO		
	HAS.	SIEMBRA	COSECHA	HAS.	SIEMBRA	COSECHA
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
AREA TOTAL (HAS.)	[illegible]			[illegible]		

FUENTES DE AGUA
Superficial X
Subterránea ....
Filtraciones ....
Lluvia ....
Agua Servida ....

[illegible]
FECHA DE SOLICITUD

FIRMA DEL USUARIO

VºBº Administrador Técnico
Dist. de Riego Moche

TENENCIA DE LA TIERRA
Propietario ....
Arrendatario ....
Precario ....
Comunero ....
Adjudicatario ....

COFOPRI

ASESORAMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO EN CARTOGRAFIA Y CATASTRO

DATOS TECNICOS

57

50

Cincuenta

Datos Generales de Polígono

COFOPRI

COPIA INFORMATIVA

17 OCT 2008

ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL

COFOPRI

COPIA INFORMATIVA

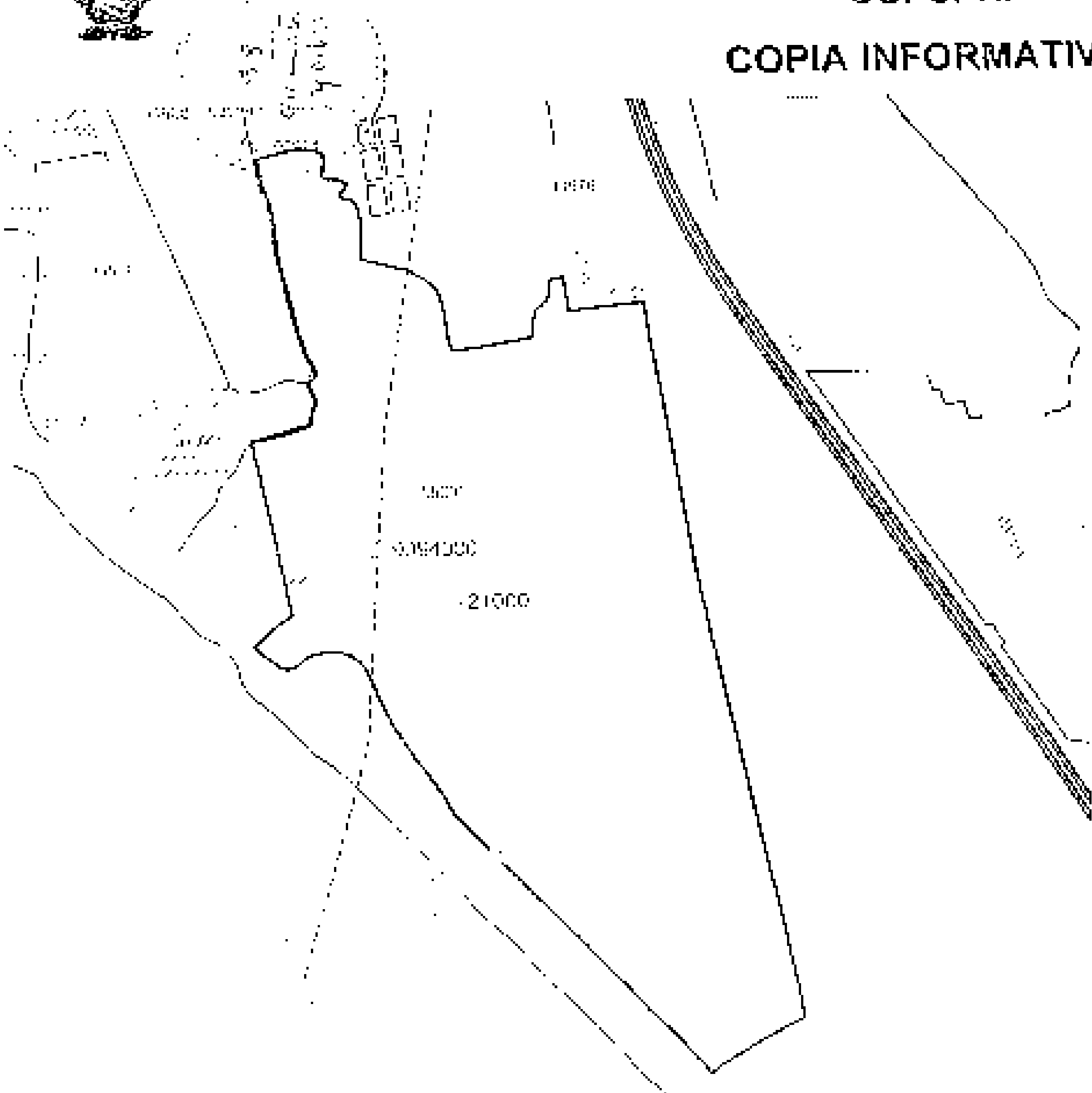

DATOS DEL TITULAR DEL PREDIO

APELLIDOS Y NOMBRES: Flores Delgado José Carlos

CONDICION: TITULAR REGISTRAL

DATOS DEL PREDIO

COD_PREDIO: [illegible]_03620

ESCALA: 1/10000

AREA_ha: 53.5[illegible]

PERIMETRO_m: 3,521.39

Departamento: LA LIBERTAD

Provincia: TRUJILLO

Distrito: MOCHE

Sector: MONGONCILLO

Caserio:

Valle: MOCHE

Predio: CHOROBAL

Origen: FOTOGRAMETRICO

Estado: [illegible]

Nombre_Predio: CARTES [illegible]

[illegible]: 03620

FECHA: [illegible]

FUENTE: [illegible]

COPIA INFORMATIVA

57

GPIP Abg. A. Cancca 2 20/01/09

Acto Fiscal 2 20/01/09

Ex. [illegible] 2 [illegible] 21/01/09

02 + 04 FOLIOS 20) [illegible]

[illegible]

20 ENE 2009
INGRESADO

Expediente: N° 5132- 08
SUMILLA: PONGO DE CONOCIMIENTO

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
TRAMITE DOCUMENTARIO
TRUJILLO
20 ENE. 2009
INGRESADO
Reg. N°: 0267 Hora:

SEÑOR.
ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente General Del Proyecto Especial Chavimochic.
Calle N° 02 S/N Parque Industrial - Trujillo

Atención.- Departamento Legal

20 ENE. 2009
INGRESADO
N° REG: 56

WALTER RUBÉN ALCÁNTARA OCHOA, identificado con DNI N° 17819653, con domicilio en la Calle Sinchi Roca N° 606, de esta ciudad ante UD me presente y expongo:

Que, con fecha 28 de noviembre del 2006 mi persona presento la solicitud de venta directa de terreno en posesión, ubicado en el sector de Chorobal valle moche Distrito de Salaverry Provincia de Trujillo, inscrito a nombre de su representada en Registros Públicos de esta ciudad es el caso que el día 16 de los corrientes, nos constituimos personal del proyecto y mi persona, con el fin de llevar a cabo la inspeccion y levantamiento topografico y esclarecer la supuesta superposición en parte con el terreno del señor José Carlos Flores Delgada, que dicho sea de paso ha fallecido, se verifico mis linderos y se comprobó la efectiva posesión que vengo realizando desde antes de 1995, en dicha inspección participo el hijo del fallecido propietario del terreno señor Humberto Flores Cornejo, informando que de conformidad con la COPIA INFORMATIVA, emitida por COFOPRI [illegible] el predio de propiedad de su difunto padre, que tiene el código N° 7-7209090-03620, cuenta con un área de 53.5131 has. Área totalmente errada a la que originalmente se encuentra registrada en los Registros de Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Trujillo Partida N° 04001043, que cuenta con un área de 41.0200 has. En tal orden de ideas pongo de conocimiento de Uds. Con el fin de que no se vulnere el legitimo derecho posesionario que ostento con el recorte de parte del terreno que vengo conduciendo y que el hijo del difunto dueño, pretende sorprender al proyectó dando un área que no le corresponde.

Nos ratificamos en la compra directa de terreno inicialmente solicitada, la cual es de exclusiva propiedad del Proyecto Chavimochic, conforme a la documentación sustentatoria presentada donde se demuestra la posesión pública pacífica y continua de dicho terreno que mi persona ostenta

62
Sesenta y dos

52
Cincuenta y dos

I.- ANEXOS

1.A Búsqueda del registro de predios de fecha 17-01-09

1.B Copia simple de partida Electrónica PR- 030891 de RR.PP

1.C Informe N° 4121-2008-ZR-V-STVOC de la RR.PP

Atentamente

Trujillo, 20 de enero de 2009

WALTER RUBEN ALCANTARA OCHOA
DNI N° 17819853

SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº V SEDE TRUJILLO

REGISTRO DE PREDIOS

REPORTE DE BUSQUEDA POR APELLIDOS Y NOMBRES

Ap.Paterno [FLORES]   Ap.Materno [DELGADO]   Nombre [JOSE CARLOS]

OFICINA	PARTIDA	FICHA/TOMO	LIBRO	APELLIDOS Y NOMBRES / RAZON SOCIAL	ESTADO
TRUJILLO	03114558	0453-011	PROPIEDAD INMUEBL	FLORES DELGADO JOSE CARLOS	Activo
TRUJILLO	04001043	30891	SECCION ESPECIAL D	FLORES DELGADO JOSE CARLOS	Activo
UBIC RUR PREDIO CHOROBAL - MOCHE					
TRUJILLO	03087293	62926	PROPIEDAD INMUEBL	FLORES DELGADO JOSE CARLOS MAGN	Activo
AREA TOT 114.15 M2. CALLE 30 DE AGOSTO NUM 138 140 LOTE 10 MZ M 2 URB PALERMO 1RA. ETAPA - TRUJILLO					

BUSQUEDA POSITIVA
19 ENE 2009
Zona Registral N° V - Sede Trujillo
N° Recibo ______
Responsable ______
N° Cajero ______

518.52
220.00
420.28
1158.80

desde 01.10.99

PR. 030841
Tomo 453
Folio 11
41.000 Ha

HOJA INFORMATIVA, NO VALIDO PARA TRAMITE JUDICIAL NI ADMINISTRATIVO

Impresion Fecha : 19/01/2009 10:10

* VALIDO SOLO PARA USO INTERNO *

RORTIZ/v0001-TRUJILLO

OFICINA REGISTRAL REGIONAL
REGION LA LIBERTAD
ORLL

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE

Provincia TRUJILLO Distrito MOCHE

TRANSCRITO DEL TOMO: 453 FOLIO 11 PARTIDA 11[illegible] FICHA Nº PR0[illegible]

a).- Antecedente dominal:
PARTIDA. TOMO FICHA FOLIO:
LA ANOTACION DE TRANSCRIPCION CORRE EN: TOMO: 453 FOLIO: 11

Presentación Título - Libro Diario						
Día	Mes	Año	Hora	Tomo	Asiento	
06	04	1982	11 24	37	2967	Derechos: S/. 150 00 — Recibo Nº 335

b).- Descripción del Inmueble:
RUSTICO: PREDIO: CHORDBAL
AREA: 41.[illegible] PAPUERA:
PERIMETRO:
SECTOR
VALLE
UNID. CATASTRAL:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS: POR EL NORTE terrenos de Dionila Jacobo, Maximina de Rique, Maria Ga[illegible] y terrenos eriazos, con una linea quebrada de 720.50ml POR EL SUR: terrenos eriazos con una linea recta [illegible] POR EL OESTE carretera antigua Trujillo-Salaverry linea recta de 1 100.00ml POR EL ESTE: terrenos eriazos [illegible] 1.113,00ml. Transcrito 11.10 [illegible] B.H.

Fdo. [illegible] Núñez Arbayal
REGISTRADOR PUBLICO

LA PRESENTE FICHA CONTINUA EN
PARTIDA ELECTRONICA Nº 04001043
Título Nº ...... del ......
Trujillo, ...

ZONA REGISTRAL Nº V
SEDE TRUJILLO
COPIA SIMPLE
[illegible]
ATENDIDO

Copia Informativa
El Reverso Solo Registro
Carece de Validez para Ningún Trámite
Administrativo, Judicial y Otros

c).- Títulos de dominio:
C-1 JOSE CARLOS FLORES [illegible] y ZOILA CORNEJO CORDOVA, casados han adquirido el inmueble a que se refiere esta partida, según Sent. 19/10.81. sobre títulos supletorios ext. Juez 1er. Juzg. de Tierras Pedro Tejada Olivera [illegible] protocolizado el 20.11.81 Not. Toribio Amayo. Pres. 06.04.82 hrs 11 24 As.2967 tomo 37 del Diario. D. 00.04.82 Der 9350 Rec. 325 Firmado por el Registrador Horacio Alva Moliera transcrito 11.10.99 D.B.H.

Fdo. [illegible] Núñez Arbayal
REGISTRADOR PUBLICO

d).- Gravámenes y cargas
TRANSCRITO 11.10.99 D.B.H.

Fdo. [illegible] Núñez Arbayal
REGISTRADOR PUBLICO

e).- Cancelaciones

f).- Registro personal

64 sesenta y cuatro
53 cincuenta y tres

Finca Rústica. – Terreno denominado "Choclobal", distrito de Moche, Provincia de Trujillo Departamento de La Libertad.

4

III

PRIMERA INSCRIPCION DE DOMINIO

Don José Carlos Flores Delgado casado con doña Zoila Carranza [illegible], peruanos, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, son propietarios únicos y exclusivos del terreno denominado "Choclobal" ubicado en el distrito de Moche, provincia de esta ciudad de Trujillo, Departamento de La Libertad, con un área de cuarenta hectáreas doscientos [illegible] metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: Por el norte limita con terrenos de Dionisio Jacobo, [illegible], María García y terrenos eriazos, con una línea quebrada de setecientos veinte punto cincuenta metros lineales; por el sur con terrenos eriazos, en una línea recta de ciento sesenta y ocho metros lineales, y por el oeste, [illegible] con la carretera antigua de Trujillo a Salaverry en una línea recta de [illegible] metros lineales; por el este con terrenos eriazos con una línea quebrada de mil ciento [illegible] metros lineales. El valor estimativo del inmueble es de cuatro millones de soles oro. La historia del dominio de propiedad es como sigue: habiendo carecido de título de dominio el propietario, inició el trámite judicial de título supletorio el mismo que seguido por todos sus cauces legales, finalizó con la sentencia del [illegible] de octubre del año mil novecientos ochenta y [illegible], expedida por el Juez del Primer Juzgado de Tierras de Trujillo, doctor [illegible], de [illegible]: Pedro de Tajada [illegible], cuya parte resolutiva es como sigue: [illegible] la solicitud de fojas, así como de formación de título supletorio y fundada la misma y en consecuencia declaro que lo es el título supletorio de propiedad del predio rústico Choclobal, ubicado en el distrito de Moche, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, de cuarenta hectáreas dos mil novecientos [illegible] metros cuadrados, y cuyos linderos y medidas perimétricas constan en el plano de fojas veintiocho y Memoria Descriptiva de fojas [illegible], a favor de don José Carlos Flores Delgado y mando que consentida o ejecutoriada que quede el presente fallo se protocolice el expediente y se [illegible] cumplimiento inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble [illegible], ha sido protocolizado con fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y [illegible] por el notario Teodulio Arroyo. El título para esta primera inscripción de dominio, fue presentado a las once y [illegible] del día [illegible] de abril del año en curso bajo el asiento dos mil novecientos [illegible] del tomo [illegible] del diario. Trujillo, [illegible] de abril de mil novecientos ochenta y [illegible]. Derechos, nueve mil [illegible] soles, cobrados según el arancel y con recibo Nº 375

A.C.

[illegible]
REGISTRADOR TITULAR

ZONA REGISTRAL Nº V
SEDE TRUJILLO
COPIA SIMPLE
18 ENE 2005
ATENDIDO

IMPRESO EL: 19/01/2009 11:30:06 Página 1 de 1

SUNARP

Zona Registral Nº V - Sede Trujillo

60 sesenta y seis

54 cincuenta y cuatro

INFORME Nº4121 - 2008-ZR-V-ST/OC

A : DR. SIKEL ARAUJO CAMPOS
Registrador Público del Area de Publicidad

De : ARQ. JORGE LUIS SICCHA SICCHA
Jefe de la Oficina de Catastro

Asunto : Informe sobre evaluación técnica del expediente con atención Nº107096-2008 sobre solicitud certificado de búsqueda catastral.

Fecha : Trujillo, Lunes 6 de Octubre del 2008

Hago de su conocimiento que luego de haber realizado la calificación técnica del expediente con atención Nº107096-2008 sobre solicitud de certificado de búsqueda catastral, del predio denominado "LAS DUNAS", ubicado en el Sector CHOROBAL, Distrito de Salaverry, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad se ha llegado a determinar que:

CHAVIMOCHIC

- Ingresadas las coordenadas consignadas en planos el predio arroja un área de 26.3731 Ha. Sin embargo en planos y memoria descriptiva se consigna un área de 26.3956 Ha. Sírvase aclarar.
- A pesar de las deficiencia técnicas encontradas. Teniendo en cuenta la información gráfica catastral hasta el día de hoy recopilada no se ha podio encontrar inscripción individual del predio materia de estudio, sin embargo sin perjuicio de lo antes acotado se ha identificado que el predio se encuentra dentro de los linderos originales de un predio de mayor extensión correspondiente a terrenos del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC inscrito la Ficha PR20994.
- Una vez subsanadas las observaciones antes señalas se procederá a una nueva calificación técnica integral.

Es todo cuanto tengo que informar

Atentamente

JORGE LUIS SICCHA SICCHA
JEFE DE LA OFICINA DE CATASTRO
Zona Registral Nº V - SEDE TRUJILLO

A. [illegible] 20/01/09

[illegible] 20/01/09

[illegible] J. [illegible] 21/01/09

02 + 01 FITE [illegible]

[illegible] URGENTE

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
TRAMITE DOCUMENTARIO
TRUJILLO
20 ENE. 2009
INGRESADO
Reg. N° 0297 Hora: 12:05

20 ENE. 2009
INGRESADO

20 ENE. 2009
INGRESADO

TELEF. 422446

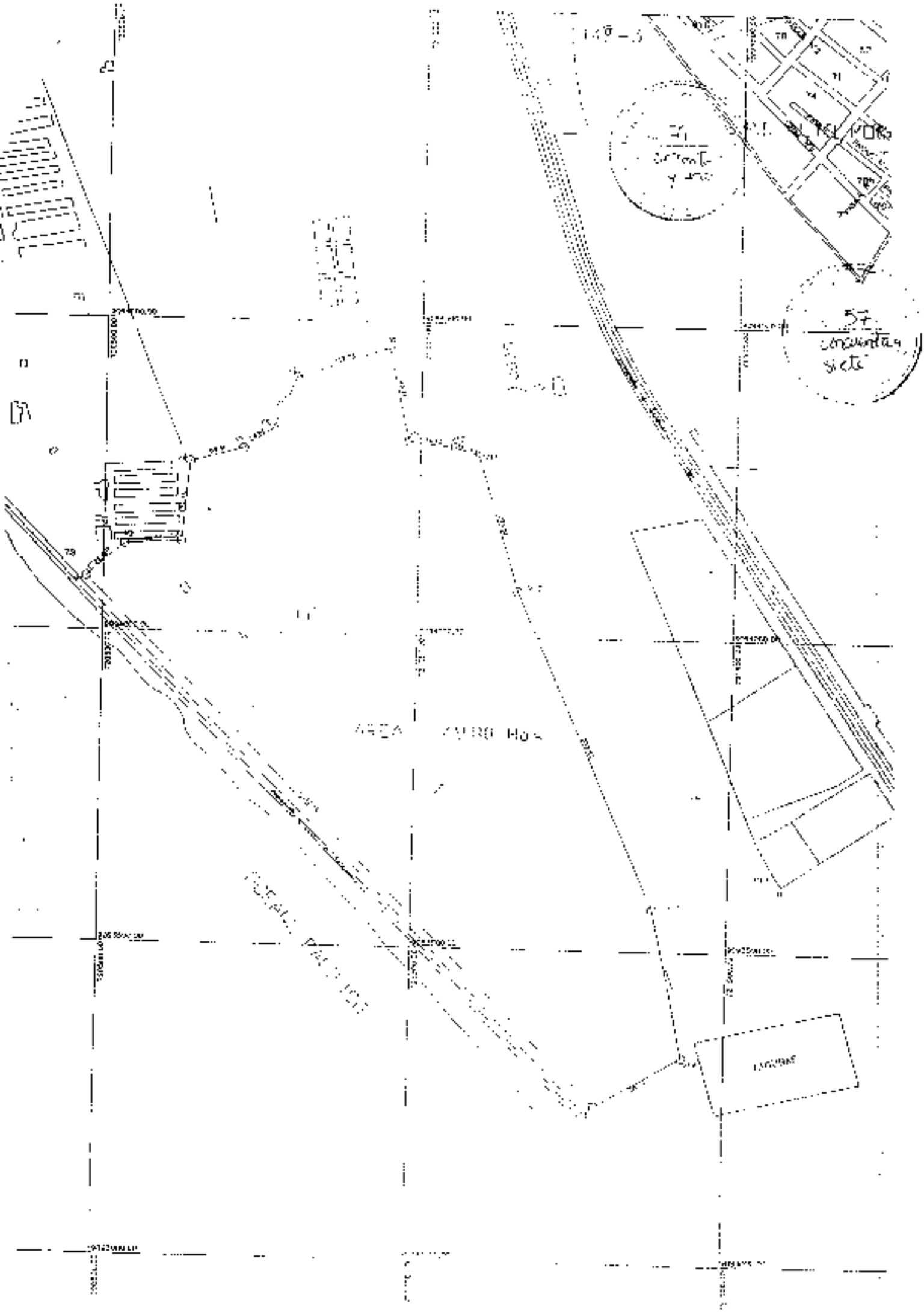
57
cincuenta y siete

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ANOTACION DE INSCRIPCION

ZONA REGISTRAL Nº V SEDE TRUJILLO
OFICINA REGISTRAL ** TRUJILLO **

TITULO Nº	:	**2008-00031652**
Fecha de Presentacion	:	27/05/2008

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente :

ACTO	PARTIDA Nº	ASIENTO
RURAL - SUBDIVISION (PROPIEDAD)	04004698	B0002
RURAL - SUBDIVISION (PROPIEDAD)	11095613	G0000
RURAL - RECTIFICACION DE OFICIO (PROPIEDAD)	11095614	G0000

Se informa que han sido incorporados al Indice de Propietarios la(s) siguiente(s) persona(s):

Partida Nº 04004698	CHAMOCHUMBI HORNA ARTURO VICENTE
Partida Nº 11095613	CHAMOCHUMBI HORNA ARTURO VICENTE
Partida Nº 11095613	MUNANTE CUELLAR BLANCA H
Partida Nº 11095614	CHAMOCHUMBI HORNA ARTURO VICENTE
Partida Nº 11095614	MUNANTE CUELLAR BLANCA H

Derechos S/.136.00 con Recibo(s) Numero(s) 00011282-04.
TRUJILLO, 03 de Julio de 2008

KARLA MARIA ZAGASETA AZCARATE
REGISTRADOR PUBLICO
Zona Registral Nº V - SEDE TRUJILLO

INSCRIPCION DE SECCION ESPECIAL DE PREDIOS RURALES
UBIC.RUR PREDIO LA FAVORITA II SECTOR CHOCOBAL
SALAVERRY

REGISTRO DE PREDIOS
RUBRO : DESCRIPCION DEL INMUEBLE
R00002

CIERRE DE PARTIDA POR SUB-DIVISION

De conformidad con lo establecido en los articulos 56° y 57° del Reglamento de Inscripciones de. Registro de Predios. y con el Informe Tecnico Nº 2332-2008 aprobado por la Oficina de Catastro, se sub-divide este inmueble en dos sub lotes quedando como sigue:

Lote A : **con un area de 16,271.40 m2.** **Partida Nº 11095614**
Lote A-1 : **con un area de 93,428.60 m2.** **Partida Nº 11095613**

Asi consta del formulario la Resolucion 412-2008 de fecha 23-04-2008 y Resolucion de rectificacion nº 552-2008-MDS de fecha 12-06-2008, expedido por la Municipalidad Distrital de Salaverry, firmado por el alcalde Miguel Martinez Vargas Durango, se adjuntan planos de subdivision, perimetrico ubicacion, memoria descriptiva

El titulo fue presentado el 27/05/2008 a las 09:07:50 AM horas, bajo el Nº 2008-00031657 del TomoDiario 0028.Derechos S/ 136.00 con Recibo(s) Numero(s) 00011282-04 TRUJILLO 27 de Junio de 2008. nmr

KARLA MARIA ZAGASTA ALZAMORE
REGISTRADOR PUBLICO
Zona Registral Nº V - SEDE TRUJILLO

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº V SEDE TRUJILLO
OFICINA REGISTRAL TRUJILLO
Nº Partida: 11095613

**INSCRIPCION DE SECCION ESPECIAL DE PREDIOS RURALES
LOTE A-1 PREDIO LA FAVORITA II
SALAVERRY**

REGISTRO DE PREDIOS
RUBRO : PARTIDA DE INDEPENDIZACION (1ERA. DOMINIO)
G00001

A.) ANTECEDENTE DOMINIAL: Se independiza de la P.E. 04004698.

B.) DESCRIPCION DEL INMUEBLE: Denominado: LA FAVORITA II, Sector Chorobal, Distrito de Salaverry, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad.

LOTE A-1
Linderos y Medidas Perimétricas;

POR EL NORTE	: Con el lote A de propiedad de Arturo Vicente Chamochumbi Horna con una linea recta de 239.63 ml
POR EL SUR	: Con don Enrique Rojas Muñoz, perpendicular a la carretera a Salaverry de 98.00 ml, se voltea ligeramente a la derecha, una linea recta de 55.00 ml y 146.00 ml
POR EL ESTE	: Con la carretera a Salaverry, una linea recta de 28.50 ml. y 149.00 m
POR EL OESTE	: Con terrenos eriazos del Estado, con una linea de 248.63 ml.

AREA : **60,428.60 M2.**
Perimetro : 959.76 ml.

C.) **TITULOS DE DOMINIO.-** INDEPENDIZADO a favor de la sociedad conyugal conformada por **ARTURO VICENTE CHAMOCHUMBI HORNA y BLANCA H. MUÑANTE CUELLAR**, en mérito a la Resolución Municipal Nº 412-2008-MDS de fecha 23/04/2008 y Resolución rectificatoria Nº 562-2008 de fecha 12-06-2008, expedida por la Municipalidad Distrital de Salaverry, se adjunta planos y memoria descriptiva y constancia catastral.

D.) GRAVAMENES Y CARGAS: Ninguno
F.) REGISTRO PERSONAL: Ninguno.

Se deja constancia que se cuenta con el Informe Técnico N 2332-2008-ZR-V-ST/OC de fecha 18/06/2008 expedido por la Oficina de Catastro de La Zona Registral Nº V Sede Trujillo.

El titulo fue presentado el 27/06/2008 a las 09:07:50 AM horas, bajo el Nº 2008-00031657 del Tomo Diario 0029.Derechos S/.136.00 con Recibo(s) Numero(s) 00011282-04.-TRUJILLO, 30 de Junio de 2008. mm/

REGISTRADOR PUBLICO
Zona Registral Nº V - SEDE TRUJILLO

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

**INSCRIPCION DE SECCION ESPECIAL DE PREDIOS RURALES
PREDIO LA FAVORITA II SECTOR CHOCOBAL LOTE A
SALAVERRY**

REGISTRO DE PREDIOS
RUBRO: PARTIDA DE INDEPENDIZACION
G00001

A.) **ANTECEDENTE DOMINIAL:** Se independiza de la **P.E. 04004698.**

B.) **DESCRIPCION DEL INMUEBLE:** Denominado: LA FAVORITA II, Sector Chocobal, Distrito de Salaverry, Provincia de Trujillo, Región La Libertad.

LOTE A
Linderos y Medidas Perimétricas
NORTE: Colinda con el Lote B3 de propiedad de Arturo Vicente Chamochumbi Horna con una linea quebrada de 6 tramos. Una linea perpendicular a la carretera a Salaverry 30 ml y 71.50 ml, volteando a la derecha, una linea recta de 33.00 ml, luego se voltea a la izquierda, una linea recta de 30.00 ml, luego se voltea a la derecha una linea recta de 3.00 ml y finalmente se voltea a la izquierda una linea recta de 91.50 ml
SUR: Colinda con el Lote A-1 de propiedad de Arturo Vicente Chamochumbi Horna con una linea recta de 239.63 ml.
ESTE: Con la carretera a Salaverry, una linea recta de 25.00 ml.
OESTE: Colinda con terrenos eriazos del estado, con una linea recta de tres tramos, primer tramo 10.00 ml, segundo tramo 23.00 ml y tercer tramo 76.37 ml
AREA : **15,271.40 m2**
PERIMETRO : **636.00** ml.

C.) TITULOS DE **DOMINIO:** Independizado a favor de la sociedad conyugal conformado por **ARTURO VICENTE CHAMOCHUMBI HORNA** y **BLANCA H. MUÑANTE CUELLAR**, en virtud de la solicitud de Sub-División, aprobado por la Municipalidad Distrital de Salaverry mediante Resolución Nº 412-2008-MDS de fecha 23-04-2008 y Resolución Nº 552-2008-MDS de fecha 12-05-2008 se adjunta planos: ubicación perimetrico, constancia catastral y resultantes.

D) GRAVAMENES Y CARGAS: **NINGUNO.**

E) REGISTRO PERSONAL
Ninguna inscripción vigente a la fecha de la Independización.

Se deja constancia que se cuenta con el Informe Técnico N-2332-2008-ZR-V-ST/OC de fecha 18/06/2008 expedido por la Oficina de Catastro de La Zona Registral Nº V Sede Trujillo.

El título fue presentado el 27/05/2008 a las 09:07:50 AM horas, bajo el Nº 2008-00031652 del TomoDiario 0029.Derechos S/.136.00 con Recibo(s) Numero(s) 00011282-04.-TRUJILLO, 27 de Junio de 2008. mm/

KARLA MARIA ZAGACETA AZCARATE
REGISTRADOR PUBLICO
Zona Registral Nº V - SEDE TRUJILLO

74

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

PERIODO COBRANZA

NOMBRE

AV. CALLE

RECIBO Nº

Nº	LTE.	MZ.

¡NUESTRA LABOR AL SERVICIO DEL PUEBLO!

CONCEPTO	C. C.	IMPORTE
IMPUESTO PREDIAL	07	10.61
FORMULARIOS	18	[illegible]

Municipalidad Distrital Salaverry
OFICINA DE COBRANZA
CANCELADO
21 OCT 1995

ULTIMO DIA

TOTAL A PAGAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

¡NUESTRA LABOR AL SERVICIO DEL PUEBLO!

CONCEPTO	C. D.	IMPORTE

Municipalidad Distrital Salaverry
UNIDAD DE COBRANZA
CANCELADO
Salaverry, ___ de 199

TOTAL A PAGAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

¡NUESTRA LABOR AL SERVICIO DEL PUEBLO!

CONCEPTO	C. C.	IMPORTE

21 OCT. 1999

TOTAL A PAGAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

¡NUESTRA LABOR AL SERVICIO DEL PUEBLO!

N°	LTE.	MZ.

CONCEPTO	C. C.	IMPORTE

Municipalidad Distrital Salaverry
UNIDAD DE COBRANZA
CANCELADO
21 OCT. 1996

TOTAL A PAGAR

DECLARACION JURADA DE AUTOAVALUO AÑO 19.....

HR

HOJA DE RESUMEN

Provincia de [illegible] Distrito de [illegible]

FECHA DE RECEPCION

IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL DECRETO LEGISLATIVO 776

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE (PROPIETARIO):

4 COD. CONTRIB. | 5 | APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL | 3 R.U.C. | 21 CLASE DE PERSONA | 22

DOMICILIO FISCAL

6 DEPARTAMENTO | 7 PROVINCIA | 8 DISTRITO

CANTIDAD DE FORMULARIOS Y VALOR

HR	PU	PR	AF				TOTAL	VALOR UNIT.	TOTAL A PAGAR

9 | 10 URBANIZACION, LUGAR, KILOMETRO, ETC. | 11 AVENIDA, JIRON, CALLE O PASAJE | 12 | 17

DATOS DEL CONYUGE

APELLIDOS Y NOMBRES

VALOR DE LOS PREDIOS DECLARADOS

33 Nº ANEXO	COD. PREDIO	34 TIPO PREDIO	35 UBICACION	36	DEC.	37 %	38 %	39 AUTOAVALUO

18 | 19

41 TOTAL AUTOAVALUO (BASE IMPONIBLE)

42 IMPUESTO ANUAL

43 IMPUESTO TRIMESTRAL CASILLERO 42/4

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS VALORES CONSIGNADOS EN LA PRESENTE DECLARACION SON VERDADEROS

DE [illegible] DE 19

FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL

ESCALA DEL IMPUESTO PREDIAL

BASE IMPONIBLE DE	A	% TASA	IMPUESTO PARCIAL	IMPUESTO ACUMULADO

Municipalidad Distrital de Salaverry
UNIDAD RENTAS
CANCELADO
Salaverry 21 de 10 de 1996

Municipalidad Distrital Salaverry
Oficina de Rentas

DECLARACION JURADA DE AUTOAVALUO AÑO 19

PREDIO RUSTICO

PR

F. Nº

Dpto. prov. Dist.

IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL LEY 23552 - D. S. 140 83 EFC

COD. CONTRIBUY. 6	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL	5 LIB. TRIBUTAR A 7	8 CONDICION DE PROPIEDAD	Nº DE CONDOMINIOS	ANEXOS Nº

UBICACION DEL PREDIO

4 COD. PREDIO	12 VALLE O LUGAR	13 AV. CALLE, JR., CARRETERA	14 KILOMETRO	15 NOMBRE DEL PREDIO

PREDIOS COLINDANTES

LIMITE 16	NOMBRE	17 NOMBRE DE PROPIETARIO	LIMITE 16	NOMBRE DEL PREDIO	17 NOMBRE DEL PROPIETARIO
NORTE 1			ESTE 3		
SUR 2			OESTE 4		

18 USO

19 USO

DEPRECIACION

DETERMINACION DEL AUTOAVALUO

1 TERRENO IRRIGADO		2 TERRENO DE TEMPORAL O SECANO		3 TERRENO P. PASTIZAL O PAST. NATU.		4 TERRENOS ERIAZOS		5 TERRENO USO MAYOR FOREST.		42
40 VAL. ARANC. POR HA	41 CANTIDAD HECTAREAS	40 VAL. ARANC. POR HA	41 CANTIDAD HECTAREAS	40 VAL. ARANC. POR HA.	41 CANTIDAD HECTAREAS	40 VAL. ARANC. POR HA.	41 CANTIDAD HECTAREAS	40 VAL. ARANC. POR HA.	41 CANTIDAD HECTAREAS	VALOR TOTAL

TOTAL 44

DATOS RELATIVOS A LA CONSTRUCCION

20 ESTADO	21 CONDUCTOR	22 TIPO DE VIVIENDA	23 USO	24 ARRENDADO	25 ESTADO DE CONSERVAC.	26 CLASIFICAC.	30 MATERIAL PREDOMINANTE	48 % CONDOMINIO

DETERMINACION DEL VALOR DE LA CONSTRUCCION

CLAV. PISO	47 Nº PISO	48 ANTIGUEDAD CONSTR. AÑOS	49 FECHA DE CONSTRUCC. MES	AÑO	50 MUROS Y COLUMNAS	51 TECHOS	52 PISOS	53 PUERTAS Y VENTANAS	54 REVESTIMIEN.	55 BAÑOS	56 INST. ELECT. Y SANITAR.	57 (50+51+52+53 54+55+56) VALOR UNIT.	58 5 % (·)	59 DEPRECIACION	60 (57+58-59) VALOR UNIT. DEPRECIADO	61 AREA CONSTRUIDA M²	62 (60x61) VALOR AREA CONSTRUIDA	63 VALOR AREAS COMUNES	64 (62+63) VALOR DE LA CONSTRUCCION

Municipalidad Distrital de Salaverry
UNIDAD RENTAS
CANCELADO
Salaverry ... de 199..

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS SON VERDADEROS

Firma del Propietario o Contribuyente

VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCION	65
VALOR DEL TERRENO	66
VALOR ESTIMADO DE LAS CONSTRUCCIONES AGRICOLAS Y OTROS	67
AUTOAVALUO (65+66+67)	68

MINISTERIO DE AGRICULT[illegible]

ESTA COPIA ES CONFORME CON COPIA ANTERIOR
Trujillo, [illegible] FEB 19[illegible]

Resolución Directoral Nº 2229-73 [illegible] ZA [illegible] DE [illegible]

Huaras, 27 de Noviembre de 1973

CONSIDERANDO:

Que conforme al Decreto Ley Nº 20136, la conducción directa sobre predios rústicos, cuya superficie no exceda de 15 Has. bajo riego en la Costa se acredita por el titular mediante la residencia y trabajo personal y directo;

Que conforme a la prueba actuada don(ña) Elodoro [illegible] Flores [illegible] "Chorobal" ha acreditado ser conductor directo del (los) Predio (s) [illegible] cuya superficie total es de 10.0200 Has. de conformidad con el (los) plano (s) elaborado (s) por la Oficina General de Catastro Rural del Ministerio de Agricultura, los mismos que forman parte de la presente Resolución;

Que conforme el inciso b) del artículo 3º del Decreto Ley 20136 la Zona Agraria presumirá al poseedor como propietario a falta de título de dominio;

Que es uno de los objetivos de la Reforma Agraria, defender y consolidar la pequeña y mediana propiedad directamente trabajada por sus dueños;

SE RESUELVE:

1.- Declarar que los predios:

NOMBRE	UBICACIÓN		AREA	UNIDAD CATASTRAL Nº
	PROVINCIA	DISTRITO		
" Chorobal "	Trujillo	Moche	10.0200	11109
		TOTAL	10.0200	

están conducidos directamente por su poseedor don(ña) Elodoro [illegible] Flores [illegible] y no están sujetos a afectación con fines de Reforma Agraria.

2.- El interesado debe acudir ante el Fuero Agrario a fin de perfeccionar sus Títulos de Propiedad e inscribirlos en los Registros Públicos.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Zona Agraria [illegible]

Municipalidad Distrital de Salaverry

"AÑO DE LA [illegible]"

Calle Aduana Nº 250 - Telf. 12-044-230854
SALAVERRY

<u>NUMERACION DE FINCA [illegible]-97-DDL-MDS.</u>

LA DIRECCION DE DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY :

<u>C E R T I F I C A</u> :..

Que ; realizada la respectiva Inspección Ocular, para verificar Numeración de Finca; la misma que es solicitada por DON VICENTE CHAMOCHUMBI [illegible] según Expediente No. 1693-97-MDS.

Esta Dirección de Desarrollo Local; constató que el Inmueble se encuentra ubicado en el Km. [illegible] de la Autopista Trujillo-Salaverry- Sector [illegible] de éste Distrito.

Se extiende el presente a solicitud de la parte interesada para los fines y usos que estime conveniente.

Canceló derechos con Giro # [illegible] del [illegible]-12-97.

Salaverry, [illegible] de Diciembre de 1,997

c.c.

Archivo.

CERTIFICO: ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

OFICINA REGISTRAL [illegible]

FEDATARIO

30 JUN 1999

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

SALAVERRY

CXLVI

NUMERO: CIENTO DIEZ
FOLIOS: CUATROCIENTOS SESENTICINCO
AÑO : MIL NOVECIENTOS TREINTITRES

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

S E G U N D O T E S T I M O N I O

DE LA ESCRITURA DE VENTA DE TERRENO UBICADO EN LA CAMPIÑA - DE MOCHE; OTORGADA POR DON MIGUEL J. MORILLAS Y HURTADO A FAVOR DE DON ELOGIO HORNA E IBAÑEZ.- - - - - - - - - - - - -

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Numero ciento diez. Miguel J. Morillas Hurtado de un terreno ubicado en el lugar llamado de la Campiña de Moche, a favor del Elogio Horna, por 200.00 Lizbones

En Trujillo, Marzo, veinte del año mil novecientos treinta i tres, ante mi el Notario Público de esta Provincia i testigos con cuyo final se expresarán, parecieron por una parte como vendedor, el Señor Miguel J. Morillas i Hurtado, casado, agricultor, de setenta años de edad, inscrito en el Registro Electoral

Se dió 1er testimonio en 1a solicitud de don Eligio Roma.- Trujillo 22 de marzo de 1933.-

de Salaverry con libre-
ta número quinientos
treinta y dos mil qui-
nientos treinta y tres,
votante; y de la otra
parte: como contra-
yente, el señor Eligio
Roma Sánchez, sol-
tero, industrial, de
cuarenta años de e-
dad, inscrito en el
Registro Electoral
de Salaverry con li-
breta número tres-
cientos sesenta y un
mil seiscientos no-
venta y uno, votan-
te; ambos peruanos
y vecinos del distri-
to de Salaverry, de
tránsito en esta
capital; inteligentes
en el idioma cas-
tellano y en ejerci-
cio de sus derechos
civiles, a quie-
nes conozco, doy fe; que
dan fe, así consta de
haber cumplido con

Cuatrocientos sesenta Nº 11,867

SELLO DE CINCUENTA CENTAVOS 1951-1952 PAPEL SELLADO

las previsiones de los artículos trein-ta y ocho al cuaren-ta y dos de la Ley del Notariado; y que entregaron la refe-rida minuta para que su contenido se eleve a escritura pública, la que seña-lada con el núme-ro ciento [illegible] que-da pasada al Pro-tocolo respectivo de contratantes siendo su tenor literal, así como del certifica-do de Mayor de Al-cabala de [illegible] recibo del pre-dio rústico y de la cláusula tercera de la escritura de di-solución de Sociedad extendida ante el Notario Público don [illegible] Echeverría con fecha seis de Mayo de mil novecientos

dicha a que se hace
referencia i cuyos tér-
minos se solicita, co-
mo sigue: ___

Minuta. = Señor Nota-
rio Público: = Sírva-
se Usted extender
en su Registro de
escrituras públicas,
una de compra-
venta que otorgan
Miguel J. Mansilla i
Hilario Ocampo, cele-
brada bajo las es-
tipulaciones siguien-
tes = Primero. = Yo Mi-
guel J. Mansilla sien-
do a [illegible] [illegible]
[illegible] un terreno
de [illegible] [illegible] u-
bicado en el [illegible]
[illegible] de la cam-
piña de Mache [illegible]
ne los siguientes lin-
deros: Por el Este,
lindas con terreno
de Juan José Ma-
ría Huanache, por
el Oeste i Sur, con

cuatrocientos sesentisiete Nº 117869

Balzaines i ejidos
de la Municipa-
lidad de Moche
por el Norte, con el
mismo don José Ma-
ría Arbaiche i don
don Andrés Arbai-
che.- Segundo.- El
terreno materia de
este contrato lo ad-
quirió por compra
en compañía de don
Fabian de la Cruz
i don Juan del
Carmen Arbaiche
por escritura públi-
ca de seis de no-
viembre de mil no-
vecientos ocho otor-
gada ante el No-
tario Público don
Joaquín Gutierrez,
i fue por escritura
pública de disolu-
ción de Sociedad, de
seis de Mayo de
mil novecientos diez
otorgada ante el
mismo Notario Pu-

de dicho terreno de
mi exclusiva propie
dad cuya cláusula
pertinente se servirá
Usted insertar en la
3.º escritura. — Tercero.
El terreno vendi-
do está inscrito de
finitivamente en la
Propiedad Inmueble
y su extensión es de
cinco hectáreas dos
mil quinientos cuaren
ta metros según el
plano catastral de
la Comuna levanta-
do de orden del
Supremo Gobierno
practicado por el
arquitecto don Teo-
doro Rodríguez. — Cuar
4.º to — El precio de la
venta es la suma
de doscientos soles
de plata, los que
serán recibidos al
tiempo de entregar
a Usted esta minu
ta declarando que

Cuatrocientas sesentiocho - Nº 1178?1

es el justo valor
... ...
... la dona-
cion la cedo en fa-
vor del comprador -
Quinto - El terreno
vendido es una par-
te del terreno que
compré a don Juan
de ... ...
... pues la otra
parte la he vendi-
do a don Andrés ...
... como ...
... de la ...
... no esta grava-
do de manera
alguna i lo cedo
con sus derechos
de agua que le
corresponden usos
i servidumbres - Sex-
6º to = Yo ... ...
... acepto esta ven-
ta que se hace a
mi favor en todas
i cada una de
sus partes, declarando que esta con-

ora la hago en re-
presentación de mis
menores hijos Eliseo Ca-
sas i Eloisa Vicenta
Torres, en dinero de
su propiedad, procedent-
te de sus ahorros sien-
do por consiguiente
ellos los dueños del
terreno comprado. -
Setimo - Los gastos
solo de la escritura
inclusive alcabala
son de cuenta de
ambos contratantes.
Usted, Señor Nota-
rio, agregará las de-
más cláusulas de
estilo. = Trujillo, Mar-
zo diez i ocho de mil
novecientos treinta
i tres = Miguel J. Mon-
llau. = Eliseo Casas. =
Fernando A. Buneck.
Notario.
Anotación. = Ha abonado
hasta el segundo se-
mestre de Abril, nove-
cientos treinta i dos.

Cuatrocientos sesentinueve — Nº 117873

de contribución rústica, últimos años sobre su cobranza. — Trujillo, veinte i dos Marzo mil novecientos treinta i tres. Caja de Depósitos i Consignaciones — Departamento de Recaudación — E. Culla. — Un sello.

Otra — Pagó Impuesto de Alcabala soles ocho — sesentaicinco ceros. — Certificado número quinientos veinte i tres mil trescientos noventa i siete. — Trujillo, Marzo veinte de mil novecientos treinta i tres. — Caja de Depósitos i Consignaciones — Departamento de Recaudación — Rúbrica — Visto Bueno — L. Solano.

Alcabala — Forma Ordinaria. — Número quinientos veinte i tres mil trescien —

Schultz Yoshe

tos noventa i ocho. — Caja de Depósitos i Consignaciones. — Departamento de Recauda- ción. — Certificado de pago de Alcabala de enajenaciones. — Soles ocho, centavos doce- ros. — El señor Fernando A. Chávez ha paga- do la cantidad de ocho soles oro por el cuatro por cien- to sobre el capital de doscientos soles oro en que está gra- vado conforme a la ley de la materia el contrato de compra- venta que celebra Miguel Morillas con Eligio Herrera según mi- nuta de diez i ocho de Marzo de mil no- vecientos treinta i tres. Trujillo, a veinte de Marzo de mil nove- cientos treinta i tres. — Caja de Depósitos i Con

Cuatrocientos setenta - Nº 117375

Consignaciones - Departamento de Recaudación - Recibo - Vista Recibo - 6. Soles

Predios - Caja de Depósitos y Consignaciones - Departamento de Recaudación - Número cincuenta y nueve mil trescientos treinta y dos - Soles oro cuatro veinte - Contribución rústica - Provincia de Trujillo - Mil novecientos treinta y dos - Segundo Semestre - Mil novecientos treinta y dos - Distrito de Moche. - Don Miguel Morillas ha satisfecho cuatro soles oro veinte centavos por la contribución que le corresponde como arrendatario del fundo Cocorobal y otros de conformidad con la respectiva matrícu-

la vigente i bien nu-
mero cuatro mil no-
vecientos treinta i nue
como sigue = Predios
Soles oro. tres - ocho
ceros = Defensa Nacio-
nal Soles oro, uno-vein
te = Total Soles oro
cuatro veinte = Ca-
ja de Depósitos i Con
signaciones - Departamen
to de Recaudacion =
R. Solari = Personero de
la Recaudacion - Reci-
bido - A. E. Lynch - Tesso-
rero - Un sello

Cláusula tercera de - Terce-
la escritura de disolu - ra. = Re
cion de la Sociedad - Tanun
"M. Morillas i Cantaña" - de la
Cruz

declaro que en confor-
me lo que se estre-
sa en esta escritura
la que acepto en to-
das i cada una de
sus partes, sin reser
varme ningun derecho
al respecto, dándo-

que como queda
hoy recibido de
la suma de cuatro
cientos soles plata
que me entrega el
Señor Morillas por
todo lo que me co-
rrespondía i pudiera
corresponderme en la
Sociedad que que-
da terminada i ex-
tinguida, i el expresa-
do Señor Morillas que-
da desde hoy dueño
único exclusivo i absolu-
to de los enunciados
terrenos "Chorobal" i
de todos los demas
bienes i derechos que
correspondan o hayan
correspondido a la
indicada Sociedad,
cualquiera que sea
la naturaleza de di-
chos bienes.——

Conclusión.- Instruidos
los señores otorgantes
del objeto i resulta-
dos de esta escritu-

7-

ra de compra-venta que les fué leida por ellos, se afirmaron i ratificaron en su contenido, de que doi fé: diciendo que se la tenga por firme i válida con arreglo a los términos de la minuta presente, obligándose a su cumplimiento i demás por expresada toda otra cláusula que fuese necesaria para asegurar mejor la presente escritura. I así lo dijeron, otorgaron i firmaron, siendo testigos don Augusto Rayola (?) i don Alejandro Taimez Lozada, de esta vecindad i mayores de edad a los que doi fé conocer, así como de haberse impuesto de este instrumento. Habiendo instruido a

Cuatrocientos setentidos - Nº 117879

Los otorgantes de lo prescrito en el artículo resulta a don de la Ley del Notariado, en sus relaciones con el Registro de la Propiedad Inmueble, a cuya oficina se hacen dirigidos los partes respectivos por conducto del enunciado, a su solicitud, para la inscripción que corresponda. -

Eligio Horna

Alejandro López Lozada

ANOTACION MARGINAL.- -

Este Archivo Departamental de La Libertad, expide el SEGUNDO - TESTIMONIO, en fotocopia, en OCHO fojas útiles; a solicitud de Don Vicente Chamochumbi Horna, con fecha Dos de Noviembre, de Mil Novecientos Ochentisiete.- - - - - - - - - - - - - - - - -

CONCUERDA

Con su original que se custodia en el Archivo Departamental de La Libertad asentado a fojas ...1165...... de Instrumentos Públicos del Ex - Notario [illegible] y bajo el Número [illegible]........ a solicitud de parte interesada se expide el presente Testimonio en [illegible] [illegible] fojas útiles, que previa confrontación de ley, rubrica, sella y firma, Don NAPOLEON CIEZA BURGA, DIRECTOR DEL ARCHIVO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD, de conformidad al Art. 8o. de la Ley [illegible].- En Trujillo, a los [illegible] del mes de [illegible] de 19[illegible].

NAPOLEÓN CIEZA BURGA
DIRECTOR
Archivo Departamental de La Libertad

Derechos: de conformidad con el Arancel fijado por disposición legal.____
[illegible]

[illegible]

32
nueve
y dos

SOLICITA EMPADRONAMIENTO E INSCRIPCIÓN DE UNIDAD CATASTRAL

75
setenta
y cinco

SEÑOR DIRECTOR GENERAL MINISTERIO DE AGRICULTURA - JEFE DE LA OFICINA PETT - PREDIOS RUSTICOS

ARTURO VICENTE CHAMOCHUMBI HORNA. identificado con DNI N° 18108762, con domicilio en Autopista a Salaverry Km 2.5 , ante Ud. me presento y expongo:

Que, solicito a su Despacho tenga a bien ordenar se disponga el Empadronamiento, e inscripción en la Unidad Catastral respectiva, que no se realizó en su oportunidad, del predio rústico "**La Favorita II**", de mi propiedad, ubicada en la Ramal Chorobal, Distrito de Salaverry - La Libertad, cuya área total es de 7.67 Hectáreas, y las medidas y linderos aparecen en el Título de Propiedad debidamente inscrito en el Tomo 575, Folio 211, Asiento 1, de la Oficina Registral de los Registros Públicos de La Libertad.

Se adjunta copia xerográfica certificada del Título de Propiedad, y Plano Peimétrico respectivo.

Por tanto:
Pido a Ud. Señor Director acceder a mi petición por ser de Ley.

Trujillo, 04 de Octubre de 1999

ARTURO VICENTE CHAMOCHUMBI H.

Dirección Regional de Agricultura
LA LIBERTAD
Unidad Tramite Documentario
11 OCT. 1999
8350
Reg. ___ Hora ___

97
Novent[illegible]
y [illegible]

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA LA LIBERTAD

RECIBO DE INGRESOS

R.U.C. 21979325

Nº 010475

Número	Día	Mes	Año
	11	10	95

1 CODIGO	2 CONCEPTO	3 IMPORTE a Parcial	b TOTAL
	Derechos de Tramite		5.60
	Son: Cinco y 60/100 n.s.		
	Gertrudis Chamochumbi H.		
		TOTAL	5.60

RECEPCIONISTA DEL DEPOSITO
SELLO Y FIRMA

SOLICITA EMPADRONAMIENTO E INSCRIPCION DE UNIDAD CATASTRAL

SEÑOR DIRECTOR GENERAL MINISTERIO DE AGRICULTURA - JEFE DE LA OFICINA PETT - PREDIOS RUSTICOS

ARTURO VICENTE CHAMOCHUMBI HORNA, identificado con DNI Nº 18168762, con domicilio en Autopista a Salaverry Km 2.5 , ante Ud. me presento y expongo:

Que, solicito a su Despacho tenga a bien ordenar se disponga el Empadronamiento, e inscripción en la Unidad Catastral respectiva, que no se realizó en su oportunidad, del predio rústico "**La Favorita II**", de mi propiedad, ubicada en la Ramal Chorobal, Distrito de Salaverry - La Libertad, cuya área total es de 7.67 Hectáreas, y las medidas y linderos aparecen en el Título de Propiedad debidamente inscrito en el Tomo 575, Folio 211, Asiento 1, de la Oficina Registral de los Registros Públicos de La Libertad.

Se adjunta copia xerográfica certificada del título de Propiedad, y Plano Peimétrico respectivo.

Por tanto:
Pido a Ud. Señor Director acceder a mi petición por ser de Ley.

Trujillo, 04 de Octubre de 1999

ARTURO VICENTE CHAMOCHUMBI H.

MINISTERIO DE AGRICULTURA REGION LA LIBERTAD
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA LA LIBERTAD
ADMINISTRACION TECNICA DISTRITO RIEGO
MOCHE – VIRU – CHAO
COMITE DE GESTION DE LA COMISION DE REGANTES
SANTA LUCIA DE MOCHE

CERTIFICACIÓN

El que suscribe el presente documento Sr. Manuel Anhuamán Ramos, Presidente de la Comisión de Regantes del Sector Santa Lucia de Moche.

CERTIFICA:

Que, revisando el padrón de usuarios del Distrito de Riego, Sector Santa Lucia de Moche, SR. ARTURO VICENTE CHAMOCHUMBI HORNA con D.N.I. N° 18189762 se encuentra empadronado en el sector Choc Choc Sub Sector Chorobal con Unidad Catastral N° [illegible] y con un área de 6.2560 Has. encontrándose en una zona agrícola del Distrito de Riego Moche.

Se extiende la presente certificación a solicitud de la parte interesada para los fines que crea conveniente.

Moche, 21 de Enero de 200[illegible]

Atentamente.

Comisión de Regantes
"STA. LUCIA" - MOCHE

MANUEL ANHUAMAN RAMOS

34 folios

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ANOTACION DE INSCRIPCION

ZONA REGISTRAL Nº V SEDE TRUJILLO
OFICINA REGISTRAL "TRUJILLO"

TITULO Nº : **2008-00031652**
Fecha de Presentación : 27/05/2008

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente

ACTO	PARTIDA Nº	ASIENTO
RURAL - SUBDIVISION (PROPIEDAD)	04004698	B0002
RURAL - SUBDIVISION (PROPIEDAD)	11095613	G0000
RURAL - RECTIFICACION DE OFICIO (PROPIEDAD)	11095614	G0000

Se informa que han sido incorporados al Indice de Propietarios la(s) siguiente(s) persona(s).

Partida Nº 04004698	CHAMOCHUMBI HORMA ARTURO VICENTE
Partida Nº 11095613	CHAMOCHUMBI HORNA ARTURO VICENTE
Partida Nº 11095613	MUNANTE CUELLAR BLANCA H.
Partida Nº 11095614	CHAMOCHUMBI HORNA ARTURO VICENTE
Partida Nº 11095614	MUNANTE CUELLAR BLANCA H

Derechos S/ 136.00 con Recibo(s) Numero(s) 00011282-04.
TRUJILLO, 03 de Julio de 2008

ZONA REGISTRAL Nº V
SEDE TRUJILLO
COPIA SIMPLE PARCIAL
01 ABR 2010
ATENDIDO

KARLA MARIA ZAGASTIZABAL ZEGARRA
REGISTRADOR PUBLICO
Zona Registral Nº V - SEDE TRUJILLO

175
Setenta y cinco

ZONA REGISTRAL Nº V
SEDE TRUJILLO
COPIA SIMPLE PARCIAL
01 ABR 2009
ATENDIDO

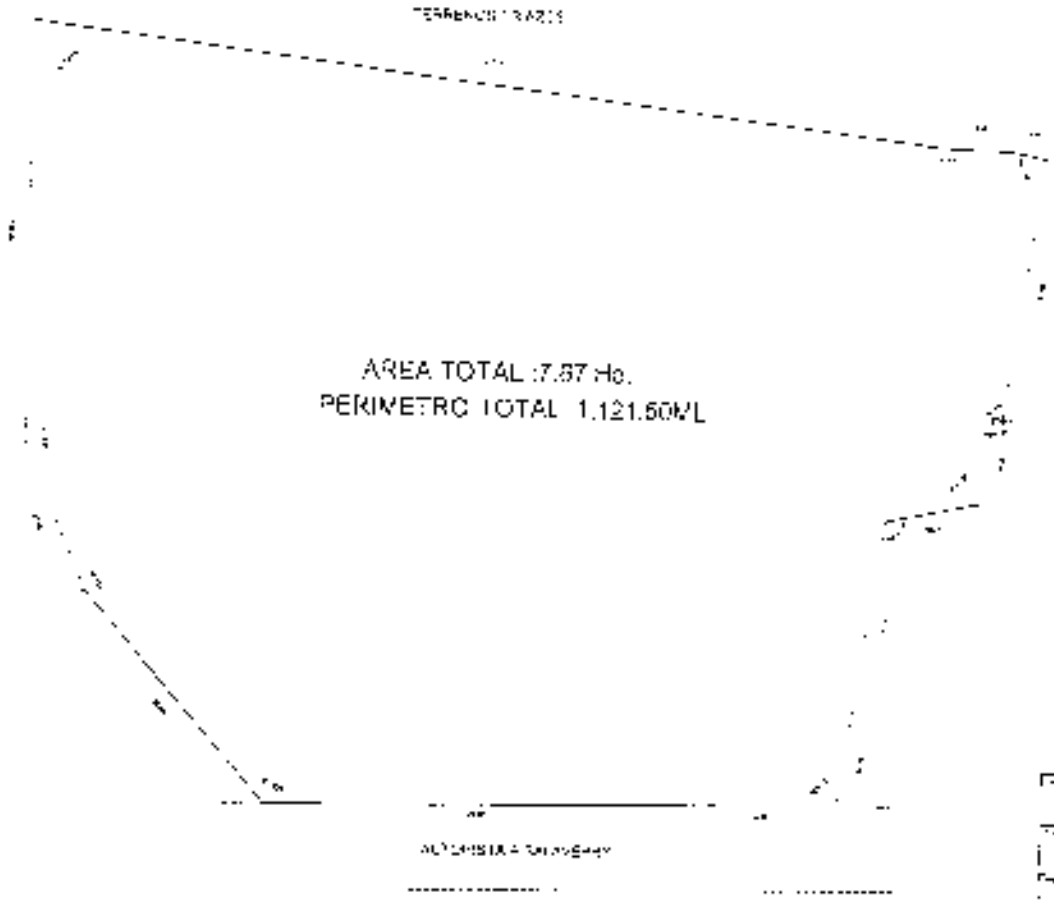

PLANO LA "LA FAVORITA II"

PERIMETRICO

ZONA REGISTRAL N° V
SEDE PIURA
OFICINA SIMPLE PARCIAL
01 ABR 2009
ATENDIDO

ZONA REGISTRAL Nº V
SEDE TRUJILLO
COPIA SIMPLE PARCIAL
01 ABR 2009
ATENDIDO

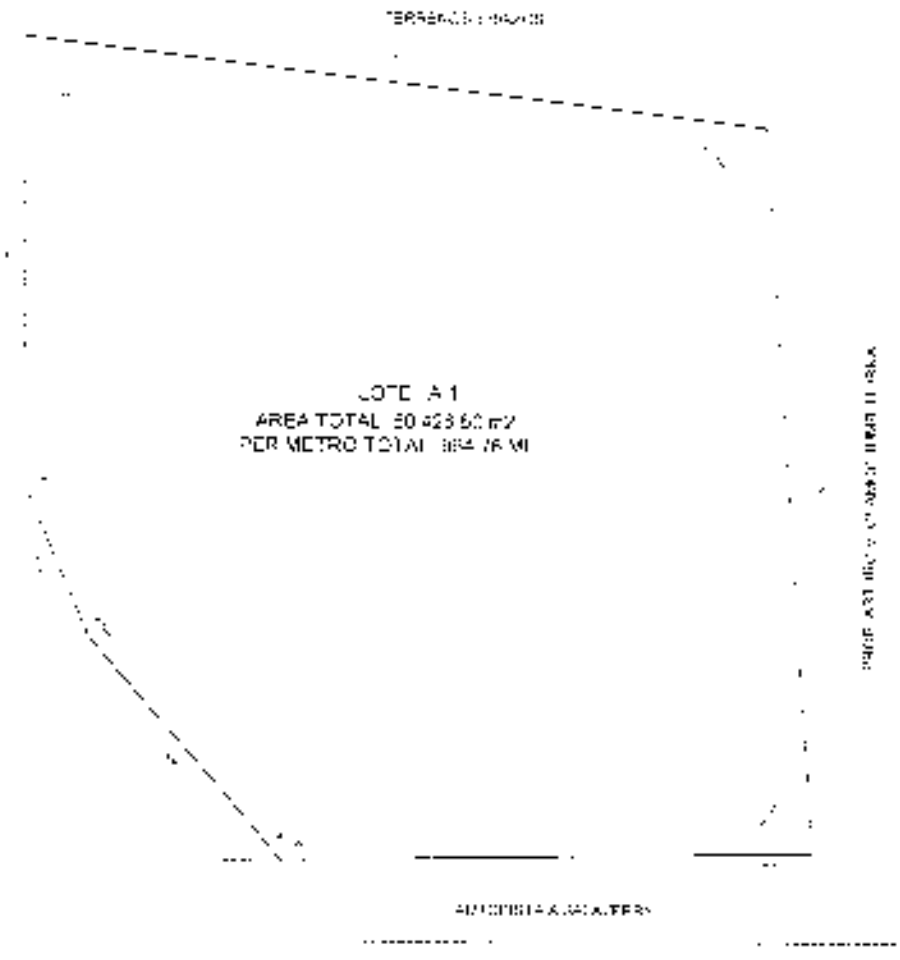

FUNDO LA "LA FAVORITA II"

PERIMETRICO : LOTE A-1

ZONA REGISTRAL N° V
SEDE TARAPOTO
OFICINA SIMPLE PARCIAL
01 JUN 2009
ATENDIDO

TERRENOS ERIAZOS

LOTE : A
AREA TOTAL :16,271.40 m2
PERIMETRO TOTAL :636.00ML

PROP. ARTURO V. CHAMOCHUMBI HORNA

PROP. ARTURO V. CHAMOCHUMBI HORNA

AUTOPISTA A SALAVERRY

FUNDO LA "LA FAVORITA II"

PERIMETRICO : LOTE A

Sr. ARTURO VICENTE CHAMOCHUMBI HORNA

AUTOPISTA A SALAVERRY
DISTRITO SALAVERRY
PROVINCIA DE TRUJILLO

R.M.Z. | ABRIL 2008 | 1/1000

RECIBIDO

MEMORIA DESCRIPTIVA

LOTE MATRIZ

I. GENERALIDADES:

Nombre del Fundo : "La Favorita II"

Propietario : ARTURO VICENTE CHAMOCHUMBI HORNA

Ubicación : Carretera Trujillo

Autopista Salaverry Km. 2.5

II. ESPECIFICOS:

Ubicación:

Región: La Libertad

Provincia: Trujillo

Distrito: Salaverry

Sector: Chorobal

Dirección: Autopista Salaverry Km. 2.5

ZONA REGISTRAL N° V
SEDE TRUJILLO
CERT. SIMPLE PARCIAL
01 ABR 2008
ATENDIDO

III. LÍMITES Y LINDEROS :

- Por el Norte: Colinda con el Lote 3 de propiedad de Arturo Vicente Chambochumbi Horna. Con una linea quebrada de 5 tramos. Una linea perpendicular a la carretera a Salaverry de 30.00ml y 71.50ml; enrumbando a la derecha, una linea recta de 33.00ml; luego se voltea a la izquierda una línea recta de 30.00ml; Luego voltea a la derecha

una linea recta de 3.00ml, y finalmente se voltea a la izquierda una linea recta de 91.50ml.

- **Por el Sur:** Colinda con Don Enrique Rojas Muñoz, perpendicular a la carretera a Salaverry de 98.00ml; se voltea ligeramente a la derecha, una linea recta de 55.00ml y 146.00ml.
- **Por el Este:** Con la carretera a Salaverry, una linea recta de 202.50ml una linea de dos tramos (primer tramo 53.50ml y segundo tramo de 149.00ml.)
- **Por el Oeste:** Colinda con terrenos eriazos del Estado, con una linea quebrada de tres tramos, una linea recta de 325.00ml; se voltea ligeramente a la derecha, una linea recta de 23.00ml y 13.00ml

IV. **AREA:** 7.67 Hectáreas

V. **PERIMETRO:** 1,121.50 ml.

Trujillo, Abril del 2008.

JAIME ACEVEDO LEON
ARQUITECTO
Reg. C.A.P. 340

ZONA REGISTRAL Nº V
SEDE TRUJILLO
COPIA SIMPLE PARCIAL
01 ABR 2009
ATENDIDO

26

MEMORIA DESCRIPTIVA

I. GENERALIDADES:

Nombre del Fundo : "La Favorita II" - Lote: A

Propietario : ARTURO VICENTE CHAMOCHUMBI HORNA

Ubicación : Carretera Trujillo

Autopista Salaverry Km. 2.5

II. ESPECIFICOS:

Ubicación :

Región: La Libertad

Provincia: Trujillo

Distrito: Salaverry

Sector: Choroba!

Dirección: Autopista Salaverry Km. 2.5

ZONA REGISTRAL Nº V
SEDE TRUJILLO
COPIA SIMPLE PARCIAL
01 ABR 2008
ATENDIDO

III. LÍMITES Y LINDEROS :

- Por el Norte: Colinda con el Lote – B, de propiedad de Arturo Vicente Chamochumbi Horna. Con una línea quebrada de 6 tramos. Una línea perpendicular a la carretera a Salaverry de 30.00ml y 71.50ml); entrando a la derecha, una línea recta de 33.00ml; luego se voltea a la izquierda una línea recta de 30.00ml; luego voltea a la

JAIME ... LEON
ARQUITECTO
Reg. ...

derecha, una línea recta de 3.00ml; y finalmente se voltea a la izquierda una línea recta de 91.50 ml.

- **Por el Sur:** Colinda con el Lote A – de propiedad de Arturo Vicente Chamochumbi Horna, con una línea recta 239.63 ml

- **Por el Este:** Con la carretera a Salaverry, una línea recta de 25.00 ml.

- **Por el Oeste:** Colinda con terrenos eriazos del Estado con una línea quebrada de tres tramos, primer tramo 13.00 ml., segundo tramo 23.00 ml. y tercer tramo 76.37 ml.

IV. ÁREA: **16.271.40m²**

V. PERÍMETRO: **636.00 ML.**

ZONA REGISTRAL N° V
SEDE TRUJILLO
OFICIO SIMPLE PARCIAL
01 ABR 2009
ATENDIDO

Trujillo, Abril del 2008.

JAIME ALFREDO LEÓN

MEMORIA DESCRIPTIVA

LOTE: A – I

I. GENERALIDADES:

Nombre del Fundo	: "La Favorita II"
Propietario	: ARTURO VICENTE CHAMOCHUMBI HORNA
Ubicación	Carretera Trujillo
	Autopista Salaverry Km. 2.5

II. ESPECÍFICOS:

Ubicación

Región:	La Libertad
Provincia:	Trujillo
Distrito:	Salaverry
Sector:	Chorobal
Dirección:	Autopista Salaverry Km. 2.5

ZONA REGISTRAL N° V
SEDE TRUJILLO
COPIA SIMPLE PARCIAL
01 ABR 2009
ATENDIDO

III. LÍMITES Y LINDEROS:

- **Por al Norte:** Colinda con el Lote – A de la propiedad de Arturo Vicente Chamochumbi Horna, con una línea recta de 239.63 ml.

JAIME ACEVEDO LEON
ARQUITECTO
Reg. CAP. 530

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
PEDRO ANGULO CAIPO
Director Desarrollo Urbano

- **Por el Sur:** Colinda con Don Enrique Rojas Muñoz, perpendicular a la carretera a Salaverry de 98.00 ml.; se voltea ligeramente a la derecha, una línea recta de 55.00 ml. y 146.00 ml.

- **Por el Este:** Con la carretera a Salaverry, una línea recta de 28.50 ml. y 149.00 ml.

- **Por el Oeste:** Colinda con terrenos eriazos del Estado, con una línea recta de 248.63 ml.

IV. ÁREA: **6,428.60 Hectáreas**

V. PERÍMETRO: **964.76 ML.**

Trujillo, Abril del 2008.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
PEDRO ANGULO CAIPO

JAIME ALEJANDRO LEON
ARQUITECTO
Reg. CAP. N° ...

ZONA REGISTRAL Nº V
SEDE TRUJILLO
COPIA SIMPLE PARCIAL
01 ABR 2009
ATENDIDO

408
Folio
Cinco

57
cincuenta
y siete

GPIP Rég.
A. Cámara
Área Territorial

1) 27/02/09
2º) 02/03/09

Di + 12 folios 2º) Se remite a firmar para remitir la información [illegible] proporcionada en el [illegible] elaboración de los planos.

[illegible]

Expediente: Nº 5132-08
SUMILLA: HACE SABER

SEÑOR.
ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente General Del Proyecto Especial Chavimochic.
Calle Nº 02 S/N Parque Industrial - Trujillo

Atención.- Departamento Legal

WALTER RUBÉN ALCÁNTARA OCHOA, identificado con DNI Nº 17819853, con domicilio en la Calle Sinchi Roca Nº 606, de esta ciudad ante UD me presente y expongo.

Que, con fecha 28 de noviembre del 2008, mi persona presento la solicitud de venta directa de terreno en posesión, ubicado en el sector de Chorobal valle Moche Distrito de Salaverry Provincia de Trujillo, inscrito a su nombre en Registros Públicos de esta ciudad, es el caso que el día 12 de febrero de 2009, fui victima de daños y perjuicios a la propiedad donde se constato **IN SITU** por parte del personal PNP de la Comisaria de Moche, la destrucción de mas de 200 pozas preparadas para siembra de zapallos, en una extensión aproximada de una hectárea y media de terreno sembrado, y que según versiones del guardián fue hecha por un tractor alquilado por el señor Humberto Flores Comejo, colindante de los terrenos que vengo poseyendo por mas de catorce años, esta denuncia ya esta en manos de la Fiscalia de Turno y que son materia de Investigación

Como hice saber en su oportunidad en la comunicación de fecha 20.01.09., con el fin de esclarecer la supuesta superposición con el terreno del señor José Carlos Flores Delgada, que dicho sea de paso ha fallecido hace mas de dos años, El Área original que se encuentra registrada en los Registros de Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Trujillo Partida Nº 04001043, es de 41.0200 has.

Señores del proyecto de conformidad a la documentación sustentatoria presentada por la cual estoy solicitando la venta Directa de Terreno en Posesión, es en merito en primer lugar a que dicho terreno, hasta el dia de hoy

02 MAR. 2009

se encuentra a nombre del proyecto Especial Chavimochic, conforme Registros Públicos de esta ciudad. Por otro lado mi persona ostenta una posesión pública pacifica y continua por mas de catorce (14) años y es mas dicha solicitud no se superpone a otro terreno peticionado o en posesión pero el señor Flores Hijo insiste en ocupar un área que no le corresponde En tal orden de ideas pongo de conocimiento de Uds. Con el fin de que no se vulnere mi derecho como legitimo posesionario con actos ilegitimos que atentan en el terreno que vengo conduciendo y solicitando su venta Directa.

Del mismo modo la parcela de código 7-7209090-03576, con un área de 4.7660 has. Que viene conduciendo al señor Chamochumbi Horna Arturo Vicente, el cual también viene manifestando lo mismo que el señor Flores aduciendo que el terreno que vengo poseyendo se superpone al de su propiedad lo cual desmiento categóricamente con la Copia Informativa el plano de catastro, en el cual su terreno se encuentra correctamente delimitado fuera del terreno del cual vengo poseyendo por mas de 14 años

I.- ANEXOS

1.A Copia de denuncia policial

1.B Copia simple de partida Electrónica de RR.PP

1.C Copia de Registros Públicos de Trujillo Partida Nº 04001043 del señor Flores Delgado

1.D Copia informativa el plano de catastro de propiedad de Chamochumbi Horna Arturo Vicente.

Atentamente

Trujillo, 26 de febrero de 2009

WALTER RUBEN ALCANTARA OCHOA
DNI Nº 17819853

POLICIA NACIONAL DEL PERU
III DIRTEPOL REGION LA LIBERTAD
COMISARIA PNP-MOCHE

COPIA CERTIFCADA DE DENUNCIA POLICIA
(ESPECIE VALORADA Nro. 6535765-W-1)

EL SO. PNP ENCARGADO DE EXPEDIR COPIAS CERTIFICADAS DE LA COMISARIA PNP DE MOCHE QUE SUSCRIBE:

CERTIFICA:

Que, en el Cuaderno de Registro de Denuncias por Delitos que obra en esta Comisaria PNP de Moche, correspondiente al año 2,008, existe una signada con el Nro. 16-2008, cuyo tenor literal es como se indica a continuación: - - - -

OCC Nro. 16.- Hora: 13.50.- Dia: 06.- Mes: DICIEMBRE.- Año: 2008.- POR D.C.P. ASALTO Y ROBO A MANO ARMADA.- A la hora y fecha anotada al margen se presento a esta CPNP Moche la persona de Demetrio SEGURA MONZON (35), Huamachuco, conviviente, guardián, con 4to. grado de primaria, nacido el 18.MAR.73, con Domicilio en la Carretera Industrial Norte s/n., Ovalo La Marina Moche, con DNI Nro. 43811429, para denunciar que el dia 05.DIC.08, a horas 19.15 aprox., en circunstancias que se encontraba descansando en cuarto de la chacra que cuida ubicada en el Sector de Chorobal, fue sorprendido por (03) DD.CC. armados con arma punzo cortantes con quienes forcejeo habiendo recibido un (01) corte en el dedo medio de la mano izquierda para posteriormente amarrarlo con soga juntamente con su esposa Rosa GARCIA VARAS (23), dejándonos en este lugar para luego robar un (01) motor de agua de 4pulgadas una (01) carretilla, cuarenta (40) tubos de plástico de 4 pulgadas, dos (02) palenas, cinco (05) barretas, una (01) cocina de gas, un (01) balón de gas, un (01) celular Nro. 949511643, marca LG, color negro, un (01) televisor blanco negro, de 12 pulgadas, marca Silver, Tres (03) rastrillos, tres (03) bidones para deposito de agua para luego el denunciante soltarse y saliendo después de 30 minutos de sucedido el hecho no encontrando a nadie, así mismo no pudiendo precisar quien o quienes sean los autores del hecho (robo), asiendo el monto de lo robado a un aproximado de S/4,500.00 cuatro mil quinientos nuevos soles. Lo que doy cuenta Fdo.- SOT1 PNP José GIL VIDAL.- Fdo.- Raúl TAPIA ARANDA Mayor PNP Comisario CPNP Moche.- -

RESOLUCION

- Se investiga
- Se expide Copia Certificada a solicitud de la parte Interesada
- Se adjunta Especie Valorada del Banco de la Nación.

"ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL"

Moche, 29 de Diciembre del 2,008

EL ENCARGADO

107096

SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº V- SEDE TRUJILLO

ESQUELA DE OBSERVACION

REGISTRO DE : BUSQUEDAS CATASTRALES

Nro. RECIBO: 2008-52-00016468 Nro. EXP.: 2008-107096

Presentado.....: 02/09/2008

Observación(es):

1.- NO SE LE PUEDE OTORGAR EL CERTIFICADO DE BUSQUEDA CATASTRAL POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN EL INFORME Nº 4121-2008-ZR-V-ST/OC, CUYA COPIA SE ADJUNTA.

LUEGO DE SUBSANAR LAS OBSERVACIONES, REINGRESE SU SOLICITUD POR MESA DE PARTES PARA SU DEBIDA ATENCION.

cafp

Bikel E. Arauja Campos
ADMINISTRADOR PUBLICO
Zona Registral Nº V - Sede Trujillo

PR 2.6994

SUNARP

Zona Registral N° V – Sede Trujillo

INFORME N°4121 - 2008-ZR-V-ST/OC

A : DR BIKEL ARAUJO CAMPOS
Registrador Público del Area de Publicidad

De : ARQ. JORGE LUIS SICCHA SICCHA
Jefe de la Oficina de Catastro

Asunto : Informe sobre evaluación técnica del expediente con atención N°107096-2008 sobre solicitud certificado de búsqueda catastral.

Fecha : Trujillo, Lunes 6 de Octubre del 2008

Hago de su conocimiento que luego de haber realizado la calificación técnica del expediente con atención N°107096-2008 sobre solicitud de certificado de búsqueda catastral, del predio denominado "LAS DUNAS", ubicado en el Sector CHOROBAL, Distrito de Salaverry , Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad se ha llegado a determinar que:

- Ingresadas las coordenadas consignadas en planos el predio arroja un área de 26.3731 Ha. Sin embargo en planos y memoria descriptiva se consigna un área de 26.3956 Ha. Sírvase aclarar.
- A pesar de las deficiencia técnicas encontradas. Teniendo en cuenta la información gráfica catastral hasta el día de hoy recopilada no se ha podio encontrar inscripción individual del predio materia de estudio, sin embargo sin perjuicio de lo antes acotado se ha identificado que el predio se encuentra dentro de los linderos originales de un predio de mayor extensión correspondiente a terrenos del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC inscrito la Ficha PR26994.

Una vez subsanadas las observaciones antes señalas se procederá a una nueva calificación técnica integral.

Es todo cuanto tengo que informar

Atentamente

JORGE LUIS SICCHA SICCHA
JEFE DE LA OFICINA DE CATASTRO
Zona Registral N° V - SEDE TRUJILLO

OFICINA REGISTRAL REGIONAL
REGION LA LIBERTAD
ORRLL

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE

FICHA N° [illegible]

Provincia TRUJILLO Distrito MOCHE
TRANSCRITO DEL TOMO: 453 FOLIO: 11 PARTIDA: II

a).- Antecedente dominial: TOMO: FOLIO:
PARTIDA: FICHA:
LA PARTIDA DE TRANSCRIPCION OBRA EN
FICHA: TOMO: 453 FOLIO: 11

Presentación Título - Libro Diario					
Día	Mes	Año	Hora	Tomo	Asiento
06	04	1982	11:24	97	2967

Derechos S/. [illegible] Recibo N° 925

b).- Descripción del inmueble: PREDIO: CHORRERAL
BLOCK: PARCELA:
AREA: 41.0200HAS PERIMETRO:
SECTOR:
VALLE:
UNID CATASTRAL:
LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

POR EL NORTE: terrenos de Dionila Jacobo, Maximina de Rique, María García y terrenos eriazos, con una línea quebrada de 725.50ml POR EL SUR: terrenos eriazos con una línea recta de [illegible] POR EL OESTE: carretera antigua Trujillo-Salaverry, línea recta de 1,100.00ml POR EL ESTE: terrenos eriazos con una línea quebrada de 1,11[illegible].00ml. Transcrito 11.10.[illegible] O.G.[illegible]

ZONA REGISTRAL N° V
SEDE TRUJILLO
COPIA SIMPLE
19 ENE 2009
ATENDIDO

LA PRESENTE FICHA CONTINUA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 04001043
Título N° ______ del ______
Trujillo, ______

c).- Títulos de dominio:
C.1 - JOSE [illegible] FLORES [illegible] y
ZOILA CORNEJO CORDOVA, casados han adquirido el inmueble a que se refiere esta partida, según Sent. 19/10.81. sobre títulos supletorios exp. Juez 1er. Juzg. de Tierras Pedro Tejada Olortegui, protocolizado el 26.11.81 Not. Toribio Anaya. Pres. 06.04.82 hrs 11:24 As.2967 tomo 97 del diario. D. 08.04.82 Der.9790 Rec. 725 Firmado por el Registrador Horacio Alva Herrera transcrito 11.10.99 O.G.M.

Dra. Liliana Núñez Aristimuño
REGISTRADOR PUBLICO

d).- Gravámenes y cargas
[illegible] 11.10.99 O.G.M.

Dra. Liliana Núñez Aristimuño
REGISTRADOR PUBLICO

e).- Cancelaciones

f).- Registro personal

Copia Informativa
El Reverso no tiene validez para ningún trámite administrativo, judicial y otros

4672050011 PR.030891

11

Finca Rústica. - Terreno denominado "Choclal"; distrito de Moche, Provincia de Trujillo Departamento de La Libertad.

III

1

PRIMERA INSCRIPCION DE DOMINIO

Don José Carlos Flores Delgado casado con doña Zaida Carranza [illegible], peruanos, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, son propietarios únicos y exclusivos del terreno denominado "Choclal" ubicado en el distrito de Moche, Provincia de esta ciudad de Trujillo, Departamento de La Libertad, con un área de cuarenta hectáreas doscientos metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos. Por el norte limita con terrenos de [illegible], Mahamud de Níquel, María García y terrenos eriazos, con una línea quebrada de setecientos [illegible] punto cuarenta metros lineales; por el sur con terrenos eriazos con una línea recta de ciento sesenta [illegible] metros lineales, y por el oeste, [illegible] [illegible] con la carretera antigua de Trujillo a Salaverry en una línea recta de mil [illegible] metros lineales, por el Este con terrenos eriazos con una línea quebrada de mil ciento [illegible] metros lineales. El valor estimativo del inmueble es de cuatro millones de soles oro. La historia del derecho de propiedad es como sigue: Habiendo carecido de título de dominio del propietario, inició el trámite judicial de títulos supletorios el mismo que seguido por todos sus cauces legales, finalizó con la sentencia del diecinueve de octubre del año mil novecientos ochenta [illegible], expedida por el Juez del Primer Juzgado de Tierras de Trujillo, doctor [illegible] [illegible], de cuya parte: Pedro A. Tejada [illegible] cuyo tenor literal es como sigue: [illegible] la solicitud de fojas seis como de formación de títulos supletorios y fundada la misma y en consecuencia declaro que la actuada es título supletorio de propiedad del predio rústico Choclal, ubicado en el distrito de Moche, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, de cuarenta hectáreas dos mil novecientos [illegible] metros cuadrados, y cuyos linderos y medidas perimétricas, [illegible] en el plano de fojas veintiocho y Memoria Descriptiva de fojas [illegible] a favor de don José Carlos Flores Delgado y manda que consentida o ejecutoriada que quede la presente fallo se protocolice el expediente y se haga la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble. El expediente fue dicho protocolizado con fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos ochentiuno por el notario Teófilo Amaya. El título para esta primera inscripción de dominio, fue presentado a las once y veinticinco [illegible] del diez de abril del año en curso bajo el número dos mil novecientos [illegible] del tomo noventicinco del diario. Trujillo, [illegible] de abril de mil novecientos ochentidós. Derechos: nueve mil trescientos [illegible] soles, cobrados según arancel y con recibo N° 325.

A.c.

[illegible] ALVA [illegible]
REGISTRADOR TITULAR

ZONA REGISTRAL N° V
SEDE TRUJILLO
COPIA SIMPLE
15 ENE 2009
ATENDIDO

Partida Registral: PR030891 N° 11/10/82

IMPRESION:19/01/2009 11:50:06 Pagina 1 de 1

LICIA NACIONAL DEL PERU
DIRTEPOL - Región La Libertad
DIVISION POLICIAL SUR
COMISARIA - MOCHE

Moche 17 de Febrero del 2009.

OFICIO NRO. 205 - 08-CPNP-MOCHE-SIDF.

SEÑOR (A) : Fiscal Provincial Penal de Turno.- **TRUJILLO**

ASUNTO : Denuncia y actuados policial por motivo que se indica.- **REMITE.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de Remitir adjunto al presente la denuncia presentada por la persona de Walter Rubén ALCANTARA OCHOA, por daños y perjuicios a la propiedad, cuyo tenor literal es el siguiente: OCC. Nº 08.- HORA: 19.40.- DIA: 12.- MES: FEBRERO.- AÑO: 2009.- por daños y perjuicios constatación efectuada.- El SOT1 PNP Edgar SANTANDER PEREZ, da cuenta mediante parte, que siendo la hora y fecha anota al margen, se presento a esta CPNP Moche, la persona de Walter Rubén ALCANTARA OCHOA, quien al ser preguntado por sus Generales de Ley. Dijo: Llamarse como queda escrito, de 50 años de edad, natural de Trujillo, La Libertad, con educación superior, de estado civil casado, de ocupación Comerciante nacido el 22MAR58, hijo de Carlos ALCANTARA JABE y de Helen OCHOA JARA, identificado con DNI Nro. 17819853, con domicilio en la Calle Sinchi Roca 600 Trujillo, en compañía de su abogado defensor Dr. Dan Norman LAVANDA MIHAN, con C.A.L.L. 1677, con la finalidad de poner de conocimiento, de daños y perjuicios en los terrenos de su propiedad, ubicados en el sector conocido como Chorobal, del Distrito de Moche, tomando conocimiento del hecho el suscrito en dicho lugar, pudo apreciar rastros de carretilla, así como rastros (huellas), de neumáticos de triciclo recientes, dañando aprox. 200 pozas preparadas para la siembre de zapallos, en una extensión de una hectárea y media, de terreno sembrado, denunciado como presunto autor material a la persona de Humberto FLORES CORNEJO, según refiere el denunciante.- Lo que da cuenta para los fines de la investigación.-FDO. SOT1 PNMP Edgar SANTANDER PEREZ.---

ACCION NECESARIA

1. La persona de policial de esta Comisaría PNP Moche, se constituyo, al lugar indicado donde tomó una vistas fotográficas de los daños materiales ocasionas en el terreno de propiedad del denunciante las mismas que se adjuntan al presente, en papel bond escaneadas --

2. Se tomo declaración al denunciante, Walter Rubén ALCANTARA OCHOA, donde narra la forma y circunstancias de cómo se suscitaron los hechos.---------------

SE ADJUNTA AL PRESENTE:

- Una (01) Declaración del agraviado..Pág. 01 - 02
- Una (01) Constancia de Notificación...Pág. 03.
- Tres (03) Tomas de fotografía del lugar del terreno.......................................Pág. 04 - 06
- Una (01) Copia de Diligencia judicial expedida por el juez de Paz Moche...Pág. 07.
- Una (01) Copia de una solicitud del denunciante..Pág. 08.
- Una (01) Copia de registros de Predio Sunarp...Pág. 09
- Otros documentos varios..Pág. 10 - 18

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y alta estima personal.

Dios Guarde a Ud.

POLICIA NACIONAL DEL PERU - DIVISION POLICIAL TRUJILLO - COMISARIA MOCHE

O-AI 1 8...
RAUL MARTIN TAPIA ARANDA
MAYOR PNP
COMISARIO - MOCHE

DECLARACION DE ALCANTARA OCHOA WALTER RUBEN (50),

---En el Distrito de Moche, siendo las 14.25 horas del 13FEB09, en una de las oficinas de la sección de investigación de la CPNP Moche, la persona de Walter Rubén ALCANTARA OCHOA, quien al ser preguntada por sus Generales de Ley, Dijo: Llamarse como queda escrito, de 50 años de edad, natural de Trujillo, La Libertad, con educación superior, de estado civil casado, de ocupación Comerciante nacido el 22MAR59, hijo de Carlos ALCANTARA JABE y de Idelsa OCHOA JARA, identificado con DNI Nro. 17819853, con domicilio en la Calle Sinchi Roca 606 Trujillo.----------

01. DIGA: Cual es el motivo de su presencia en esta Dependencia policial?

---Que, me encuentro en esta dependencia policial con la finalidad de rendir mi declaración con relación a una denuncia presentada ante esta Comisaría PNP Moche, el día 12ENE09 a horas 19.40, por daños y perjuicios a la propiedad, en mi terreno ubicado en el sector Chorobal del Distrito de Moche, contra la persona de Humberto FLORES CONEJO.----------

02. DIGA: Si se ratifica en el contenido de su denuncia presentada ante esta CPNP Moche?

---Que, si me ratifico en todo su contenido.----------

03. DIGA. Si conoce a la persona de Humberto FLORES CORNEJO, de ser así que vínculos de amistad, enemistad y/o parentesco tiene con dicha persona?

---Que, por la persona que se me pregunta lo conozco por ser mi colindante de mi terreno ubicado en el sector Chorobal del Distrito de Moche, no teniendo ningún grado de amistad, enemistad y/o parentesco.----------

04. DIGA: Narre la forma y circunstancias de como Ud. Ha sido víctima de daños materiales a la propiedad, si tiene conocimiento de quien o quienes sean los autores del hecho, a cuanto asciende los daños en su agravio?

---Que, soy posesionario de 26.3956 Hectáreas de terreno rustico, ubicado en el sector Chorobal del distrito de Moche, como lo demuestro con el plano de ubicación, copia de la solicitud de venta directa de terreno expedido por el proyecto Especial CHAVIMOCHIC, copia de una diligencia de Constatación y verificación de posesión de terreno expedido por el Juez de Paz Moche, y otros documentos que demuestran que me encuentro en posesión del terreno, asimismo dentro del terreno he construido una habitación de 2 x 3 de madera, con la finalidad de ubicar al guardián Demetrio SEGURA MONZON de 34 años de edad, toda vez que había preparado el terreno para la siembre de zapallos, haciendo una cantidad de DOCIENTOS (200) pozas, pero resulta que personal de Humberto FLORES CORNEJO en una forma sorpresiva, amenazó a mi guardián para que se retire del terreno, porque iba a traer gente para que lo boten, asimismo el día 12FEB09 en horas de la mañana, la persona del denunciado a contratado un tractor agrícola, ha ingresado a mi terreno, donde ha emparejado el terreno, tapado todos los pozos que se habían hecho para la siembre de zapallos, y en su lugar a abierto surcos, como lo demuestro con las fotografías tomado en el lugar de los hechos, que desconozco cual es el motivo para que el denunciado haya actuado de esta manera, toda vez que me ha ocasionado daños por la suma de S/. 3,000.00 n/s, asimismo el

denunciado ha desmanado la habitación de madera, llevándose consigo enseres del guardián ----------

04. DIGA: **Si puede precisar desde que fecha se encuentra en posesión del terreno y si estos se encuentran inscritos en los registros públicos de La Libertad?**
- -Que, me encuentro en posesión desde el año de 1995, hasta la fecha, que el terreno, no se encuentran registrado ha mi nombre, sino a nombre del proyecto Chavimochic, lo cual estoy solicitando la compra directa del terreno.----------

05. DIGA: **Si es la primera vez que sufre este tipo de daños a la propiedad?**
---Que, si es la primera vez que el denunciado atenta contra mi propiedad.----------

06. PREGUNTADO DIGA: **Si tiene algo mas que agregar, quitar o variar a su presente declaración?**
- - - Que si, tengo algo mas que agregar, que una personad sexo masculino de nombre Rosario, le manifestó verbalmente a mi guardián, Demetrio SEGURA MONZON, que se retire de ahí porque el señor Humberto FLORES, le había solicitado que busque gente para que lo bote, después de leerla y encontraría conforme en todas sus partes la firma e imprime su huella digital de su índice derecho en señal de conformidad ante el instructor que certifica.----------

EL INSTRUCTOR

CIP. 30162750
Jesús Guevara González
SOT1 PNP

POLICIA NACIONAL DEL PERU
DIVISION POLICIAL TRUJILLO

EL DECLARANTE

Walter R. ALCANTARA OCHOA
DNI Nro.

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

SEÑOR (A) : Walter Rubén ALCANTARA OCHOA (50).

DOMICILIO : Calle Sinchi Roca 606 Trujillo.

Por medio de la presente se le NOTIFICA A UD. **Walter Rubén** ALCANTARA OCHOA de 50 años de edad, para que se presente ante la **Autoridad** Judicial Competente, las veces que sea requerida su presencia, para mayor constancia de enterado firma la presente en señal de conformidad ante el Instructor que certifica.

Moche, 13 de Febrero del 2008.

NOTIFICADO

HBL 09 Y 13

HORA: 15.00

EL INSTRUCTOR

POLICIA NACIONAL DEL PERU - DIVISION POLICIAL TRUJILLO - COMISARIA MOCHE

CIP. 30016275

Jesus Guevara Gon...

SOT1 PNP

COFOPRI

SEDE MATRIZ: Av. Paseo de la República 3135 San Isidro - Lima
Calle Fray Pedro Urraca Nº 515 Urb. San Andrés
Trujillo - La Libertad

R.U.C. Nº 20306484479

BOLETA DE VENTA

047- Nº 0003560

Trujillo, 26 de Febrero del 2009
Señor(es): WALTER ALCANTARA OCHOA
D.N.I.: 17915453 Reg. Usuario Nº 0000000247
Dirección: TRUJILLO

Cant.	Descripción	Precio Unitario	Importe
1.00	COPIA INFORMATIVA DEL PLANO CATASTRAL EN FORMATO A4	12.78	12.78
	U.C. 03576 Moche		
	SON: DOCE Y 78/100 NUEVOS SOLES	Total S/.	12.78

0000003560

CANCELADO
Trujillo, 26 de Febrero del 2009

p. COFOPRI

ADQUIRENTE O USUARIO

ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL SEDE LA LIBERTAD
PAGADO
26 FEB. 2009
COFOPRI

26 FEB 2009

ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL
COFOPRI

COFOPRI

COPIA INFORMATIVA

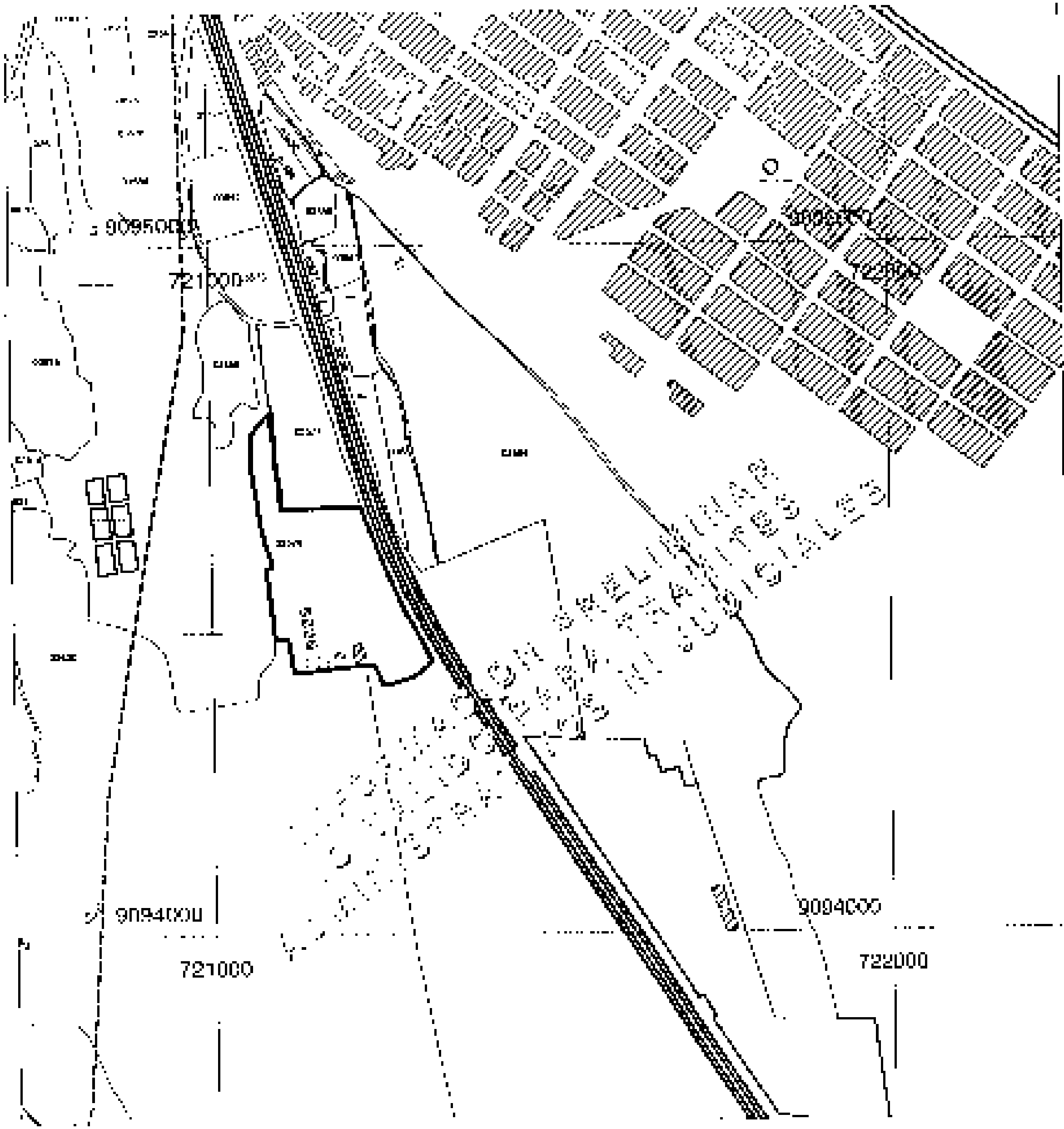

DATOS DEL TITULAR DEL PREDIO

APELLIDOS Y NOMBRES: Chamochumbi Huaman Arturo Vicente

CONDICION: TITULAR REGISTRAL

DATOS DEL PREDIO

COD_PREDIO : 7_7208090_03576
ESCALA : 1/10000
AREA_ha : 4.7060
PERIMETRO_m : 1,157.28
Departamento : LA LIBERTAD
Provincia : TRUJILLO
Distrito : MOCHE
Sector : CHOROBAL
Caserío :
Valle : MOCHE
Predio : CHOROBAL
Origen : FOTOGRAMETRICO
Datum : PSAD56
Metodo_Calculo : CARTESIANO
NUM_PREDIO : 03576

PUBLICADO : Lima

FUENTE : Oficina COFOPRI La Libertad

COFOPRI
COPIA INFORMATIVA
20 FEB 2003

25182413

ZONA REGISTRAL N° V
SEDE TRUJILLO
COPIA SIMPLE PARCIAL
ATENDIDO

[illegible] SENTENCIA. [illegible]
RESOLUCIÓN [illegible]

TRUJILLO, [illegible] DE OCTUBRE DE [illegible]
[illegible] VISTOS; RESULTA DE AUTOS QUE A FOJAS SEIS, DON JOSÉ CARLOS [illegible] INTERPONE DEMANDA SOBRE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL PREDIO [illegible] DENOMINADO "CHOROBAL", UBICADO EN EL DISTRITO DE [illegible] DE LA PROVINCIA [illegible], CON UNA EXTENSIÓN DE [illegible] DE CUARENTA [illegible] ALEGANDO QUE DESDE HACE MÁS DE VEINTICINCO AÑOS SE ENCUENTRA EN [illegible] EN EL PARAJE O SECTOR DENOMINADO "CHOROBAL", CONSTITUIDO POR TERRENOS COMPLETAMENTE ACCIDENTADOS A LOS QUE CON [illegible] QUE REQUIERE EL CASO, LOGRÓ [illegible] INCORPORARLOS A LA AGRICULTURA, LO QUE LE HA DEMANDADO ADEMÁS UNA FUERTE INVERSIÓN ECONÓMICA; QUE EN EL PREDIO INDICADO HA ESTABLECIDO SU CASA-HABITACIÓN, UNA HUERTA PEQUEÑA Y UN POZO [illegible] [illegible] LA DEMANDA COMO UNA FORMACIÓN DE TÍTULOS [illegible], POR RESOLUCIÓN NÚMERO [illegible] DE FOJAS SIETE, SE [illegible] EN EL INCISO SEXTO DEL ARTÍCULO [illegible] TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL DECRETO LEY DIECISIETE MIL [illegible] Y EL ESTUDIO DEL PROCEDIMIENTO [illegible] EXPEDIR RESOLUCIÓN FINAL Y [illegible] QUE AL DEDUCIR EL DEMANDANTE DON JOSÉ CARLOS [illegible] ACCIÓN [illegible] PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, [illegible] EL JUEZ SUPLENTE QUE PROVEE LA DEMANDA A FOJAS SIETE [illegible], LA ADMITE TÁCITAMENTE COMO UNA SOLICITUD DE FORMACIÓN DE TÍTULOS SUPLETORIOS DE DOMINIO, POR EL TRÁMITE QUE LE DA LA CITADA RESOLUCIÓN; QUE EN EL PROCEDIMIENTO [illegible], EL JUEZ PUEDE CALIFICAR LA ACCIÓN DE ACUERDO A SU ESENCIA [illegible] EQUIVOCADA [illegible] A SU DEMANDA [illegible] QUE EN EFECTO, EL [illegible] DE AUTOS [illegible] ES EL "[illegible]" AL QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO SEXTO DEL ARTÍCULO [illegible] DEL TEXTO ÚNICO CONCORDADO DEL DECRETO LEY DIECISIETE MIL [illegible] Y EL ARTÍCULO [illegible] DEL CÓDIGO CIVIL, [illegible] LA LEY AL FACULTAR AL [illegible] PARA QUE [illegible] LA EXISTENCIA DE [illegible], ES DECIR, EL [illegible] QUE PIDE [illegible] PROPIEDAD POR EL [illegible] [illegible] QUE NO EXISTE EN EL [illegible] LA DEMANDA [illegible]

[illegible]

ZONA REGISTRAL Nº V
SEDE TRUJILLO
COPIA SIMPLE PARCIAL
ATENDIDO

[illegible] DE [illegible] QUE DE ESTAS ACTUACIONES [illegible] [illegible] SEÑALA EL MISMO SEXTO DEL ARTÍCULO [illegible] CONCORDADO DEL DECRETO LEY [illegible] DIECISEIS; QUE SE HA [illegible] LA SOLICITUD DE FOJAS [illegible] EN CUMPLIMIENTO DE LA DIRECCIÓN [illegible] APARECE DE LA CONSTANCIA DE [illegible]CACIÓN [illegible], ASÍ [illegible] DE LOS COLINDANTES, TAL COMO APARECE DE LAS [illegible] DE NOTIFICACIÓN DE FOJAS [illegible] Y QUINCE [illegible], [illegible] TAMBIÉN LAS PUBLICACIONES DE LEY, CONFORME CONSTA DE LOS AVISOS DE FOJAS NUEVE A DOCE; QUE ASÍ MISMO, EL PLANO [illegible] RECONOCIDO POR [illegible] FOJAS VEINTISIETE; QUE AL PRACTICARSE LA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN OCULAR, CUYA ACTA CORRE A FOJAS VEINTICUATRO, SE CONSTATÓ LA EXISTENCIA DE UNA CASA HABITACIÓN Y DETRÁS DE LA MISMA UN CORRAL [illegible] GRANDE [illegible] EN [illegible] SE HA INSTALADO UNA FÁBRICA DE HARINA DE PESCADO, [illegible] TODO ESTE CONJUNTO [illegible] LA RAMPA PARA DESCARGAR EL PESCADO, MÁS O MENOS UNA HECTÁREA DE SUPERFICIE, [illegible] DE PROPIEDAD DE DON JOSÉ CISNEROS [illegible], SEGÚN LO MANIFIESTA EL PROPIO SOLICITANTE, POR LO QUE EL SOLICITANTE PRESENTA A FOJAS VEINTIOCHO UN NUEVO PLANO CON EXCLUSIÓN DEL ÁREA INDICADA [illegible] NUEVA MEMORIA DESCRIPTIVA, QUE CORRE A FOJAS VEINTINUEVE; QUEDANDO EN CONSECUENCIA EL PREDIO MATERIA DE ESTOS AUTOS CON UNA SUPERFICIE DE [illegible] HECTÁREAS SEIS MIL [illegible] METROS CUADRADOS; QUE LA OBSERVACIÓN QUE HACE [illegible] MARÍTIMA [illegible] VISTA DE FOJAS [illegible] VEINTIDÓS, [illegible] NO [illegible] DE AUTOS [illegible] TENGA MAYOR [illegible]CACIÓN YA QUE ELLA [illegible] HACIA EL SUR [illegible] QUE [illegible] LA [illegible] DE PROTECCIÓN [illegible] EL [illegible] DEL SOLICITANTE [illegible] DOS ASPECTOS [illegible] DE [illegible] SALADA, [illegible] OTRA [illegible] DE CULTIVO, Y DEL PLANO DE FOJAS [illegible] APARECE CLARAMENTE QUE EL PREDIO MATERIA DE AUTOS [illegible] DISTANCIA [illegible] DE [illegible] MARÍTIMA DE [illegible] ESTÁ [illegible] SE HA [illegible] A ESTE TRÁMITE [illegible] HAYA OBSERVADO [illegible] QUE DE LA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN OCULAR [illegible] DE FOJAS VEINTI[illegible]

N° 25182414

92

ZONA REGISTRAL N° [illegible] SEDE TRUJILLO
COPIA SIMPLE PARCIAL

ATENDIDO

//[illegible] EN PETITORIO HA ACREDITADO POSESIÓN SOBRE EL PREDIO MATERIA DE AUTOS CONFORME AL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO OCTAVO DEL TEXTO ÚNICO [illegible] DEL DECRETO LEY DE REFORMA AGRARIA; POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y DE CONFORMIDAD CON LOS DISPOSITIVOS LEGALES YA CITADOS; FALLO: DECLARANDO FUNDADA LA SOLICITUD DE FOJAS SEIS SOBRE FORMACIÓN DE TÍTULO SUPLETORIO Y F[illegible] A LA MISMA Y EN CONSECUENCIA DECLARO QUE LO ACTUADO ES TÍTULO SUPLETORIO DE PROPIEDAD DEL PREDIO RÚSTICO "CHOROBAL" UBICADO EN EL DISTRITO DE MOCHE, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD DE CUARENTA HECTÁREAS [illegible] NOVECIENTOS [illegible] METROS CUADRADOS DE EXTENSIÓN Y CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS CONSTAN EN EL PLANO DE FOJAS VEINTIOCHO Y MEMORIA DESCRIPTIVA DE FOJAS VEINTINUEVE A FAVOR DE DON JOSÉ CARLOS FLORES DELGADO Y MANDO QUE CONSENTIDA O EJECUTORIADA QUE QUEDE EL PRESENTE FALLO, SE PROTOCOLICE EL EXPEDIENTE Y SE [illegible] LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE.- - - - - - - - - -

FIRMADO: [illegible] TEJADA [illegible].- UN SELLO QUE DICE: DR. PEDRO A. TEJADA [illegible] - JUEZ DEL PRIMER JUZGADO DE TIERRAS DE TRUJILLO.- FIRMADO: VÍCTOR VEREAU AVALOS.- UN SELLO QUE DICE: VÍCTOR VEREAU AVALOS.- SECRETARIO JUDICIAL.- PRIMER JUZGADO DE TIERRAS DE TRUJILLO.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

NOTIFICACIÓN [illegible].- EN TRUJILLO A VEINTE DE OCTUBRE DE [illegible] HORAS ONCE A.M. NOTIFIQUÉ [illegible] (SENTENCIA) A JOSÉ CARLOS FLORES DELGADO [illegible] Y CÉDULAS QUE [illegible] AL MISMO EN SU DOMICILIO [illegible] INDEPENDENCIA NÚMERO CUATROCIENTOS TREINTIUNO [illegible] Y NO FIRMÓ; DOY FÉ.- - - - - - - - - - -

FIRMADO: VÍCTOR VEREAU AVALOS.- UN SELLO QUE DICE: VÍCTOR VEREAU AVALOS - SECRETARIO JUDICIAL - PRIMER JUZGADO DE TIERRAS DE TRUJILLO.- - - - - - - - - - - - - - -

NOTIFICACIÓN [illegible].- EN TRUJILLO A VEINTE DE OCTUBRE DE [illegible] HORAS [illegible] Y CUARENTA A.M. [illegible] LA RESOLUCIÓN [illegible] (SENTENCIA) [illegible] CÉDULAS [illegible]; DOY FÉ.- - - -

///

ZONA REGISTRAL Nº V
SEDE TRUJILLO
COPIA SIMPLE PARCIAL

ATENDIDO

/// [illegible] Víctor Vereau Avalos [illegible] sello que dice: Víctor Va
reau Avalos [illegible] Secretario Judicial - Primer Juzgado de Tierras de
Trujillo.- [illegible] Número Veintiuno [illegible]
[illegible]
[illegible] a los Registros Públicos [illegible]
[illegible]
Señor Juez de Tierras.- [illegible] en los autos seguidos sobre prescrip
José Carlos [illegible] Delgado, [illegible] respetuosamente
ción de dominio del predio [illegible] a Ud. [illegible]
[illegible]
digo: [illegible] la sentencia expedida en estos autos de
[illegible] solicito a su Juzgado se ex
fecha diecinueve de octubre último, [illegible] e igualmente orde
[illegible] la resolución que la da por consentida [illegible] para el registro
[illegible] las partes a la propiedad inmueble, para el registro
respectivo.- [illegible] acompaño dos pliegos de
[illegible]
papel sellado [illegible]
Trujillo, trece de noviembre de mil novecientos ochentiuno.- [illegible]
[illegible] un sello que dice: [illegible] Carlos [illegible]
[illegible] Ortíz.- [illegible] novecientos ochentiuno [illegible]
[illegible]
[illegible] Carlos [illegible] Firmado: [illegible] Hernando [illegible]
[illegible] Juzgado de Tierras [illegible] Zona Agraria [illegible] Tru
[illegible] un sello que dice: [illegible] trece noviembre de mil nove
[illegible] Secretario [illegible]
cientos ochentiuno [illegible] Mesa de Partes.- [illegible]
[illegible] presentado [illegible] pliegos
[illegible]
de papel sellado [illegible] Resolución número [illegible]
[illegible] vuelta [illegible]
[illegible] noviembre de mil novecientos ochentiuno.- [illegible]
Trujillo, trece de noviembre de mil novecientos ochentiuno.- [illegible]
[illegible] al cuaderno [illegible]
[illegible] del Dr. Pedro A. Tejada [illegible].- Un sello que dice:
[illegible] Dr. Pedro A. Tejada [illegible] - Juez del Primer Juzgado de
[illegible] de Trujillo.- Firmado: Víctor Vereau Avalos.- Un sello
Tierras de Trujillo.- Firmado: Víctor Vereau Avalos - Secretario Judicial - Primer
que dice: Víctor Vereau Avalos [illegible]
Juzgado de Tierras de Trujillo.- [illegible]
[illegible] vuelta.- En Trujillo a die
[illegible] de noviembre de mil novecientos ochentiuno horas [illegible] ///

25182430

- 10 -

ZONA REGISTRAL N° V
COPIA SIMPLE
ATENDIDO

[illegible] ... DE MIL NOVECIENTOS [illegible] ... FIRMADO: VÍCTOR VERAU [illegible] ... UN SELLO QUE DICE: VÍCTOR VERAU [illegible] ... JUZGADO DE [illegible] ... MIL NOVECIENTOS [illegible] ... PRESENTADO RECURSO DE [illegible] ... [illegible]

ZONA REGISTRAL N° V
SEDE TRUJILLO
COPIA SIMPLE PARCIAL
[illegible] FEB [illegible]
ATENDIDO

[illegible] VEREAU AVALOS [illegible] SECRETARIO JUDICIAL [illegible]
[illegible] JUZGADO DE [illegible] DE TRUJILLO [illegible] EN TRUJILLO A [illegible]
[illegible] MINUTOS DE [illegible] [illegible] CESAR [illegible] VERASTEGUI EN SU [illegible]
[illegible] SEISCIENTOS [illegible]
[illegible] VICTOR VEREAU AVALOS [illegible] SECRETARIO JUDICIAL [illegible]
[illegible] EN TRUJILLO A [illegible] HORAS [illegible] JOSÉ CARLOS FLORES DELGADO [illegible] CUATROCIENTOS TREINTIUNO [illegible]
[illegible] VICTOR VEREAU AVALOS [illegible] JUZGADO DE [illegible] DE TRU [illegible]
[illegible] SECRETARIO JUDICIAL [illegible]

[illegible] A [illegible] D A

[illegible] NÚMERO [illegible] CIENTO CINCUENTISIETE VUELTA DEL [illegible] ESCRITURAS [illegible] JOSÉ CARLOS FLORES DELGADO [illegible] QUINCE A [illegible] DE LA CIUDAD DE TRUJILLO [illegible] SELLO [illegible] DÍAS DEL MES [illegible]

[illegible]

[illegible] 962

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
GERENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA
16 ABR. 2009
INGRESADO
N° Reg: 821 Hora:

Trujillo, 15 ABR 2009

INFORME Nº 169-2009-GRLL-PRE/PECH-03-CMQ

A : **ECON. JOSE SAAVEDRA RAMIREZ**
Gerente de Promoción de la inversión privada

ASUNTO : Informe Área en conflicto Sector Chorobal - Parte Baja

REF : a) Solicitud s/n de fecha de ingreso. 28/11/2008 Reg. N° 2008R05132
b) Escrito s/n de fecha de ingreso. 06/01/2009 Reg. N° 2009R00020
c) Escrito s/n de fecha de ingreso. 19/01/2008 Reg. N° 2009R00249
d) Escrito s/n de fecha de ingreso. 20/01/2009 Reg. N° 2009R00287
e) Escrito s/n de fecha de ingreso. 20/01/2009 Reg. N° 2009R00297
f) Escrito s/n de fecha de ingreso. 27/02/2009 Reg. N° 2009R00962

Tengo a bien dirigirme a usted, en relación a los documentos de la referencia, de los predios en conflicto en el sector Chorobal - Parte Baja distrito de Salaverry en el cual están involucrados las siguientes personas. Sr. Walter Rubén Alcántara Ochoa, Sr. José Humberto Flores Cornejo y Sr. Arturo Vicente Chamochumbi Horna.

Este tema ha sido trabajado por el Arq. Omar Quezada Távara, encargado de ordenamiento territorial, cuyos resultados se explican en su Informe N° 005-2009 GR-LL-PRE/PECH-03-OQT, que determina lo siguiente:

En relación al documento a), mediante el cual el señor Walter Alcántara Ochoa solicita la compra en Venta Directa de un predio que afirma tener posesión y venir explotando económicamente desde antes del 18/07/2005, en una extensión de 25.3956 Ha., se ha procedido a plotear las coordenadas del predio según plano presentado por el solicitante, el cual se encuentra ubicado en el sector denominado Chorobal, habiéndose determinado que se encuentra superpuesto en su mayor parte con el predio de U.C Nº 03620 de propiedad particular a nombre del Sr. José Carlos Flores Delgado, según el catastro del PETT año 1997-1998; el resto del terreno tiene presencia de humedales y algunas pequeñas zonas surcadas, situación que se ha podido apreciar durante trabajos de levantamiento realizados en la zona.

Con el documento de la referencia b), el Sr. Walter Alcántara Ochoa menciona que el PECH ha colocado hitos dentro del terreno que viene conduciendo lo que hace de conocimiento con el fin de que no se interponga a la solicitud de venta directa que esta gestionando. Se debe indicar que se están realizando trabajos de ordenamiento territorial en el sector Salaverry - Valle de Moche, y como parte de ello se han delimitado áreas en función de la información gráfica y tecnica con la que contamos, siendo el caso de la U.C Nº 03620 registrada según el Padrón catastral de COFOPRI años 97-98.

Con referencia al documento c), mediante el cual el Sr. José Humberto Flores Delgado hijo del titular ya fallecido (Sr. José Carlos Flores Delgado) presenta su oposición a la solicitud de Venta Directa ingresada

por el Sr. Walter Alcántara Ochoa, se ha procedido a escanear y georeferenciar el plano presentado por dicha persona, habiéndose determinado que se refiere al mismo predio inscrito en el padrón del catastro de COFOPRI (U.C. Nº 03620 de 53.51 Ha). con titularidad del Sr. José Carlos Flores Delgado. José Carlos padre del solicitante.

Con respecto al documento de la referencia d), el Sr. Walter Alcántara Ochoa manifiesta que ha obtenido la Ficha Nº 04001043 de la SUNARP - La Libertad, el cual muestra que el predio de propiedad del Sr. José Carlos Flores Delgado cuenta con un área de 41.02 Ha. por lo que solicita que el PECH no se deje sorprender con un área que no le corresponde.

Con fecha 16.01.09 se llevo a cabo una inspección ocular a la zona contando con la presencia del Sr. José Humberto Flores Cornejo. Sr. Walter Rubén Alcántara Ochoa y Sr. Arturo Vicente Chamochumbi Horna, en la cual se delimitaron las áreas que dicen tener dichas personas, con el fin de determinar si existe superposición de los terrenos.

Según dicha inspección, se ha podido verificar superposición(15.63 Ha) del área que el Sr. Walter Rubén Alcántara Ochoa declara como suya, sobre el predio que el Sr. José Humberto Flores Cornejo, afirma es de su propiedad y que esta inscrito en el padrón de COFOPRI (U.C Nº 03620) a nombre del Sr. José Carlos Flores Delgado, padre del solicitante(fallecido).Se ha procedido a verificar en SUNARP – La Libertad y se ha obtenido información de inscripción de un predio de 40.69 Ha a nombre del Sr. José Carlos Flores Delgado inscrito en el año 1982, cuyos límites coinciden aproximadamente con el área que solicita el Sr. Walter Alcántara Ochoa con una superposición de (0.81 Ha).

Con el documento de la referencia e), se presentó el Sr. Arturo Chamochumbi Horna para manifestar que el predio que solicita en venta directa el Sr. Walter Alcántara Ochoa se superpone con parte de la propiedad "La Favorita II" y la totalidad de su posesión que tiene un área de 9.09 Ha y que dicha persona pretende sorprender a las autoridades con el terreno que dice poseer y que los legítimos propietarios y posesionarios son él y el Sr. José Humberto Flores Cornejo. En este caso se han obtenido de la SUNARP La Libertad, las fichas registrales de las Partidas Electrónicas Nº 04004698, de la cual se han subdividido los predios inscritos en las Partidas Electrónicas Nº 11095613 y Nº 11095614, del Sr. Arturo Chamochumbi Horna, cuyas Fichas Registrales, indican que corresponden a un predio que no se encuentra superpuesto con los predios solicitados por el Sr. Alcántara y el Sr. Flores; por otro lado el plano presentado por el Sr. Chamochumbi no corresponde a los planos inscritos según las Fichas antes mencionadas.

Con documento de la referencia f) el Sr. Walter Alcántara Ochoa hace de conocimiento que ha sido victima de daños y perjuicios en su propiedad por un tractor que según versiones del guardián del predio alquiló el Sr. Humberto Flores Cornejo y se ratifica en que es su predio. Se ha procedido a obtener de la SUNARP el plano inscrito del predio a nombre del Sr. José Carlos Flores Delgado, el cual indica una área de 40.69 Ha, no estando inscrito el Predio de U.C Nº 03620 de 53.51 Ha que ha registrado COFOPRI en su padrón catastral.

Por otro lado con el oficio Nº 47-2009 SEDALIB-SAD4000-GG remitió en respuesta a nuestra solicitud, la copia literal de dominio (Ficha Nº 23995-PJ) y copia del plano perimétrico del terreno que contiene las Lagunas de Oxidación de Salaverry, que demuestra su propiedad sobre el mismo.

Con la información antes descrita, se ha procedido a elaborar un plano de superposición de los predios involucrados, el cual se adjunta al presente para las apreciaciones del caso.

De dicho plano se puede determinar lo siguiente:

- Que existe un predio inscrito en SUNARP en el año 1982, de propiedad del Sr. José Carlos Flores Delgado de 40.69 Ha (según plano) y 41.02 Ha (según ficha PR 030891)

INFORME Nº. 169-2009-GRLL-PRE/PECH-03-CMQ

- Que existe un predio según catastro del PETT, con U.C. Nº 03620, cuyo titular es el Sr. José Carlos Flores Delgado que cuenta con una extensión de 33.51 Ha

- De ello se deduce que existe discrepancia entre lo inscrito en la SUNARP y lo consignado por el PETT (ahora COFOPRI) que debe ser motivo de aclaración por el interesado

- Que el área solicitada por el Sr. Walter Alcántara Ochoa de 75.39 Ha. se superpone en 0.81 Ha. con el predio inscrito en SUNARP de propiedad del Sr. José Carlos Flores Delgado y en 15.63 Ha. con el predio U.C Nº 03620 registrado por COFOPRI a titulo del Sr. José Carlos Flores Delgado; también se superpone en 4.21 Ha con el área de propiedad de SEDALIB inscrita en la SUNARP el año 1998. A la vez existe una superposición de 1.43 Ha entre el terreno que solicita el Sr. Alcántara con la propiedad de SEDALIB y el predio que el Sr. Flores tiene registrado en COFOPRI

- Existe también superposición de 3.10 Ha. entre el predio de propiedad de SEDALIB (inscrito en SUNARP - La Libertad) y el predio de propiedad del Sr. José Humberto Flores Cornejo (inscrito en SUNARP- La Libertad)

- Se debe indicar que las áreas sulcadas a que se refiere el acta de inspección de fecha 16.01.09 suman 1.92 Ha. las cuales se encuentran en su mayor parte dentro de la propiedad inscrita por SEDALIB ante la SUNARP – La Libertad. El resto del área que solicita el Sr. Alcántara corresponde a un área de Humedales y Medanos

- En lo que se refiere a la oposición presentada por el Sr. Arturo Chamochumbi, los planos presentados no se corresponden con la cartografía existente y por la forma del predio al parecer se superpone con el área que solicita el Sr. Alcántara y con el predio U.C Nº 03620 registrado por COFOPRI a nombre del Sr. José Carlos Flores Delgado. El predio que sí es propiedad del Sr. Chamochumbi no se superpone con ninguna de las áreas en conflicto, este predio esta claramente definido y se aprecia en el plano que se ha elaborado.

- También se ha determinado un área de humedales (Chorobal 3 y Chorobal 4) que se han definido fuera de las áreas del conflicto.

Todo lo cual se informa, para los fines consiguientes, recomendando que el área legal del PECH determine las acciones del caso y se de respuesta a los involucrados.

Se adjunta el Plano de superposiciones correspondiente

Atentamente,

CARLOS MONJA QUEVEDO
Jefe División Acondicionamiento Territorial

CMQ/
c.c. Arch.
D:/PECH/2009/Informes/ Área en conflicto Sector Chorobal – Pampa Baja (CAA)

Trujillo 15 de Abril del 2009
Visto, pase a: OAJ
Para: Opinión legal, al respecto

Gerente de Promoción ... Inversión Privada

Visto, pase a: ...
Para: ...

Jefe ... Consultiva

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Oficina de Asesoría Jurídica

PROYECTO ESPECIAL CH... GERENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA 04 MAYO 2009 INGRESADO Nº REG: 955 ... FOLIOS 1

INFORME LEGAL Nº 063-2009-GRLL-PRE/PECH-04

A : **ECON. JOSE SAAVEDRA RAMIREZ**
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

DE : **ABOG. JULIO URQUIZA ZAVALETA**
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : **Solicitud de venta directa peticionada por el Sr. Walter Rubén Alcántara Ochoa respecto del área de terreno ubicada en el Sector Chorobal- Parte Baja. Supuesto de Conflicto de Posesión de hecho.**

REFER. : **Informe Nº 169-2009-GRLL-PRE/PECH-03-CMQ de fecha 15.04.2009**

FECHA : **Trujillo, 04 de Mayo del 2009**

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a Usted a fin de informarle que en relación al asunto y documento de la referencia, esta Oficina procede a emitir opinión legal, conforme a los fundamentos que a continuación se reproducen:

1. Conforme a los fundamentos del Informe Nº 169-2009-GRLL-PRE/PECH-03-CMQ de fecha 15.04.2009, emitido por el Jefe de División de Acondicionamiento Territorial del PECH, se ha determinado que existen conflictos de posesión de hecho y de derecho, entre el Sr. Walter Rubén Alcántara Ochoa, el Sr. José Humberto Flores Cornejo y el Sr. Arturo Vicente Chamochumbi Honna, éstos dos últimos en oposición a la petición de venta directa pretendida por el primero de los nombrados.

2. Debe precisarse que el PECH no resulta competente para dirimir conflictos sobre mejor derecho de posesión y/o propiedad entre las personas involucradas; en consecuencia, de conformidad con la Tercera Disposición Final del Reglamento de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial Chavimochic, aprobado por Resolución Gerencial Nº 058-2008-GR-LL/PECH-01, deberá suspenderse el procedimiento de venta directa hasta que exista pronunciamiento judicial o extrajudicial consentido y ejecutoriado, o acuerdo entre las partes que obre en documento de fecha cierta.

3. Finalmente, deberá comunicarse la decisión administrativa a los interesados (incluyendo a SEDALIB) mediante documento escrito, para los fines que estimen pertinentes, anexando copia del plano de ordenamiento territorial elaborado por el PECH.

Es todo cuanto informo, para su conocimiento.

Atentamente,

ABOG. JULIO URQUIZA ZAVALETA
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

c.c. Archivo

Trujillo 04 de Mayo del 2009
Visto, pase a ...
Fecha ...
Econ. José Saavedra Ramírez
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

" AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Trujillo, 18 MAY. 2009

OFICIO Nº ___ -2009-GRLL-PRE/PECH-03

Señor Abogado
JULIO URQUIZA ZAVALETA
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Presente.-

ASUNTO : Remite expediente administrativo para acto administrativo de suspensión.

REF. : Informe Legal Nº 063-2009-GRLL-PRE/PECH-04

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual determina que se deberá suspender el trámite de la solicitud de venta directa de tierras presentada por el señor Walter Rubén Alcantara Ochoa, en virtud al conflicto de posesión existente con los señores José Humberto Flores Cornejo y el señor Arturo Vicente Chamochumbi Horna, así como la existencia de una superposición con terrenos de propiedad de la SEDALIB S.A.

Por tal motivo, se remite a su Despacho el expediente de venta directa de tierras seguido por el señor Walter Rubén Alcantara Ochoa, a fin de que se emita el acto administrativo de suspensión de la venta directa solicitada, de conformidad con la Tercera Disposición Final del Reglamento de Venta Directa de Tierras del PECH.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ECON. JOSÉ SAAVEDRA RAMIREZ
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

Visto y pase a: Área Administrativa
Para: Trámite de acuerdo a lo solicitado
Julio ... Urquiza Zavaleta 19/05/09
Jefe ... Asesoría Jurídica

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial Nº 237 -2009-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 01 de Julio de 2009

VISTO, el Informe Legal Nº 063-2009 GRLL PRE/PECH de fecha 04.05.2009, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, relacionado con la declaración de Suspensión del Procedimiento de Venta Directa iniciado por el señor **WALTER RUBEN ALCANTARA OCHOA**, respecto del predio de 26.3956 has. de extensión ubicado en el Sector Chorobal, Valle de Moche, Distrito de Salaverry, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 036-2003-PCM concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, la Ley Nº 26505 Ley de Inversión privada en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras del territorio nacional y de las Comunidades Campesinas y Nativas, establece los principios generales para promover la inversión en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras del territorio nacional, siendo que la Tercera Disposición Complementaria de dicha norma legal regula que todas las tierras de Estado de la región de la Costa habilitadas mediante proyectos de irrigación con fondos públicos serán adjudicadas en Subasta Pública. Excepcionalmente a esta disposición general, el Artículo 15º del D.S. Nº 011-97-AG, cuyo texto fue modificado por el Decreto Supremo 059-2002-AG de fecha 05.OCT.2002 con la finalidad expresa de incorporar a la actividad avícola como beneficiaria de la venta directa autorizada por la norma legal modificada, establece que los posesionarios que a la fecha de la publicación de la indicada Ley (15.JUL.95) se dedicaran a alguna actividad agropecuaria dentro del área de tales proyectos de irrigación, pueden adquirir la propiedad de las áreas que explotan, solicitándolas directamente al Proyecto Especial respectivo el que fija el precio de ellas y previa constatación, otorga el título de propiedad;

Que, con fecha 28.11.2008, el señor Walter Rubén Alcántara Ochoa solicita la venta directa de un predio de 26.3956 has. de extensión ubicado en el Sector Chorobal, Valle de Moche, Distrito de Salaverry, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad; adjuntando la documentación que en su opinión, sustenta su condición de posesionario y mediante la cual pretende acreditar haber realizado actividad agropecuaria en los términos y condiciones previstas en la normatividad referida en el considerando precedente;

Que, con fecha 16.01.2009 se lleva a cabo la diligencia de inspección ocular y de limitación de área, con la presencia de los señores Walter Alcántara Ochoa, José Humberto Flores Cornejo y Arturo Vicente Chamochumbi Horna, quienes tienen un conflicto de posesión respecto de sus predios, manteniendo sus posturas frente al conflicto y no llegando a ningún acuerdo conciliatorio, conforme se advierte del Acta de su propósito;

Que, mediante escrito con fecha de recepción 19.01.2009, el señor José Humberto Flores Cornejo, manifiesta haber constatado en la diligencia de inspección de fecha 16.01.2009, que el predio solicitado en venta directa por el señor Walter Ruben Alcántara Ochoa se superpone con parte de su predio; precisando que su derecho de propiedad sobre el predio en conflicto se encuentra debidamente inscrito en los Registros Públicos y en COFOPRI, correspondiéndole la Unidad Catastral Nº 03520, en tal sentido formula oposición al procedimiento de venta directa iniciado por el señor Walter Rubén Alcántara Ochoa;

Que, asimismo, el Señor Arturo Vicente Chamochumbi mediante escrito con fecha de recepción 20.01.2009, manifiesta su oposición al referido procedimiento de venta directa, alegando que el área solicitada se superpone con parte de su predio denominado "La Favorita II" y sobre la totalidad de la posesión que tiene sobre un área de 9.99 Has;

Que, mediante Informe Nº 169-2009-GRLL-PRE/PECH-03-CMQ de fecha 15.04.2009, el Jefe de la División de Acondicionamiento Territorial, informa que de acuerdo a la documentación obrante en el expediente administrativo de su propósito, se ha determinado que el área solicitada por el señor Walter Rubén Alcántara Ochoa de 26.3956 Has. se superpone con: a) 0.81 Has. con el predio de una extensión de 40.60 Has. inscrito desde el año 1982 en SUNARP a favor del señor José Carlos Flores Delgado, padre del señor José Humberto Flores Cornejo; b) 15.03 Has. con el predio correspondiente a la U.C. Nº 03620 registrado en COFOPRI a favor del señor José Carlos Flores Delgado y c) 4.71 Has. con el predio de propiedad de Sedalib inscrita en la Sunarp según consta en la cadena total de dominio de la Ficha Registral Nº 23995-PD, obrante en autos. Asimismo, se informa que los predios del señor Arturo Chamochumbi Homa, inscritos en las Partidas Electrónicas Nº 11095613 y Nº 11093314 de la Sunarp, no se encuentran superpuestos con el predio solicitado en venta directa; precisándose además que el plano presentado por el Señor Arturo Chamochumbi Homa, no corresponde a los planos inscritos según las partidas electrónicas mencionadas;

Que, conforme a los fundamentos del Informe Nº 169-2009-GRLL-PRE/PECH-03-CMQ y teniendo a la vista el Plano de Superposición y Acta de Delimitación que corren en el expediente administrativo, se ha determinado que existe conflicto de posesión de hecho, entre los señores Walter Rubén Alcántara Ochoa, José Humberto Flores Cornejo y Arturo Vicente Chamochumbi Homa, estos dos últimos en oposición a la petición de venta directa pretendida por el primero de los nombrados;

Que, el Artículo 13º del Decreto Supremo Nº 017-93-JUS prescribe: "Cuando en un procedimiento administrativo surja una cuestión contenciosa, que requiera de un pronunciamiento previo, sin el cual no puede ser resuelto el asunto que se tramita ante la administración pública, se suspende aquel por la autoridad que conoce del mismo, a fin que el Poder Judicial declare el derecho que defina el litigio". Por su parte, el Reglamento de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Resolución Gerencial Nº 058-2008-GR-LL/PECH-01, establece en su Tercera Disposición Final, que el procedimiento de venta directa se suspende en los casos que el predio solicitado sea objeto de acciones judiciales, extrajudiciales o conflictos de posesión de hecho, hasta que exista pronunciamiento judicial o extrajudicial consentido y ejecutoriado o acuerdo entre las partes;

Que, en tal sentido, al amparo de lo dispuesto en la normatividad antes glosada corresponde SUSPENDER el procedimiento administrativo de venta directa iniciado por el señor Walter Rubén Alcantara Ochoa respecto del predio de 26.3956 Has. de extensión ubicado en el Sector Chorobal, Valle de Moche, Distrito de Salaverry, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad; por las consideraciones expuestas en los párrafos precedentes;

Estando a lo informado en el documento de VISTO y lo dispuesto en el Reglamento de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Resolución Gerencial Nº 058-2008-GR-LL/PECH-01; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 15º del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobado por Resolución Ejecutiva Regional Nº 1293-2004-GR-LL/PRE; y, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- SUSPENDER el procedimiento administrativo de venta directa iniciado por el señor **WALTER RUBEN ALCANTARA OCHOA**, respecto del predio de 26.3956 Has. de extensión ubicado en el Sector Chorobal, Valle de Moche, Distrito de Salaverry, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado para los fines de ley y hágase de conocimiento del Gobierno Regional de La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente General

REGIÓN "LA LIBERTAD"
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Oficina de Asesoría Jurídica

Trujillo, 30 JUN 2009

OFICIO Nº 525 -2009-GRLL-PRE/PECH-04

Señor Ingeniero
HUBER VERGARA DIAZ
Gerente General
PRESENTE.-

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Gerencial
Suscenoer el procedimiento administrativo de venta directa iniciado por el SR. WALTER RUBEN ALCANTARA OCHOA

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para elevar adjunto al presente, en ciento treinta y dos (132) folios el antecedente del proyecto de Resolución Gerencial que ***Suspendo*** el procedimiento administrativo de venta directa iniciado por el ***Sr. Walter Rubén Alcántara Ochoa***, respecto al predio de 60.905 has ubicado en el Sector El Carmelo Frontón Alto, Valle de Virú, Distrito de Virú, Provincia de Virú, Departamento La Libertad

De encontrarlo conforme, se servirá suscribirlo en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

Sin otro particular, me suscribo de Usted.

Atentamente,

ABOG. JULIO A. URQUIZA ZAVALETA
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

ADJ.: Proyecto Resolución Gerencial

Ing. Huber Vergara Díaz
GERENTE GENERAL

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Tramite Documentario

Trujillo, 15 de 2009

** FICHA DE SEGUIMIENTO **

Reg. 2009405206

Docto. No.: S-N
Remitente.: ALCANTARA DONGO WALTER P.

Fecha Ingr.: 15/07/2009
Tipo Docto: 979 SOLICITUDES

Derivado..: OF ASESORIA JURIDICA CHAVIMOCHIC

ASUNTO ...: SOLICITA RECONSIDERACION R.D.N°237-2009-GR.LL/PECH

SEGUIMIENTO

DE	PARA	C/FOLIOS	INDICACIONES	FECHA	HORA	FIRMA
OAJ	Area Administrativa		Atencion en el plazo. Coordinar GPIP y Margen Izq. ex-tensiones de las areas indicadas por el impugnante.	16/07/09		

Indicaciones (acciones)

1.- Urgente
2.- Acompañar
3.- Citar a Reunion
4.- Contestar
5.- Coordinar
6.- Corregir
7.- Accion Necesaria
8.- Actualizar a la Principal
9.- Devolver
10.- Apersonarse
11.- Informe Escrito
12.- Informe Oral
13.- Preparar Agenda
14.- Proyectar Respuesta
15.- Revisar
16.- Remitir
17.- Segun Instruccion
18.- Segun Solicitado
19.- Su Conocimiento
20.- Su Opinion
21.- Transcribir
22.- Verificar
23.- Archivo (Sec.Gral.)
24.- Preparar Comunicacion
25.- Proyectar Resolucion
26.- Otros

Mayores Detalles
OZ. FOLIOS

Reg. N° 1569 Hora 17:35

Vo.Bo. / Secretaria

SUMILLA : RECONSIDERACION DE RESOLUCION GERENCIAL N 237 -2009-GRLL-PRE/PECH

SENOR GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
TRAMITE DOCUMENTARIO
15 JUL. 2009
INGRESADO
Reg. N°: 3006 Hora: 1634

WALTER RUBEN ALCANTARA OCHOA, peruano, identificado con Documento Nacional de Identidad N 17819853, a Ud. con respeto digo :

I.- PETITORIO

Dentro del plazo de Ley cumplo con presentar formal RECURSO DE RECONSIDERACION a la **RESOLUCION GERENCIAL N 237 - 2009-GRLL-PRE/PECH**, de fecha 01.07.2009 y notificada a esta parte el 02.07.09, la misma que por las siguientes consideraciones de hecho y de derecho se servirá amparar.

II.- FUNDAMENTOS DE HECHO

2.1. Que, con fecha 28.11.2008 solicite por ante su representada mi solicitud de VENTA DIRECTA del área de 26.395 Has. ubicadas en el sector CHOROBAL, VALLE DE MOCHE, DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO.

2.2. La solicitud que ha dado lugar a la expedición resolución antes citada y de la cual se pide su reconsideración tiene su fundamento esencial en que mi persona se encuentra en POSESION de dicha área de terreno.

2.3. Pero siendo que del área solicitada (26.395 Has), existe superposición en :

a) 0.81 Has con predio de una área total de 40.69 Has de JOSE PEDRES CORNEJO

b) 15.63 Has con predio de JOSE CARLOS FLORES DELGADO.

c) 4.21 Has con predio de SEDALB.

Al margen de que mi persona hará valer sus derechos en la vía correspondiente sumadas estas áreas las mismas que dan un total de 20.65 Has, las mismas que restadas del área total solicitada por mi persona y en la cual se ha constatado que estoy en POSESION CONTINUA, PACIFICA, PUBLICA Y CONTINUA, **EXISTE UNA AREA REMANENTE DE 5.745 HAS** de la cual como refiero esta en mi posesión y no existe SUPERPOSICION.

2.4. Siendo así, SOLICITO LA RECONSIDERACION DE MI SOLICITUD Y POR ENDE SE CONTINUE CON LA TRAMITACION DEL PRESENTE PROCESO en lo que respecta el área también en mi posesión, verificado por su personal y que esta establecido en 5.745 HAS.

III.- FUNDAMENTO JURIDICO

3.1. Art. 207 de la Ley General de Procedimientos Administrativos sobre los Recursos Administrativos y en especial el inc. 207.1. a) Sobre el Recurso de Reconsideración.

3.2. Art. 207.2 de la Ley General de Procedimientos Administrativos sobre el plazo para la interposición del Recurso.

3.3. Art. 211 de la Ley General de Procedimientos Administrativos sobre los Requisitos que si bien es cierto textualmente solicita la fundamentación en nueva prueba para la interposición del presente recurso, tomando como prueba la citada por su Gerencia se hace la solicitud por la venta directa del área remanente.

IV.- CONCLUSION

Por los fundamentos expuestos solicito se sirva RECONSIDERAR la venida en grado y continuar con el proceso de VENTA DIRECTA DEL AREA DE 5.745 HAS.

TRUJILLO, 12 DE JULIO DEL 2009

Félix L. Sánchez A.
ABOGADO
REG. CALL N° 1815

REGION "LA LIBERTAD"
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Oficina de Asesoría Jurídica

PROYECTO ESP. JNL CHAVIMOCHIC
GERENCIA GENERAL
27 AGO. 2009
RECIBIDO
Nº Reg. ... Hora ...

Trujillo, 24 de Agosto de 2009

INFORME LEGAL Nº 151 -2009-GRLL-PRE/PECH.04.1

A : **ABOG. JULIO URQUIZA ZAVALETA**
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Recurso de Reconsideración contra R.G. Nº 237-2009-GRLL-PRL/PECH-01 de fecha 01.07.2009.

REF. : Escrito de fecha 15.07.2009, presentado por don Walter Rubén Alcántara Ochoa.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al asunto que se indica y documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1. Mediante Resolución Gerencial Nº 237-2009-GRLL PRE/PECH, de fecha 01.07.2009, se declara la Suspensión del Procedimiento de Venta Directa iniciado por el señor Walter Rubén Alcantara Ochoa respecto de un predio de 26.3956 has. de extensión ubicado en el Sector Chorobal, Valle de Moche, Distrito de Salaverry, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad, de acuerdo a los fundamentos que se exponen en la parte considerativa de la indicada Resolución Gerencial.
2. A través del documento de la referencia, el Señor Walter Rubén Alcántara Ochoa interpone recurso de reconsideración contra la citada Resolución Gerencial, argumentando que existe una área remanente de 5.745 Has. no superpuesta, respecto de la cual solicita se continuó el procedimiento de venta directa, por encontrarse en posesión continua, pacífica y pública.

II ANÁLISIS:

1. De acuerdo a los cargos de notificación se verifica que el recurso administrativo de reconsideración presentado por el señor Walter Rubén Alcántara Ochoa, ha sido interpuesto dentro del plazo legal previsto en el Art. 207º de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444, correspondiendo evaluar y analizar el fondo del asunto.
2. El Artículo 13º del Decreto Supremo Nº 017-93-JUS prescribe: "Cuando en un procedimiento administrativo surja una cuestión contenciosa, que requiera de un pronunciamiento previo, sin el cual no puede ser resuelto el asunto que se tramita ante la administración pública, se suspende aquel por la autoridad que conoce del mismo, a fin que el Poder Judicial declare el derecho que defina el litigio".
3. Por su parte, el Reglamento de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Resolución Gerencial Nº 058-2008 GR-LL/PECH 01, establece en su Tercera Disposición Final, que el procedimiento de venta directa se suspende en los casos que el predio solicitado sea objeto de acciones judiciales, extrajudiciales o conflictos de posesión de hecho, hasta que exista pronunciamiento judicial o extrajudicial consentido y ejecutoriado o acuerdo entre las partes.
4. A su vez, la quinta Disposición Final del referido Reglamento, establece que de existir conflicto sobre la posesión del bien objeto de venta, la Gerencia de Promoción en la Inversión Privada citará a las partes a fin de que concurran a una diligencia de delimitación de áreas, en la que se propondrá formulas conciliatorias, debiendo dejar constancia en acta de lo acordado en dicha diligencia, de existir acuerdo se continuará con el procedimiento. Asimismo, se precisa en el último párrafo, que: "Las partes podrán solicitar por escrito y con firma legalizada la continuación del procedimiento de venta directa sobre el área en posesión que no se encuentra en disputa".

5. Ahora bien, de la revisión de los documentales obrantes en autos que sustentaron la declaración de suspensión del procedimiento administrativo de venta directa iniciado por el recurrente, se advierte que existe un área que no se encuentra superpuesta con terreno de terceros, respecto del cual puede continuarse el procedimiento de venta directa de conformidad con lo establecido en el ultimo párrafo de la quinta disposición Final Reglamento de Venta Directa del Proyecto.
6. En tal sentido, es necesario precisar, que mediante la interposición del recurso de reconsideración, el recurrente no solicita el levantamiento de la suspensión del procedimiento de venta directa, sino que esta reconsiderando a efecto de hacer valer la facultad otorgada en el ultimo párrafo de la referida Quinta Disposición Final, es decir la continuación del procedimiento de venta, respecto de área en posesión que no se encuentre en conflicto.
7. Cabe señalar, que la continuación del procedimiento de venta directa respecto del área que no esta superpuesta, no constituye una decisión de Procedencia de la solicitud de venta, sino sólo la continuación del procedimiento de venta directa a partir del estado en que fue suspendido, debiendo el recurrente, a fin de declarar la procedencia de su solicitud, acreditar concurrentemente i) La posesión continua, pacífica y pública al 18.07.95 y ii) La explotación económica del predio materia del procedimiento al 18.07.95, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 26505 y el Reglamento de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante R.G Nº 058-2008-GR-LL/PECH-01.
8. En consecuencia, es pertinente la continuación del procedimiento de venta directa respecto del área sobre la cual no existe conflicto de posesión, la misma que deberá ser determinada por el área técnica.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

1. Estando a las consideraciones expuestas, se concluye que el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Señor Walter Rubén Alcántara Ochoa contra la Resolución Gerencial 237-2009-GRLL-PRE/PECH-01, de fecha 01.07.2009, debe ser declarado FUNDADO, recomendando expedir el acto administrativo que así lo declare.
2. Se recomienda que el área técnica determine el área real respecto de la cual no existe conflicto de posesión y que será objeto de la continuación de procedimiento de venta directa.

Es todo cuanto se informa, para los fines consiguientes.

Atentamente,

Patricia Meneses Cachay
Abogada IV

Visto: Elévese a la Gerencia General
Para: Conocimiento y visación del Proyecto de Resolución que se adjunta.
Jefe ... 26/08/09
Jefe Oficina ... Jurídica

REGIÓN "LA LIBERTAD"
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Oficina de Asesoría Jurídica

27 AGO 2009

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
GERENCIA GENERAL
27 AGO 2009

25 AGO 2009

Trujillo,

OFICIO N° 405 -2009-GRLL-PRE/PECH-04

Señor Ingeniero
HUBER VERGARA DIAZ
Gerente General
PRESENTE.-

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Gerencia
Declarar Fundado el Recurso de Reconsideración – SR. WALTER RUBEN ALCÁNTARA OCHOA

Tengo el agrado de dirigirme a usted para elevar adjunto al presente, en treinta y uno (031) folios el antecedente del proyecto de Resolución Gerencial que declara *Fundado* el Recurso de Reconsideración presentado por el ***SR. WALTER RUBÉN ALCÁNTARA OCHOA***, correspondiendo levantar la suspensión decretada mediante la R.G. N° 237-2009-GRLL-PRE/PECH..

De encontrarlo conforme, se servirá suscribirlo en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

ABOG. JULIO A. URQUIZA ZAVALETA
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

REGIÓN LA LIBERTAD – PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Visto, pase a: ...
Para ...
27/08/09
Ing°. Huber Vergara Diaz
GERENTE GENERAL

ADJ.: Proyecto Resolución Gerencial

31 AGO. 2009
INGRESADO
31 AGO. 2009
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
27 AGO. 2009
ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
405

Resolución Gerencial Nº 353 -2009-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 27 de Agosto de 2009

VISTO, el Informe Legal Nº 151-2009-GRLL-PRE/PECH-04.1, de fecha 24.08.2009, de la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionado con el Recurso de Reconsideración presentado por el Señor Walter Rubén Alcántara Ochoa contra la Resolución Gerencial Nº 237-2009 GRLL-PRE/PECH de fecha 01.07.2009, que declara la suspensión del procedimiento de venta directa iniciado por el recurrente;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 036-2003-PCM concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, con fecha 28.11.2008 el señor Walter Rubén Alcántara Ochoa, inicia procedimiento de venta directa respecto de un predio de 26.3956 Has. de extensión ubicado en el Sector Cherobal, Distrito de Salaverry, Provincia de Trujillo, Departamento y Región La Libertad; procedimiento que fue declarado suspendido mediante Resolución Gerencial Nº 237-2009-GRLL-PRE/PECH de fecha 01.07.2009, al haberse determinado que existe conflicto de posesión en el predio solicitado en venta;

Que, el principio del debido procedimiento contenido en el numeral 1.2 del Art. IV del Título preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, señala que "Los Administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundamentada en derecho...";

Que la facultad de contradicción administrativa prevista en el Artículo 109º de la Ley antes glosada refiere que frente a un acto que supone viola, afecta, desconoce o lesiona un derecho o un interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa en la forma prevista en esta Ley, para que sea revocado, modificado, anulado o sean suspendidos sus efectos;

Que, el Artículo 208º de la Ley del Procedimiento Administrativo General señala que: "El Recurso de Reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. En los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia no se requiere nueva prueba. Este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación;"

Que, la Quinta Disposición Final del Reglamento de Venta Directa del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, establece que: "De existir conflicto sobre la posesión del bien objeto de venta, la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada citará a las partes a fin de que concurran a una diligencia de delimitación de áreas, en la que se propondrá formulas conciliatorias, debiendo dejar constancia en acta de lo ocurrido en dicha diligencia, de existir acuerdo se continuará con el procedimiento. Las partes podrán solicitar por escrito y con firma legalizada la continuación del procedimiento de venta directa sobre el área en posesión que no se encuentra en disputa";

Que, mediante escrito de fecha 15.07.2009, el interesado interpone Recurso de Reconsideración contra la Resolución Gerencial Nº 237-2009-GRLL-PRE/PECH, argumentando que la suspensión del procedimiento de venta directa, no debe involucrar el área remanente de 5.745 Has., sobre la cual no existe conflicto de posesión; solicitando la continuación del procedimiento de venta directa respecto de dicha área;

Que, con el documento de VISTO, la Oficina de Asesoría Jurídica, se pronuncia en el sentido que revisado el expediente de venta directa, se verifica lo afirmado por el recurrente, es decir que, una parte del predio solicitado en venta no se encuentra en conflicto de posesión, cuya área real debe ser determinada por el área técnica y respecto de la cual puede continuarse el procedimiento de venta directa, de conformidad con el último párrafo de la Quinta Disposición Final del Reglamento de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobado mediante R.G Nº 058-2008-GR LL/PECH-01;

Que, es necesario precisar que la continuación del procedimiento de venta directa respecto del área que no esta en conflicto de posesión, no constituye una decisión de procedencia de la solicitud de venta, sino únicamente la continuación del procedimiento de venta directa a partir del estado en que fue suspendido, debiendo el recurrente, a fin de declarar la procedencia de su solicitud, acreditar concurrentemente i) La posesión continua, pacífica y pública al 18.07.95 y ii) La explotación económica del predio materia del procedimiento, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 26505 y el Reglamento de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 13º del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobado por Resolución Ejecutiva Regional Nº 1293-2004-GR-LL/PRL; y, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar **FUNDADO**, el Recurso de Reconsideración presentado por don WALTER RUBÉN ALCÁNTARA OCHOA, correspondiendo levantar la suspensión decretada mediante la Resolución Gerencial Nº 237-2009-GRLL-PRE/PECH, respecto del área que no se encuentra en conflicto de posesión, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Disponer que la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada continúe con el trámite que corresponde al procedimiento de venta directa iniciado por don Walter Rubén Alcántara Ochoa, únicamente respecto del área que no se encuentra en conflicto de posesión.

TERCERO.- Notifíquese al interesado para los fines de ley, y hágase de conocimiento de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada y del Gobierno Regional de La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

27 AGO. 2009

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

ING. HUBER VERNAL DIAZ
Gerente General

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Trujillo, 23 de septiembre del 2009

INFORME TECNICO N° 095-2009-GRLL-PRE/PECH-03-CSC

SEÑORA : Ing° Cecilia Valtejo Chavez
Jefe de la División de Saneamiento Físico y Transferencia de Tierras.

ASUNTO : Inspección Técnica de un terreno solicitada en venta directa por el señor Walter Rubén Alcantara Ochoa

REFERENCIA :
a) Solicitud de Venta Directa de fecha 28.11.2008. (Reg. 2004R05132).
b) Acta de Delimitación de fecha 16.01.2009
c) Informe N° 169-2009-GRLL-PRE/PECH-03-CMQ
d) Resolucion Gerencial N° 237-2009-GRLL-PRE/PECH.
e) Reconsideración a Resolución Gerencial N° 237-2009.
f) Informe Legal N° 151-2009-GRLL-PRE/PECH.04.1
g) Resolución Gerencial N° 353-2009-GRLL-PRE/PECH.

Con respecto al proveído del documento de la referencia g), es grato informar a usted lo siguiente.

1.- INTRODUCCIÓN:

El señor **Walter Rubén Alcántara Ochoa** ha solicitado en venta directa al P.E. CHAVIMOCHIC un terreno sin U.C. con un área de **26.39 Has**. el cual se encuentra ubicado en el sector Chorobal, distrito de Salaverry, provincia de Trujillo y valle de Moche, del cual manifiesta estar en posesión hasta la actualidad.

2.- ANTECEDENTES :

- Mediante documento de la referencia a), solicita la venta directa de un predio de **26.39 Has**.

- Con documento de la referencia b), se realiza una delimitación de los predios con los señores. Walter Rubén Alcántara Ochoa, José Humberto Flores Cornejo, Arturo Vicente Chamochumbi Honta, con la finalidad de delimitar la propiedad del señor José Carlos Flores delgado (Padre de Jose H. Flores Cornejo) y la posesión del señor Walter R. Alcántara Ochoa, ya que los planos presentados por ambos se encuentran en superposición en partes, asimismo se presentó al P.E. CHAVIMOCHIC el señor Chamochumbi alegando que el predio del señor Alcántara también se superponía con su posesión y que posteriormente iba a presentar un plano con documentos sustentatorios.

- Mediante documento de la referencia c), el Jefe de Division de Acondicionamiento Territorial informa sobre el área en conflicto y alcanzó un plano de superposición de los predios involucrados, determinando lo siguiente.

- Que el lote solicitado por el señor Walter Alcántara Ochoa se superpone en 0.81 ha. con el predio inscrito en SUNARP de propiedad del señor José Carlos Flores Delgado y en 15.63 ha. con el predio con U.C. Nº 03620 registrado por COFOPRI a título del señor José Carlos Flores Delgado

- Que dicho lote, también se superpone en 4.21 ha. con el área de propiedad de SEDALIB inscrita en la SUNARP el año 1998, a la vez existe una superposición de 1.43 entre el terreno que solicita el señor Alcántara con la propiedad de SEDALIB y el predio que el señor Flores tiene registrado en COFOPRI.

- Indica que las áreas sureadas a que se refiere el acta de inspección de fecha 16.01.09, suman 1.92 has las cuales se encuentran en su mayor parte dentro de la propiedad inscrita por SEDALIB ante la SUNARP-La Libertad y el resto que solicita el señor Alcántara corresponde a un área de humedales y médanos.

- En cuanto a la oposición del señor Chamochumbi, los planos no corresponden con la cartografía existente y por la forma del predio al parecer se superpone con el área que solicita el señor Alcántara

- También se ha determinado un área de humedales (Chorobal 3 y Chorobal 4) que se han definido fuera de las áreas del conflicto

- Mediante Resolución de la referencia d). el Gerente General del P.E. CHAVIMOCHIC, resuelve suspender el procedimiento administrativo de Venta Directa iniciado por el señor Walter R. Alcántara Ochoa.

- Con escrito de la referencia e) el señor Walter Alcántara Ochoa, solicita se sirva reconsiderar la venida en grado y continuar con el proceso de Venta Directa del área de 5.745 has.

- A través del documento de la referencia f). la abogada Patricia Meneses Cachay concluye en declarar fundada el recurso de reconsideración y recomienda continuar con el procedimiento de Venta Directa y que el área de Técnica determine el area real de la cual no existe conflicto de posesión

- Mediante documento de la referencia g). el Gerente General del P.E. CHAVIMOCHIC resuelve declarar fundado el recurso de Reconsideración y levantar la suspensión respecto al área que no se encuentra en conflicto de posesión.

3.- **ANÁLISIS** :

3.1.-El señor **Walter Rubén Alcántara Ochoa**, solicita la venta directa al P.E. CHAVIMOCHIC, un terreno sin unidad catastral de un área de **5.745 has**. que corresponde a la parte que no se superpone y que no tiene conflicto de posesión. La inspección técnica se realizó sin la presencia del solicitante y se ha constatado los siguientes hechos:

3.1.1.- Que el terreno materia de la inspección es eriazo en toda su área, conforme a las fotos actuales y a la foto aérea que se adjunta al presente. No demuestra ninguna actividad agropecuaria antes del 18.07.95, de acuerdo al Reglamento de Venta Directa del P.E. CHAVIMOCHIC.

3.1.2.- Asimismo el terreno, por el lado Este, después del área que se superpone con la propiedad de SEDALIB, está constituido por la presencia de médanos y

humedales, encontrándose toda esta área sin ninguna actividad agropecuaria antes del 18.07.1995 de acuerdo al Reglamento de Venta Directa del P.E. CHAVIMOCHIC

3.1.3.- Se verificó que el terreno materia de inspección en toda su área es **eriazo**, conforme a las tomas fotográficas actuales y la fotografía aérea, que se adjuntan al presente

4.- CONCLUSIONES :

Que el terreno solicitado por el señor **Walter Rubén Alcántara Ochoa, no demuestra explotación agropecuaria** antes del 18.07.1995 de acuerdo al Reglamento de Venta Directa del P.E. CHAVIMOCHIC. Se encuentra en estado **eriazo.**

5.- RECOMENDACIONES :

Deberá remitirse a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de que evalúe y emita su opinión.

6.- ANEXOS :

a) Plano perimétrico del predio
b) Vistas fotográficas actuales del predio

Es todo cuanto informo

Atentamente,

ING° CARLOS A. SANCHEZ CABANILLAS.
CIP N° 21213

Visto; pase a: GAP
Para Trámite de acuerdo a lo solicitado y en atención a lo previsto en el Artículo 11° del Reglamento de Venta de Tierras del PECH.
Julia A. Urquiza Zavaleta
Jefa Oficina Asesoría Jurídica
29/09/07

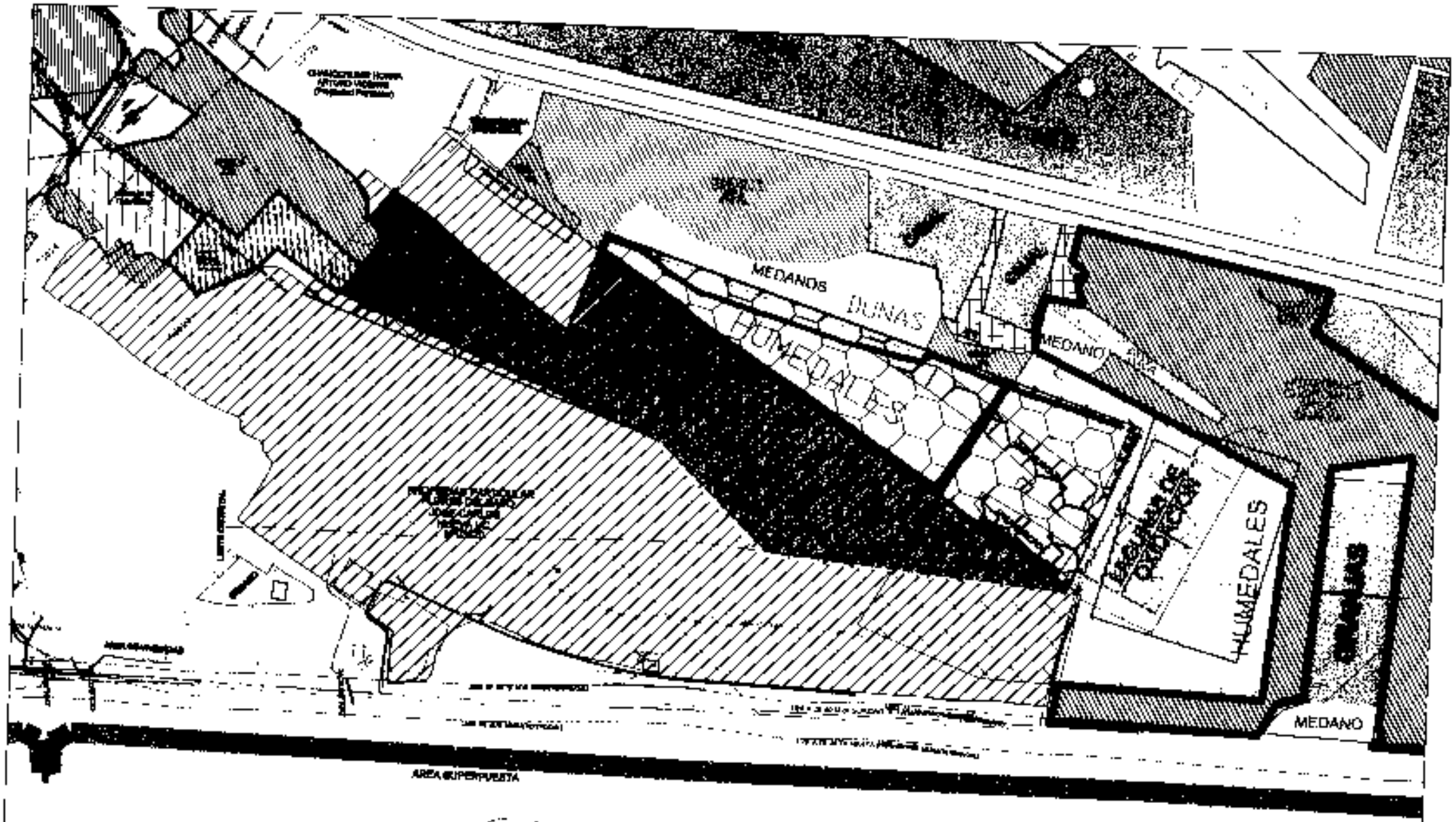

LEYENDA

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
PLANO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEL SECTOR CHIQUSAI
VALLE DE VIRU

TERRENO SOLICITADO POR EL SEÑOR WALTER RUBEN ALCANTARA OCHOA SIN ACTIVIDAD AGROPECUARIO. PARTE DEL LOTE CONTIGUA A LA LAGUNA DE OXIDACIÓN ES PROPIEDAD DE SEDALIB SEGÚN LA SUNARP.

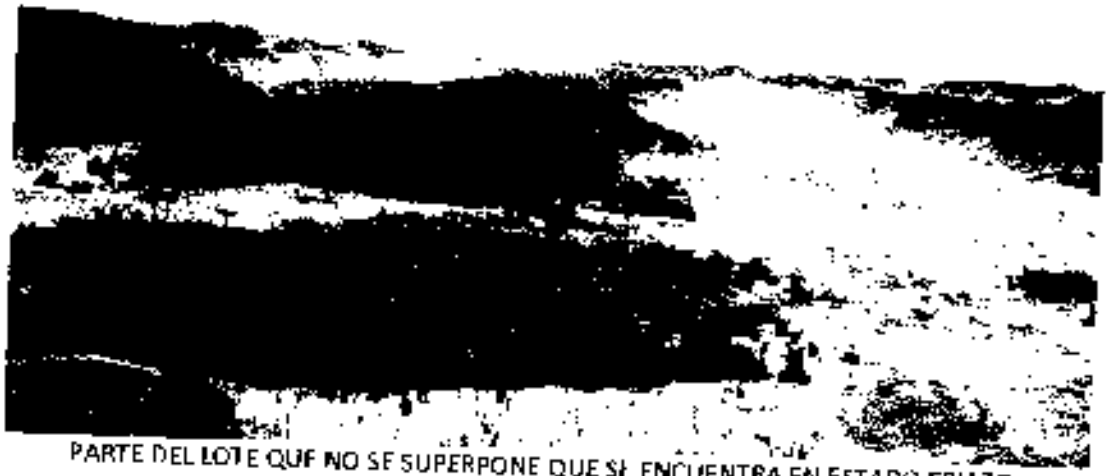

PARTE DEL LOTE QUE NO SE SUPERPONE QUE SE ENCUENTRA EN ESTADO ERIAZO.

PARTE DEL LOTE SOLICITADO CONSTITUÍDO DE HUMEDALES, SIN ACTIVIDAD PRODUCTIVA.

VISTA DEL FONDO DEL LOTE SOLICITADO SIN ACTIVIDAD AGROPECUARIA.

PARTE DE LA LAGUNA DE OXIDACION DE SEDALIB Y AL FONDO EL ÁREA SOLICITADA EN ESTADO ERIAZO.

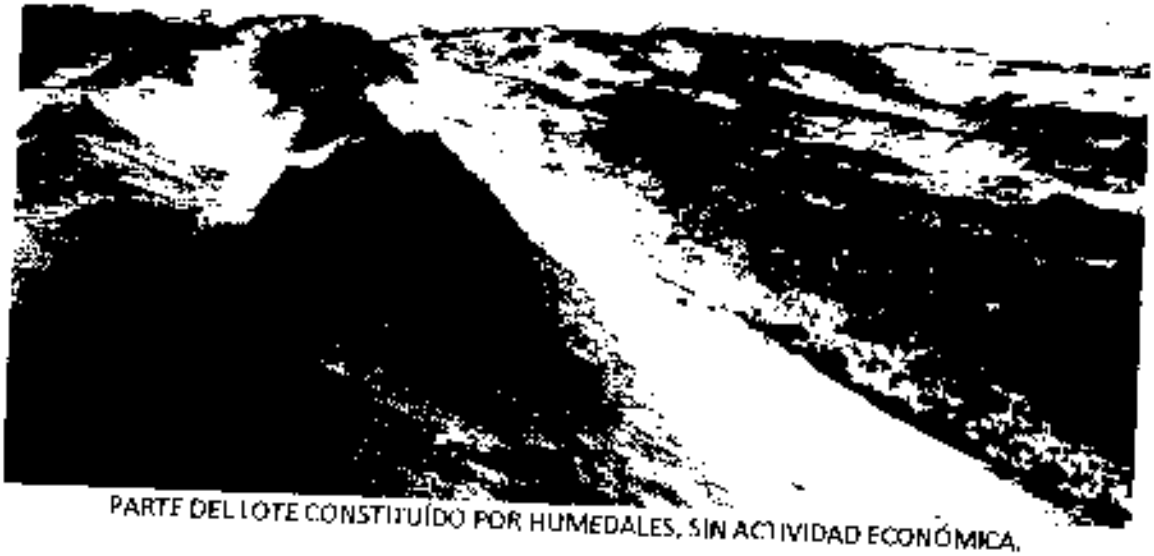

PARTE DEL LOTE CONSTITUIDO POR HUMEDALES, SIN ACTIVIDAD ECONÓMICA.

IMPROCEDENCIA

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
GERENCIA DE DESARROLLO AGRICOLA Y MEDIO AMBIENTE
05 OCT 2009
RECIBIDO

Trujillo 05 OCT 2009

OFICIO Nº 870-2009-GRLL-PRE/PECH-03

Señor Ingeniero
GERARDO ALEGRIA TENORIO
Presidente de Comité de Venta Directa de Tierras
Presente

ASUNTO: Solicitud de Venta de Terreno en Posesión
Sr. WALTER RUBEN ALCANTARA OCHOA

REF.: a) Solicitud de fecha 28.11.08 (I. S. Nº 2008K091321)
b) Informe Nº 095-2009-GRLL-PRE/PECH-03-CSC

Tengo el agrado de dirigirme a usted para manifestarle que con el documento de la referencia a), el Sr. **WALTER RUBEN ALCANTARA OCHOA** ha solicitado la venta directa de un lote ubicado en el sector Chorobal, valle de Moche y provincia de Trujillo, en una extensión de 28.395 Ha.

Mediante R.G. se declaró fundado el recurso de Reconsideración presentado por el citado posesionario, levantándose la suspensión decretada mediante la Resolución Gerencial Nº 237-2009-GRLL-PRE/PECH respecto del área que no se encuentra en conflicto de posesión.

Al respecto, de la inspección técnica realizada (Informe de la referencia b)), se ha determinado que el predio no acredita explotación agropecuaria antes del 18.07.95, es eriazo.

En tal sentido, de acuerdo al Artículo 11 del Reglamento de Venta Directa de Tierras, se le hace llegar el expediente correspondiente a fin de que la Comisión de Venta Directa de Tierras que usted preside declare la **IMPROCEDENCIA** de la venta directa de dicho terreno.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Visto, pase a ...

ECON. JOSE SAAVEDRA RAMIREZ
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

Se adjunta Expediente Administrativo a fojas 146

117

115

COMISION DE VENTA DIRECTA DE TIERRAS DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

ACTA Nº 008-2009-GRLL-PRE/PECH-CVDT

Siendo las 09:00 a.m. del día jueves 13 de octubre del 2009, se reunieron en la Oficina de la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Medio Ambiente, los integrantes de la **"Comisión de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC"**, Señores: Ing. Gerardo Alegría Tenorio - Gerente (e) de Desarrollo Agrícola y Medio Ambiente (Presidente); Ing. Félix Miranda Cabrera, Gerente (e) de Operación y Mantenimiento (Miembro); Econ. Renato Concepción Mostacero Plasencia – Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto (Miembro); y el Econ. Mg. José Saavedra Ramírez - Gerente de Promoción de la Inversión Privada - (Secretaria Técnica); con la finalidad de tratar sobre los expedientes tramitados a la referida Comisión.

La Comisión, tomó conocimiento de los siguientes Expedientes:

1. Expediente Administrativo de Venta Directa del **Predio VD-328-III**, ubicado en el Sector Huanchaquito Bajo, Distrito de Huanchaco y Provincia de Trujillo, presentado por los posesionarios **SRES. CARLOS GARCIA MORENO y ELSA MARCELA SOLAR FHON**; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio Nº 572-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.

2. Expediente Administrativo de Venta Directa del **Predio s/n**, ubicado en el Sector Campo Nuevo, Valle Santa, Distrito de Guadalupito y Provincia de Virú, presentado por la posesionaria **SRA. AURORA VICTORIA PERALTA DE BETETA**; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio Nº 595-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.

3. Expediente Administrativo de Venta Directa de los **Predios VD.257-I, VD.258-I y VD.259-I**, ubicados en el Sector Santa Elena, Valle Virú, Distrito y Provincia de Virú, presentado por la posesionaria **SRA. NELLY BERTHA PAREDES DE MONTERO**; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio Nº 601-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.

4. Expediente Administrativo de Venta Directa de los **Predios VD.325-I y VD.356-I**, ubicado en el Sector San Jorge, Valle Chao, Distrito de Chao y Provincia de Virú, presentado por la posesionaria **SRA. ELISA CHAVARRI ALFARO**; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio Nº 608-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.

5. Expediente Administrativo de Venta Directa del **Predio VD.366-I**, ubicado en el Sector Campo Nuevo, Valle Santa, Distrito de Guadalupito y Provincia de Virú, presentado por la posesionaria **SRA. LUCIA VELASQUEZ PRINCIPE**; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio Nº 609-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
29 OCT. 2009
FEDATARIO INSTITUCIONAL

6. Expediente Administrativo de Venta Directa del **Predio VD.360-I**, ubicado en el Sector Laramie, Valle Chao, Distrito de Chao y Provincia de Virú, presentado por el posesionario **SR. SILVERIO MONROY MORALES**; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 610-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.

7. Expediente Administrativo de Venta Directa del **Predio s/n**, ubicado en el Sector Campo Nuevo, Distrito de Guadalupito y Provincia de Virú, presentado por el posesionario **SR. ROBERT GIL MOSTACERO CRUZ**; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 632-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.

8. Expediente Administrativo de Venta Directa del **Predio s/n**, ubicado en el Sector Los Médanos, Distrito de Casa Grande y Provincia de Ascope, presentado por el posesionario **SR. VICTOR BUENO OCAS**; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 636-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.

9. Expediente Administrativo de Venta Directa del **Predio s/n**, ubicado en el Sector Los Médanos, Distrito de Casa Grande y Provincia de Ascope, presentado por el posesionario **SR. VALERIO BUENO OCAS**; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 637-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.

10. Expediente Administrativo de Venta Directa del **Predio s/n**, ubicado en el Sector Los Médanos, Distrito de Casa Grande y Provincia de Ascope, presentado por el posesionario **SR. FRANCISCO BUENO OCAS**; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 638-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.

11. Expediente Administrativo de Venta Directa del **Predio s/n**, ubicado en el Sector Los Médanos, Distrito de Casa Grande y Provincia de Ascope, presentado por el posesionario **SR. LUIS ALBERTO BUENO OCAS**; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 639-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.

12. Expediente Administrativo de Venta Directa del **Predio VD.352-I**, ubicado en el Sector Frontón Bajo, Valle Virú, Distrito y Provincia de Virú, presentado por el posesionario **SR. ERASMO HARO BLAS**; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 656-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.

13. Expediente Administrativo de Venta Directa del **Predio VD.370-I**, ubicado en el Sector Campo Nuevo, Valle Santa, Distrito de Guadalupito y Provincia de Virú, presentado por el posesionario **SR. SANTOS GONZALES FATACCIOLI**; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 657-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.

14. Expediente Administrativo de Venta Directa de los **Predios VD.362-I y VD.363-I**, ubicados en el Sector Santa Elena, Valle Virú, Distrito y Provincia de Virú, presentado

29 OCT. 2009

por el posesionario **SR. MANUEL ROBERTO AFILER ESQUERRE;** remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 658-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.

15. Expediente Administrativo de Venta Directa del **Predio VD.TI-10A**, ubicado en el Sector El Tizal, Valle Chao, Distrito de Chao y Provincia de Virú, presentado por el posesionario **SR. JAIME OSWALDO MURGA ASCATE;** remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 659-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.

16. Expediente Administrativo de Venta Directa del **Predio s/n,** ubicado en el Sector Las Delicias, Valle Chao, Distrito de Chao y Provincia de Virú, presentado por la posesionaria **SRA. SANTOS ALEJANDRINA BALLENA PRIETO;** remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 668-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.

17. Expediente Administrativo de Venta Directa del **Predio s/n,** ubicado en el Sector Coronado, Valle Chao, Distrito de Chao y Provincia de Virú, presentado por el posesionario **SR. PEDRO NAZARIO GONZALES;** remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 669-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.

18. Expediente Administrativo de Venta Directa del **Predio s/n,** ubicado en el Sector Chorobal, Valle Moche, Distrito de Salaverry y Provincia de Trujillo, presentado por el posesionario **SR. WALTER RUBEN ALCANTARA OCHOA;** remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 670-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.

La Comisión, vistos los Expedientes Administrativos materia de la presente Sesión, después de su revisión, análisis y evaluación, arribó a los siguientes acuerdos:

1. Declarar **PROCEDENTES** los Expedientes Administrativos que se detallan a continuación:

Predio	Solicitante	Area Bruta Ha	Area Neta Ha	Total US $	Forma de Pago
VD.328-II	CARLOS GARCIA MORENO Y ELSA MARCELA SOLAR FRUN	2.14	2.14	2,258.09	Diferido
VD.	**NELLY BERTHA PAREDES DE MONTERO**			**8,138.39**	**Diferido**
VD.257-I		1.62	1.62	2,286.70	
VD.258-I		0.53	0.53	468.70	
VD.259-I		3.79	3.79	5,382.99	
VD.	**ELISA CHAVARRI ALFARO**			**2,193.38**	**Diferido**
VD.375-I		1.27	1.27	1,973.59	
VD.356-I		0.14	0.14	217.79	
VD.366-I	LUCIA VELASQUEZ PRINCIPE	0.93	0.93	524.16	Contado
VD.360-I	SILVERIO MONRUY MORALES	3.62	3.62	1,689.35	Diferido
VD.352-I	ERASMO BARO BLAS	3.37	3.37	1,435.93	Contado
VD.370-I	SANTOS GONZALES FATACCIOLI	1.81	1.81	1,020.13	Contado
VD.	**MANUEL ROBERTO AFILER ESQUERRE**			**22,668.21**	**Diferido**
VD.350-I		12.99	12.99	18,449.88	
VD.363-I		2.97	2.97	4,218.33	
VD.TI-10A	JAIME OSWALDO MURGA ASCATE	3.08	3.08	1,856.90	Diferido

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
29 OCT. 2009

2. En relación al Oficio N° 595-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, que remite el expediente administrativo de venta directa del predio s/n, ubicado en el Sector Campo Nuevo, Valle Santa, Distrito de Guadalupito y Provincia de Virú, presentado por la posesionaria: SRA. AURORA VICTORIA PERALTA DE BETETA, la Comisión acordó declarar la **IMPROCEDENCIA** de la venta directa del mismo, por superponerse con el Area de Reserva Urbana Campo Nuevo y que según Acuerdos Regionales Nos. 042-2007-GR-LL/CR y 023-2008-GR-LL-CR se encuentra en trámite de transferencia a favor de la Municipalidad Distrital de Guadalupito.

3. En relación al Oficio N° 632-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, que remite el expediente administrativo de venta directa del predio s/n, ubicado en el Sector Campo Nuevo, Distrito de Guadalupito y Provincia de Virú, presentado por el posesionario: SR. ROBERT GIL MOSTACERO CRUZ, la Comisión acordó declarar la **IMPROCEDENCIA** de la venta directa del mismo, por no acreditar explotación agropecuaria antes del 18.07.95, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 15° del Decreto Supremo N° 011-97-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 050-2002-AG y asimismo porque este predio es parte del predio solicitado con anterioridad por el señor Carlo Conversión Rodriguez Varas, el mismo que ha sido objeto de evaluación anterior declarándose la procedencia respecto de 1.22 ha.

4. En relación al Oficio N° 636-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, que remite el expediente administrativo de venta directa del predio s/n, ubicado en el Sector Los Médanos, Distrito de Casa Grande y Provincia de Ascope, presentado por el posesionario: SR. VICTOR BUENO OCAS, la Comisión acordó declarar la **IMPROCEDENCIA** de la venta directa del mismo, por no acreditar la posesión pacifica, pública y continua del predio y asimismo no acreditar la explotación agropecuaria antes del 18.07.95, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 15° del D.S. N° 011-97-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 050-2002-AG, encontrándose eriazo en toda su extensión.

5. En relación al Oficio N° 637-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, que remite el expediente administrativo de venta directa del predio s/n, ubicado en el Sector Los Médanos, Distrito de Casa Grande y Provincia de Ascope, presentado por el posesionario: SR. VALERIO BUENO OCAS, la Comisión acordó declarar la **IMPROCEDENCIA** de la venta directa del mismo, por no acreditar la posesión pacifica, pública y continua del predio y asimismo no acreditar la explotación agropecuaria antes del 18.07.95, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 15° del D.S. N° 011-97-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 050-2002-AG, encontrándose eriazo en toda su extensión.

6. En relación al Oficio N° 638-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, que remite el expediente administrativo de venta directa s/n, ubicado en el Sector Los Médanos, Distrito de Casa Grande y Provincia de Ascope, presentado por el posesionario: SR. FRANCISCO BUENO OCAS, la Comisión acordó declarar la **IMPROCEDENCIA** de la venta directa del mismo, por no acreditar la posesión pacifica, pública y continua del predio y asimismo no acreditar la explotación agropecuaria antes del 18.07.95, de conformidad con lo dispuesto por el

Art. 15° del D.S. N° 011-97-AG. modificado por el Decreto Supremo N° 050-2002-AG, encontrándose eriazo en toda su extensión.

7. En relación al Oficio N° 639-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, que remite el expediente administrativo de venta directa del predio s/n. ubicado en el Sector Los Médanos, Distrito de Casa Grande y Provincia de Ascope, presentado por el posesionario: SR. LUIS ALBERTO BUENO OCAS, la Comisión acordó declarar la **IMPROCEDENCIA** de la venta directa del mismo, por no acreditar la posesión pacífica, pública y continua del predio y asimismo no acreditar la explotación agropecuaria antes del 18.07.95, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 15° del D.S. N° 011-97-AG. modificado por el Decreto Supremo N° 050-2002-AG, encontrándose eriazo en toda su extensión.

8. En relación al Oficio N° 668-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, que remite el expediente administrativo de venta directa del predio s/n. ubicado en el Sector Las Delicias, Valle Chao, Distrito de Chao y Provincia de Virú, presentado por la posesionaria: SRA. SANTOS ALEJANDRINA BALLENA PRIETO, la Comisión acordó declarar la **IMPROCEDENCIA** de la venta directa por encontrarse dentro del cauce del río Chorobal, según los planos catastrales de COFOPRI (Ex PETT) de 1997-1998 y la hoja al 1/5,000 del Convenio PECH-PETT de 1994-1995.

9. En relación al Oficio N° 669-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, que remite el expediente administrativo de venta directa del predio s/n. ubicado en el Sector Coronado, Distrito de Chao y Provincia de Virú, presentado por el posesionario: SR. PEDRO NAZARIO GONZALES, la Comisión acordó declarar la **IMPROCEDENCIA** de la venta directa del mismo, por no acreditar la posesión pacífica, pública y continua del predio y asimismo no acreditar la explotación agropecuaria antes del 18.07.95, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 15° del D.S. N° 011-97-AG. modificado por el Decreto Supremo N° 050-2002-AG, siendo eriazo.

10. En relación al Oficio N° 670-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, que remite el expediente administrativo de venta directa del predio s/n, ubicado en el Sector Chorobal, Valle Moche y Provincia de Trujillo, presentado por el posesionario: SR. WALTER RUBEN ALCANTARA OCHOA, la Comisión acordó declarar la **IMPROCEDENCIA** por no acreditar la posesión pacífica, pública y continua del predio y asimismo no acreditar la explotación agropecuaria antes del 18.07.95, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 15° del D.S. N° 011-97-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 050-2002-AG, siendo eriazo.

11. En relación al Oficio N° 682-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, que remite el expediente administrativo de venta directa del predio de U.C. 10764, ubicado en el Sector El Carmelo, Valle Virú, Distrito y Provincia de Virú, presentado por la SUCESION AUGUSTO MACCHIAVELLO OBANDO, la Comisión acordó devolver a la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada para que se de cumplimiento al Art. 32° del Reglamento de Venta Directa de Tierras, respecto a que se debe contar con el Informe Legal sobre la procedencia de esta venta.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
29 OCT 2009

13. En relación al Informe N° 418-2009-GRLL-PRE/PECH-03-CMQ del Ing. Carlos Munja Quevedo de la División de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, que remite el expediente administrativo de venta directa del predio VD.248-III, ubicado en el Sector El Tablazo, Valle Moche, Distrito de Huanchaco y Provincia de Trujillo, presentado por la posesionaria: SRA. TERESA GONZALES ROSALES, la Comisión acordó declarar la PROCEDENCIA de sólo 86.83 ha. sin incluir el área superpuesta con el terreno del futuro Aeropuerto. El recorte se hizo respecto del área calificada por el perito técnico y que cuenta con el Informe Legal correspondiente por 102.88 ha; en tal sentido, queda un área de 16.05 hectáreas a favor del PECH.

Siendo las 12:30 horas del mismo día, se levanta la sesión, firmando los miembros de la Comisión en señal de conformidad.

ING. GERARDO ALEGRIA TENORIO
Gerente (e) de Desarrollo Agrícola y Medio Ambiente
PRESIDENTE

ING. FELIX MIRANDA CABRERA
Gerente (e) de Operación y Mantenimiento
MIEMBRO

ECON. RENATO C. MOSTACERO PLASENCIA
Jefe Oficina Planificación y Presupuesto
MIEMBRO

ECON. Ms. JOSE SAAVEDRA RAMIREZ
Gerente de Promoción Inversión Privada
SECRETARIA TECNICA

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
COMISION DE VENTA DIRECTA DE TIERRAS

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
GERENCIA GENERAL
03 NOV. 2009
RECIBIDO
N° Reg. 2959 Hora 1:73

Trujillo 03 NOV 2009

REGION LA LIBERTAD
Proyecto Especial Chavimochic
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
SECRETARIA
03 NOV 2009
RECIBIDO
Reg. N° 2591 Hora......

OFICIO N° 636 - 2009-GRLL-PRE/PECH-CVDT

Señor Ingeniero
HUBER VERGARA DIAZ
Gerente General
Presente.-

ASUNTO : Improcedencia de Expediente Administrativo de Venta Directa
Del Sr. WALTER RUBEN ALCANTARA OCHOA

REF : Acta del Comité de Venta Directa de Tierras del 13.10.09

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que en reunión sostenida el día 13 de octubre del 2009, la Comisión de Venta Directa de Tierras acordó declarar **IMPROCEDENTE** el Expediente Administrativo de venta directa de un terreno ubicado en el Sector Cnorobal, valle Moche, Distrito de Salaverry y Provincia de Trujillo, presentado por el **Sr. WALTER RUBEN ALCANTARA OCHOA**, al no haber acreditado la posesión continua, pacífica y pública, ni explotación agropecuaria al 18.07.95 (el terreno es eriazo), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° del D.S. N° 011-97-AG, modificado por el D.S. 050-2002-AG.

En tal sentido, se le adjunta el Expediente Administrativo de Venta Directa en mención a fin de que de estimarlo conveniente se sirva derivarlo a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión de la Resolución Gerencial correspondiente.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ING. GERARDO ALEGRIA TENORIO
Presidente de Comité de Venta Directa de Tierras

Visto, pase a: OAJ
Para: ...
Ing. Huber Vergara Díaz
GERENTE GENERAL

Se adjunta Expediente Administrativo a fojas 159

Visto, pase a: AA
Para: Trámite
03/11/09